



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
1° de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Informes presentados por los Estados partes de
conformidad con el artículo 9 de la Convención**

Informe inicial periódico que se debía presentar en 2008*

Serbia *****

[14 de agosto de 2009]

* Este documento contiene el informe periódico inicial de Serbia, que se debía presentar el 4 de enero de 2008.

** Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

*** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–5	3
II. Información general	6–13	3
III. Marco normativo e institucional	14–29	6
A. Protección constitucional de los derechos humanos.....	14–15	6
B. Protección de las minorías nacionales.....	16–22	7
C. Relación entre el derecho internacional y el derecho nacional	23	8
D. Marco institucional para la aplicación de la política contra la discriminación.....	24–29	8
IV. Aplicación de los artículos 2 a 7 de la Convención.....	30–264	9
Artículo 2.....	30–87	9
Artículo 3.....	88	30
Artículo 4.....	89–113	31
Artículo 5.....	114–234	37
Artículo 6.....	235–243	67
Artículo 7.....	244–264	70

I. Introducción

1. La República de Serbia es la sucesora legal de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro y de la República Federativa de Yugoslavia, y por lo tanto es parte en todos los tratados internacionales ratificados por los Estados que la precedieron.
2. El informe inicial sobre la aplicación de la Convención se ha redactado con arreglo al párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y recoge las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole con vistas a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Convención. El informe abarca el período comprendido entre 1992 y 2008.
3. El informe inicial consta de tres secciones. La primera sección recoge la información relativa a los distintos artículos de la Convención; la segunda sección contiene datos estadísticos relativos a las diferentes esferas abarcadas por la Convención; la tercera sección, preparada por el Ministerio para Kosovo y Metohija, se refiere a la aplicación de la Convención en el territorio de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija.
4. El presente informe ha sido confeccionado por el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías. En el desarrollo del presente informe han participado las instituciones siguientes: Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Administración Pública y de Gobiernos Autónomos Locales, Ministerio de Trabajo y Política Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Asuntos Religiosos, Ministerio para Kosovo y Metohija, Comisaría para los Refugiados, Organismo de Coordinación para las Municipalidades de Preševo, Bujanovac y Medveda, Oficina del Consejo Nacional para la Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, Secretaría Provincial de las Reglamentaciones, la Administración y las Minorías Nacionales, Secretaría Provincial de Educación, Secretaría Provincial de Información y Secretaría Provincial de Cultura.
5. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías hizo un llamamiento público a las organizaciones no gubernamentales (ONG) para que participaran en la redacción de este informe. La organización no gubernamental Praxis, de Belgrado, fue la única que envió su aportación para el desarrollo del presente informe.

II. Información general

Historia

6. Serbia es un antiguo Estado europeo cuyo origen se remonta a la Edad Media. El país se convirtió en reino en 1217 y en imperio en 1346. Serbia perdió su independencia después de la entrada de los turcos en la península balcánica, y en 1459 pasó a estar bajo autoridad turca. El desarrollo de la Serbia moderna se inició en 1804 con el Primer Levantamiento Serbio. El país se independizó del Imperio Otomano en las guerras serbo-turcas de 1876-1878. Esta independencia se confirmó en el Congreso de Berlín de 1878. En 1918 se creó el Reino de serbios, croatas y eslovenos, que posteriormente adoptaría el nombre de Reino de Yugoslavia. La República Nacional Federativa de Yugoslavia (*Federativna Narodna Republika Jugoslavija – FNRJ*) se creó después de la Segunda Guerra Mundial, y posteriormente cambió su nombre por el de República Federativa Socialista de Yugoslavia (*Socijalistička Federativna Republika Jugoslavija – SFRJ*), una de cuyas unidades federativas era la República de Serbia.

7. Tras la disolución de la RFSY, en 1992 se creó la República Federativa de Yugoslavia, que constaba de dos unidades federativas: la República de Serbia y la República de Montenegro. La reorganización constitucional de las relaciones entre los miembros federativos llevó a la creación, en 2003, de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, disuelta después del referéndum celebrado en Montenegro en 2006. Los ciudadanos de la República de Serbia refrendaron la nueva Constitución en el referéndum que tuvo lugar en octubre de 2006. La República de Serbia es la sucesora legal de todos los Estados que la antecedieron.

Sistema de gobierno del Estado y organización territorial

8. La República de Serbia es un Estado democrático parlamentario basado en el estado de derecho. La Constitución de la República de Serbia consagra la división de poderes entre el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. El poder legislativo deberá recaer en la Asamblea Nacional, órgano unicameral compuesto de 250 diputados elegidos para un mandato de cuatro años. El poder ejecutivo deberá recaer en el Gobierno de la República de Serbia, formado en la actualidad por 24 ministerios. El Presidente de la República deberá ser la expresión de la unidad del Estado de la República de Serbia y representar a la República de Serbia en el país y en el extranjero. El Presidente deberá ser elegido de manera directa, mediante votación secreta, para un mandato de cinco años. El poder judicial deberá ser independiente y recaer en tribunales con competencias generales y específicas, así como en el Tribunal Constitucional.

9. La división territorial y administrativa de la República de Serbia incluye municipalidades, ciudades y la Ciudad de Belgrado a modo de unidades territoriales, y provincias autónomas como una forma de autonomía territorial. La organización territorial de la República de Serbia consta de 150 municipalidades que ejercen el gobierno autónomo local y de 23 ciudades. La ciudad de Belgrado es una unidad territorial independiente. La República de Serbia incluye la Provincia Autónoma de Vojvodina (en adelante: PA de Vojvodina) y la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija (en adelante: PA de Kosovo y Metohija) como formas de autonomía territorial.

Población

10. Según el último censo, realizado en 2002, en la República de Serbia viven 7.498.001 personas: 3.852.071 (51,4%) son mujeres y 3.645.930 (48,6%) son hombres¹.

¹ Todos los datos estadísticos se refieren al territorio de la República de Serbia, excluida la PA de Kosovo y Metohija, ya que no fue posible elaborar el censo en ese territorio. El anexo 1 del presente informe contiene la tabla 1, que ofrece una panorámica general de la población, desglosada por sexo y edad para cada comunidad nacional.

11. La composición nacional de la población según los resultados del censo elaborado en 2002 se desglosa en la tabla siguiente.

	<i>República de Serbia</i>		<i>Serbia Central</i>	<i>PA de Vojvodina</i>
	<i>Número</i>	<i>%</i>		
Serbios	6 212 838	82,86	4 891 031	1 321 807
Montenegrinos	69 049	0,9	33 536	35 513
Albaneses	61 647	0,8	59 952	1 695
Ashkali	584	0,01	413	171
Bosnios	136 087	1,8	135 670	417
Búlgaros	20 497	0,3	18 839	1 658
Bunjevci	20 012	0,3	246	19 766
Valacos	40 054	0,5	39 953	101
Gorani	4 581	0,1	3 975	606
Griegos	572	0,01	352	220
Egipcios	814	0,01	685	129
Judíos	1 158	0,02	706	452
Yugoslavos	80 721	1,1	30 840	49 881
Húngaros	293 299	3,9	3 092	290 207
Macedonios	25 847	0,3	14 062	11 785
Musulmanes	19 503	0,3	15 869	3 634
Alemanes	3 901	0,05	747	3 154
Romaníes	108 193	1,44	79 136	29 057
Rumanos	34 576	0,5	4 157	30 419
Rusos	2 588	0,03	1 648	940
Rutenos	15 905	0,21	279	15 626
Eslovacos	59 021	0,8	2 384	56 637
Eslovenos	5 104	0,07	3 099	2 005
Turcos	522	0,01	385	137
Ucranianos	5 354	0,1	719	4 635
Croatas	70 602	0,9	14 056	56 546
Aromanianos	293	0,004	248	45
Checos	2 211	0,03	563	1 648
Shokci	717	0,01	38	679
Población total	7 498 001		5 466 009	2 031 992

Idiomas

12. Según los resultados del último censo, elaborado en 2002, las lenguas minoritarias que se hablan en la República de Serbia son: albanés, bosnio, búlgaro, valaco, húngaro, macedonio, alemán, romaní, rumano, ruteno, eslovaco, ucraniano, croata y checo. Además del idioma serbio y del alfabeto cirílico, el alfabeto latino y los siguientes idiomas son de uso oficial en varias administraciones locales de la República de Serbia: albanés, bosnio, búlgaro, húngaro, rumano, ruteno, eslovaco y croata.

Religión

13. Según los resultados del último censo, realizado en 2002, la estructura religiosa de Serbia es la siguiente: ortodoxos, 6.371.584 (84,98%); católicos romanos, 410.976 (5,48%); fieles de la comunidad musulmana, 239.658 (3,19%); protestantes, 80.837 (1,078%); judíos, 785 (0,01046%); fieles de cultos proorientales, 530 (0,0071%); fieles de religiones no declaradas, 18.768 (0,25%); creyentes que no profesan ninguna religión en concreto, 473 (0,0063%); no creyentes, 40.068 (0,53%); personas de religión no declarada, 197.031 (2,63%) y personas de religión desconocida, 137.291 (1,83%).

III. Marco normativo e institucional

A. Protección constitucional de los derechos humanos

14. La Constitución de la República de Serbia² fue ratificada en el referéndum celebrado en octubre de 2006. En virtud del artículo 1 de la Constitución, la República de Serbia es el Estado del pueblo serbio y de todos los ciudadanos que viven en ese territorio y se basa en el estado de derecho y la justicia social, los principios de la democracia civil, las libertades y los derechos humanos y de las minorías y el compromiso con los valores y principios europeos.

15. El Capítulo II de la Constitución está dedicado a la cuestión de los derechos humanos y de las minorías. Las disposiciones enunciadas en los artículos 23 a 74 garantizan la dignidad y el libre desarrollo de la persona; el derecho a la vida; la inviolabilidad de la integridad física y mental; la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso; el derecho a la libertad y la seguridad personal; el trato humano de las personas privadas de libertad; el derecho a un juicio imparcial; el derecho a la rehabilitación y la indemnización; el derecho a una protección igual de los derechos y a recursos jurídicos; el derecho a la ciudadanía; la libertad de circulación; la inviolabilidad del hogar; el carácter confidencial de las cartas y otros medios de comunicación; la protección de los datos personales; la libertad de pensamiento, conciencia y religión; los derechos de las iglesias y las comunidades religiosas; la objeción de conciencia; la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de expresar la pertenencia nacional; la promoción del respeto de la diversidad; la prohibición de la incitación al odio étnico, racial o religioso; el derecho a la información; el derecho de voto; el derecho a participar en la administración de la cosa pública; la libertad de reunión; la libertad de asociación; el derecho a presentar peticiones; el derecho de asilo; el derecho a la propiedad; el derecho a la herencia; el derecho al trabajo; el derecho de huelga; el derecho a contraer matrimonio y la igualdad de los cónyuges; el derecho a procrear; los derechos del niño; los derechos y obligaciones de los progenitores; la protección especial de la familia, la madre, los padres o madres solteros y los niños; el derecho a la atención de la salud; la protección social; el seguro de pensiones; el derecho a la educación; la autonomía de la universidad; la libertad de la creación científica y artística, y la salubridad del medio ambiente. El Estado vela por la igualdad de hombres y mujeres y aplica la política de igualdad de oportunidades. Las disposiciones de los artículos 75 a 81 de la Constitución prevén una serie de derechos colectivos para las personas pertenecientes a las minorías nacionales.

² *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 98/06.

B. Protección de las minorías nacionales

16. El artículo 14 de la Constitución de la República de Serbia vela por la protección de los derechos de las minorías nacionales. El Estado prevé una protección especial para las minorías nacionales, con el fin de ayudarlas a que ejerzan su plena igualdad y conserven su identidad. El artículo 47 de la Constitución estipula que se puede expresar libremente la pertenencia nacional y que no deberá obligarse a nadie a declarar su pertenencia nacional.

17. En virtud de las disposiciones del artículo 75 de la Constitución de la República de Serbia, deberán garantizarse a las personas pertenecientes a minorías nacionales unos derechos individuales y colectivos adicionales a los derechos consagrados en la Constitución para todos los ciudadanos. Haciendo uso de sus derechos colectivos con arreglo a la ley, las personas pertenecientes a minorías nacionales deberán tomar parte en la toma de decisiones o decidir independientemente sobre determinadas cuestiones relacionadas con su cultura, educación, información o uso oficial de la lengua oral o escrita. Las personas pertenecientes a minorías nacionales pueden elegir sus consejos nacionales con el fin de ejercer este derecho.

18. Los consejos nacionales de las minorías nacionales representan una forma de autonomía cultural de las minorías nacionales y de descentralización funcional introducida en el sistema legal en virtud de la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 19 de dicha ley, las personas pertenecientes a minorías nacionales pueden elegir consejos nacionales con el fin de ejercer su derecho al gobierno autónomo en las esferas del uso oficial de la lengua oral y escrita, la educación, la información y la cultura. Los consejos nacionales deberán financiarse con cargo a los presupuestos de la República de Serbia y la PA de Vojvodina, así como con cargo a las administraciones locales.

19. Los artículos 76 a 80 de la Constitución de la República de Serbia consagran la prohibición de discriminar a las minorías nacionales, la igualdad en la administración de la cosa pública, la prohibición de la asimilación forzada, el derecho a la conservación de las características propias y el derecho de asociación y colaboración con los compatriotas.

20. Según lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución, la República de Serbia deberá impulsar un espíritu de tolerancia y diálogo intercultural en las esferas de la educación, la cultura y la información, y tomar medidas eficaces para reforzar el respeto mutuo, el entendimiento y la colaboración entre todas las personas que viven en el territorio del país, con independencia de su identidad étnica, cultural, lingüística o religiosa.

21. El párrafo 1 del artículo 24 de la Ley contra la discriminación³ prohíbe la discriminación de las minorías nacionales y de sus miembros por motivos de pertenencia nacional, origen étnico, credo religioso o idioma.

22. La Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales⁴ regula la situación de las minorías nacionales en la República de Serbia. La definición del término figura en el párrafo 1 del artículo 2 de la ley: minoría nacional es todo grupo de ciudadanos suficientemente representativo numéricamente y que, aunque represente a una minoría en el territorio del Estado, conforma un grupo de residentes que mantienen un vínculo duradero y sólido con el Estado, poseen unas características, como la lengua, la cultura, la pertenencia nacional, el origen étnico o el credo religioso, que los diferencian de la mayoría de la población, y cuyos miembros se distinguen por la atención que prestan al fomento colectivo de su identidad común, incluida su cultura, tradición, lengua o religión.

³ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 22/09.

⁴ *Diario Oficial* de la República Federativa de Yugoslavia, Nos. 11/2002, 57/2002.

C. Relación entre el derecho internacional y el derecho nacional

23. El párrafo 2 del artículo 16 de la Constitución de la República de Serbia establece que las normas generalmente aceptadas del derecho internacional y los tratados internacionales ratificados deberán ser parte integrante del sistema legal de la República de Serbia y aplicarse directamente, de acuerdo con la Constitución. El párrafo 5 del artículo 194 de la Constitución establece que las leyes y otros instrumentos generales aprobados en la República de Serbia deben adecuarse a los tratados internacionales ratificados. Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 18 de la Constitución, la Constitución deberá velar y aplicar directamente los derechos humanos y de las minorías consagrados, entre otros, en los tratados internacionales ratificados.

D. Marco institucional para la aplicación de la política contra la discriminación

24. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías, creado a mediados de 2008, ha llevado a cabo actividades de administración pública relacionadas con la protección y la promoción de los derechos humanos y de las minorías, y políticas para luchar contra la discriminación.

25. La Secretaría Provincial de las Reglamentaciones, la Administración y las Minorías Nacionales, creada en 2002 dentro del Consejo Ejecutivo de la PA de Voivodina, ha llevado a cabo actividades relacionadas con el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las minorías nacionales en la PA de Voivodina.

26. En 2005, se introdujo en el sistema legal la figura del Defensor del Pueblo de la República de Serbia como un órgano independiente del Estado encargado de proteger los derechos de los ciudadanos y con el mandato de controlar la labor de los organismos de la administración pública así como la de otros organismos e instituciones depositarias de la autoridad pública. El Defensor del Pueblo de la República de Serbia cuenta con cuatro asistentes especializados en las esferas de la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, la igualdad de género, los derechos del niño, los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales y los derechos de las personas con discapacidad. En 2002, se creó la Oficina Provincial del Defensor del Pueblo para el territorio de la PA de Voivodina. Hasta la fecha, se han creado oficinas locales del Defensor del Pueblo en 11 ciudades.

27. En 2004, se creó el Consejo de las Minorías Nacionales del Gobierno de la República de Serbia, que tiene el mandato, entre otros, de supervisar y estudiar la situación de los derechos de las minorías nacionales y las relaciones entre naciones en la República de Serbia, así como proponer medidas para fomentar una igualdad plena y eficaz de las personas pertenecientes a las minorías nacionales.

28. En 2004, se creó el Consejo de la Igualdad de Género del Gobierno de la República de Serbia, así como el Consejo de la Lucha contra la Trata de Personas. El Consejo de los Derechos del Niño funciona desde 2002.

29. El Gobierno de la República de Serbia creó en marzo de 2008 el Consejo para la mejora de la situación de los romaníes, formado por 22 miembros y que incluye a representantes de los ministerios de Economía, Salud, Educación y Administración Pública y Gobiernos Autónomos Locales, así como a representantes de otros sectores que pueden incidir en la mejora de la situación de los romaníes. En 2006, se creó la Oficina para la integración de los romaníes en virtud de una decisión de la Asamblea de la PA de Voivodina, a fin de aplicar los planes de acción para la integración de los romaníes y desarrollar y poner en marcha programas para la mejora de la situación de los romaníes en

las esferas de la educación, la salud, el empleo, la vivienda y los derechos humanos y otros derechos. En 2005, se creó el Consejo de Integración de los Romaníes de la PA de Vojvodina.

IV. Aplicación de los artículos 2 a 7 de la Convención

Artículo 2

Prohibición de la discriminación

30. Los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 21 de la Constitución de la República de Serbia establecen que todos los ciudadanos son iguales y que todo ciudadano deberá tener derecho a una protección jurídica igual, sin discriminación. Deberá prohibirse toda discriminación directa o indirecta por cualquier motivo, y en especial por motivos de raza, género, pertenencia nacional, origen social, nacimiento, credo religioso, ideas políticas u otras opiniones, condición social, cultura, idioma, edad o discapacidad mental o física.

31. La aprobación en marzo de 2009 de la Ley contra la discriminación es sumamente importante desde el punto de vista de la legislación contra la discriminación en la República de Serbia. El párrafo 1 del artículo 1 de dicha ley establece la prohibición general de la discriminación, las formas y casos de discriminación y los procedimientos de protección contra la discriminación. El párrafo 2 de ese mismo artículo instituye la Comisaría para la Protección de la Igualdad como un órgano autónomo del Estado e independiente en el desarrollo de las actividades estipuladas en dicha ley.

32. La disposición contenida en el punto 1 del párrafo 1 del artículo 2 define los términos “discriminación” y “trato discriminatorio” como toda diferenciación injustificada o trato desigual y/o omisión (exclusión, limitación o preferencia) en relación con personas o grupos y miembros de sus familias, o personas próximas a ellos, de manera abierta o encubierta, por motivos de raza, color de la piel, antepasados, nacionalidad, pertenencia nacional u origen étnico, idioma, credo religioso u opiniones políticas, género, identidad sexual, orientación sexual, condición social, nacimiento, características genéticas, estado de salud, discapacidad, situación familiar y estado civil, antecedentes penales, edad, aspecto, pertenencia a un partido político, un sindicato u otras organizaciones y demás características personales, reales y/o asumidas.

33. El artículo 5 define las formas de discriminación: discriminación directa e indirecta, violación de los principios de la igualdad de derechos y obligaciones, imputación de personas, asociación para cometer discriminación, discursos de incitación al odio y acoso y trato humillante. Las formas graves de discriminación estipuladas en el artículo 13 de la ley incluyen, entre otras: incitación e instigación de la desigualdad, el odio y la intolerancia por motivos de pertenencia nacional, racial o religiosa, ideas políticas, género, identidad sexual, orientación sexual y discapacidad; esclavitud, trata de personas, *apartheid*, genocidio, limpieza étnica y su instigación, así como la instigación o la discriminación por parte de las autoridades públicas y en procedimientos celebrados en presencia de autoridades públicas.

34. Las disposiciones de los artículos 41 a 46 regulan los mecanismos judiciales de protección contra la discriminación, y estipulan que toda persona expuesta a un trato discriminatorio tiene derecho a presentar una apelación ante los tribunales. El procedimiento instaurado para las apelaciones tiene carácter de urgencia. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de dicha ley, el ministerio competente en materia de derechos humanos y de las minorías se encarga de velar por el cumplimiento de la Ley contra la discriminación.

35. La discriminación está penalmente castigada y prohibida en varios ámbitos de la vida social, principalmente en las esferas de la educación, el trabajo, la información y la atención médica. Las disposiciones del Código Penal relativas a la prohibición y el castigo de la discriminación se citan en la sección “Protección legal y penal contra la discriminación y la violencia” de los informes relativos al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

36. El artículo 46 de la Ley de base del sistema educativo⁵ prohíbe las actividades que amenacen o humillen a los grupos y a las personas por motivos de pertenencia racial, nacional, lingüística o religiosa, así como la instigación de tales actividades. La ley prevé sanciones pecuniarias para las personas que amenacen o humillen a grupos o individuos por motivos de pertenencia racial, nacional, lingüística o religiosa o de orientación sexual. La discriminación de niños y/o alumnos incluye toda forma de diferenciación directa o indirecta y su fomento, exclusión o limitación con vistas a impedir el ejercicio de los derechos del niño y/o el alumno. Se prohíbe la violencia física, así como insultar a los niños, los alumnos y los trabajadores. También se prohíben las organizaciones discriminatorias.

37. Las disposiciones del artículo 18 de la Ley del trabajo⁶ prohíben la discriminación directa e indirecta de los solicitantes de empleo y de los trabajadores por motivos de género, nacimiento, idioma, color de la piel, edad, embarazo, estado de salud o discapacidad, pertenencia nacional, credo religioso, estado civil, obligaciones familiares, orientación sexual, ideas políticas u otras opiniones, situación social, situación económica, pertenencia a organizaciones políticas y sindicales o cualquier otra circunstancia personal. En virtud del artículo 20 de esta misma ley, está prohibida la discriminación en las condiciones de empleo y la selección de candidatos para desempeñar un trabajo específico, las condiciones laborales y todos los derechos dimanantes del empleo, la educación, la formación profesional y el ascenso, promoción o rescisión de un contrato laboral. Toda disposición de un contrato laboral que resulte discriminatoria por alguno de los motivos anteriormente indicados deberá considerarse nula y sin efecto.

38. En la esfera de la información pública, el párrafo 6 del artículo 3 de la Ley de radiodifusión⁷ establece que la regulación de las relaciones en el ámbito de la radiodifusión se basará, entre otros, en los principios de imparcialidad, prohibición de la discriminación y transparencia de los procedimientos para la concesión de licencias de radiodifusión. Otras disposiciones contenidas en la ley regulan de un modo más amplio la prohibición de la discriminación. En virtud del párrafo 2 del artículo 38 de la ley, los permisos para la emisión de programas de radio y televisión deberán concederse en igualdad de condiciones. De acuerdo con las disposiciones del párrafo 3 del artículo 77 de la ley, la realización del interés general en el ámbito de los servicios públicos de radiodifusión deberá conseguirse velando por la versatilidad y la armonización mutua de contenidos que promuevan los valores democráticos de la sociedad moderna, en especial el respeto de los derechos humanos y del pluralismo cultural, nacional, étnico y político, en los programas producidos y emitidos en el servicio público de radiodifusión. Las disposiciones del artículo 78 de la ley prevén que los representantes del servicio público de radiodifusión, entre otros, deberán producir y emitir programas orientados a todos los segmentos de la sociedad, sin discriminación, teniendo especialmente en cuenta a grupos sociales concretos como los niños y los jóvenes, las minorías y los grupos étnicos, las personas con discapacidad o la población vulnerable desde el punto de vista del bienestar social y la atención de salud.

⁵ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 62/03, 58/04 y 62/04.

⁶ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 24/05 y 61/05.

⁷ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 42/02, 97/04, 76/05, 62/06, 85/06 y 86/06.

39. El artículo 16 de la Ley de información pública⁸ establece la prohibición de la discriminación en la distribución de medios de comunicación y/o estipula que toda persona que se dedique a la distribución de medios de comunicación no deberá negarse a distribuir el medio de comunicación de otra persona sin un motivo comercial justificado, ni imponer unas condiciones contrarias a los principios del mercado en términos de distribución de medios de comunicación.

40. En virtud del artículo 6 de la Ley de libre acceso a la información de interés público⁹, los derechos recogidos en la ley deberán aplicarse a todas las personas en igualdad de condiciones, con independencia de su nacionalidad, residencia permanente o transitoria o situación central, o de características personales como la raza, religión, pertenencia nacional, origen étnico, género, etc.

41. Uno de los principios fundamentales de la Ley de protección de la salud¹⁰, recogido en su artículo 20, es el de igualdad en la atención médica, que se consigue por medio de la prohibición de la discriminación en la prestación de servicios de atención médica, entre otros, por motivos de raza, pertenencia nacional, credo religioso, cultura o idioma.

42. El artículo 2 de la Ley de iglesias y comunidades religiosas¹¹ establece la prohibición de la discriminación basada en motivos religiosos. Las disposiciones de ese artículo estipulan que nadie deberá ser sometido a una coacción que pueda coartar su libertad de credo religioso o forzado a manifestar su fe y sus creencias religiosas o la inexistencia de las mismas. Nadie deberá ser acosado, discriminado o favorecido por su credo religioso, pertenencia o no pertenencia a una comunidad religiosa, participación o no participación en cultos o ceremonias religiosas o por la observancia o la inobservancia de los derechos y libertades religiosas consagrados.

43. El artículo 1 de la Ley relativa a la prevención de la discriminación contra las personas con discapacidad¹² establece los principios generales de la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad, los casos especiales de discriminación contra personas con discapacidad, el procedimiento para proteger a las personas víctimas de discriminación y las medidas adoptadas para fomentar la igualdad y la inclusión social de las personas con discapacidad. Las disposiciones de los artículos 39 a 45 de dicha ley recogen las condiciones especiales de los litigios en las demandas judiciales por discriminación por motivos de discapacidad. El procedimiento se inicia con la presentación de un recurso por parte de una persona con discapacidad que ha sufrido un trato discriminatorio, o de su representante legal. Bajo unas condiciones concretas previstas por la ley, el cónyuge de la persona con discapacidad puede presentar el recurso. El recurso de amparo contra la discriminación por motivos de discapacidad puede solicitar: la prohibición de la ejecución de una acción que puede provocar discriminación, la prohibición de más discriminación y/o la prohibición de la repetición de la discriminación; la ejecución de una acción destinada a eliminar las consecuencias de una acción discriminatoria; un fallo que establezca que el acusado ha discriminado al demandante; la compensación por daños materiales y no materiales. Siempre cabe la posibilidad de presentar recurso de apelación en un litigio por discriminación por motivos de discapacidad.

⁸ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 43/03 y 61/05.

⁹ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 120/04.

¹⁰ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 107/05.

¹¹ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 36/06.

¹² *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 33/06.

44. Según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de la función pública¹³, está prohibido favorecer o negar al funcionario público sus derechos o deberes, en especial por motivos de raza, religión, género, pertenencia nacional u opiniones políticas, o por cualquier otra característica personal.

45. El artículo 12 de la Ley de la policía¹⁴ establece que, en el desempeño de su labor, la policía deberá acatar, entre otros, los convenios y los tratados internacionales adoptados por la República de Serbia, las normas internacionales sobre la actuación de los agentes de policía y los requisitos fijados en los instrumentos internacionales relativos al respeto de los derechos humanos y la no discriminación. Según lo dispuesto en el artículo 35, en el desarrollo de la actividad policial, el funcionario autorizado deberá actuar de manera imparcial y proporcionar una protección legal igual a todas las personas, sin discriminación de ningún tipo.

Medidas para alcanzar una igualdad plena y eficaz

46. El párrafo 4 del artículo 21 de la Constitución de la República de Serbia establece que no deberán considerarse como discriminatorias todas las medidas especiales que la República de Serbia apruebe para alcanzar la plena igualdad de todos los individuos o grupos de individuos que se encuentran en una situación de clara desigualdad en comparación con otros ciudadanos. Las disposiciones del párrafo 3 del artículo 76 de la Constitución de la República de Serbia contienen una solución similar a propósito de los miembros de las minorías nacionales.

47. El artículo 14 de la Ley contra la discriminación dispone que no deberán considerarse como discriminatorias las medidas especiales adoptadas para alcanzar la plena igualdad, la protección y el adelanto de los individuos y/o los grupos de individuos que se encuentran en situación de desigualdad.

48. El artículo 4 de la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales estipula que, con arreglo a la Constitución y la ley, las autoridades pueden aprobar reglamentos, instrumentos legales individuales y tomar medidas para velar por la igualdad plena y efectiva entre las personas pertenecientes a minorías nacionales y las personas pertenecientes al grupo mayoritario de la población. Las autoridades deberán aprobar los instrumentos legales y tomar medidas con el fin de mejorar la situación de las personas pertenecientes a la minoría nacional romaní. Los reglamentos, los instrumentos legales individuales y las medidas adoptadas no deberán considerarse como un acto de discriminación.

49. El artículo 31 de la Ley de empleo y del seguro de desempleo¹⁵ prevé que el Gobierno o las autoridades competentes a nivel de autonomía territorial y de gobierno autónomo local pueden adoptar programas de políticas de empleo activas para regular las prioridades, las medidas, los medios y las competencias necesarias para su realización, en especial para el empleo de categorías específicas de personas desempleadas, de refugiados y personas desplazadas o de miembros de minorías nacionales con una tasa de desempleo más elevada. De acuerdo con las disposiciones del artículo 34 de la ley, el empleador que contrate a una persona que busca su primer empleo, un desempleado de larga duración, una persona mayor de 50 años, un refugiado o una persona desplazada, un miembro de una minoría nacional con una tasa de desempleo más elevada, una persona con discapacidad o una persona con capacidades laborales reducidas tendrá derecho a recibir, a través de la

¹³ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 79/05.

¹⁴ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 101/05.

¹⁵ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 71/03.

Agencia Nacional de Empleo, un subsidio para las contribuciones a cuenta de la pensión y del seguro de discapacidad, el seguro médico y el seguro de desempleo.

50. El párrafo 1 del artículo 8 de la Ley de prevención de la discriminación de las personas con discapacidad prevé que las disposiciones de las leyes, reglamentos o decisiones, así como las medidas especiales aprobadas con el fin de mejorar la situación de las personas con discapacidad, los miembros de sus familias y las asociaciones de personas con discapacidad que proporcionan un apoyo especial necesario para el disfrute y el ejercicio de los derechos de estas personas en condiciones iguales a las aplicables a otras personas, no deberán considerarse como violación de los principios de igualdad de derechos y obligaciones, ni discriminatorias.

51. Los reglamentos aprobados en los diferentes niveles de autoridad pública prevén las acciones afirmativas. Según la Conclusión sobre las Medidas para aumentar la participación de los miembros de las minorías nacionales en los órganos de la administración pública, aprobada por el Gobierno de la República de Serbia en mayo de 2006, los órganos de la administración pública que deban emplear a más de un tercio del número total de sus empleados en administraciones regionales creadas en el territorio en el que, con arreglo a las decisiones de los órganos competentes de las unidades de gobierno autónomo local, se utilice la lengua de una o más minorías nacionales, deberán tomar medidas para que su Reglamento sobre organización interna y clasificación de los puestos de trabajo contemple un número determinado de puestos cuyo desempeño deberá estar condicionado al conocimiento oral y escrito de al menos una de las lenguas de la minoría nacional que se utilice en el territorio en el que se ha creado la unidad de gobierno autónomo local. Asimismo, en el supuesto de que el proceso de selección de un concurso público para ocupar un puesto vacante en las unidades regionales prevea la comprobación por escrito de las capacidades profesionales, los conocimientos y habilidades de los candidatos, éstos deberán tener a su disposición pruebas y demás elementos del examen escrito en la lengua de la minoría nacional respectiva. El aspecto más significativo de las acciones afirmativas prevé que, en la composición de la lista de selección y la lista de candidatos en el concurso público realizado, el comité del concurso y/o el responsable del órgano de la autoridad pública deberán prestar una atención especial a la representación de los miembros de las minorías nacionales dentro de la estructura total de empleados del órgano como criterio principal de selección entre candidatos iguales, en aplicación del principio de profesionalismo que toma en consideración las cualificaciones profesionales, los conocimientos y las habilidades de los candidatos para el desempeño de tareas en el órgano de la administración pública.

52. Las autoridades locales también han aprobado distintos reglamentos que establecen acciones afirmativas. Los estatutos de las distintas unidades de gobierno autónomo local contienen disposiciones según las cuales la administración municipal y las empresas públicas creadas por la municipalidad deberán velar por la composición nacional y/o especificar en sus respectivos instrumentos de clasificación de los puestos de trabajo el número mínimo de empleados pertenecientes a las minorías nacionales.

53. *Las instrucciones para desempeñar trabajos de manera que contribuyan a facilitar la observancia de los derechos de los miembros de las minorías nacionales*, aprobadas por el Ministerio del Interior en marzo de 2003, prevén que dicho Ministerio deberá observar los derechos humanos y de las minorías cuando lleve a cabo cualquier tarea dimanante de su mandato, y aplicarlos directamente o velar por ellos de acuerdo con la Constitución, las leyes y otros reglamentos de la República de Serbia. El Código Deontológico de la Policía, aprobado por el Gobierno de la República de Serbia en octubre de 2006, prevé que los miembros del Ministerio del Interior, así como los funcionarios de policía, deberán regirse por el principio de aplicación imparcial de las leyes, con independencia del origen étnico o

la pertenencia nacional, la raza, el idioma o la condición social de la persona a la que se le aplica la ley.

54. En relación con la situación de la mujer, la Ley de las elecciones locales de 2002 supuso la introducción por vez primera de medidas especiales para una rápida consecución de la igualdad de género en la esfera de los derechos políticos. El párrafo 3 del artículo 20 de dicha ley dispone que la lista electoral deberá incluir como mínimo un 30% de candidatos del género menos representado. Dicha disposición también figura en el párrafo 3 del artículo 20 de la nueva Ley de las elecciones locales¹⁶, aprobada en 2007. En 2004 se introdujeron medidas especiales por medio de las enmiendas a la Ley sobre la elección de diputados¹⁷. Según el artículo 40a, toda lista electoral deberá incluir como mínimo un 30% de candidatos del género menos representado. La Decisión sobre la elección de diputados para la Asamblea de la PA de Vojvodina implantó esa misma regla en 2004. La introducción de las cuotas electorales del 30% para los representantes del género menos representado muestra que la representación de las mujeres en el conjunto de los diputados ha aumentado en un 20,4% en los comicios celebrados desde 2007. La representación de mujeres aumentó en un 21,3% en las asambleas de las municipalidades y ciudades desde las elecciones locales de 2004. En mayo de 2009, el Gobierno de la República de Serbia refrendó el proyecto de ley sobre igualdad de género.

Medidas específicas tomadas para alcanzar la plena igualdad

55. Se están tomando medidas en la esfera de la economía para mejorar la igualdad en las regiones de Serbia habitadas por miembros de las minorías nacionales y que están menos desarrolladas en comparación con otras regiones del país. En este sentido, cabe destacar las medidas adoptadas en tres municipalidades de Serbia meridional habitadas por la minoría nacional albanesa. El Organismo de Coordinación para las Municipalidades de Preševo, Bujanovac y Medveđa (creado en 2000) ha invertido una cantidad sustancial de dinero principalmente en las infraestructuras de la región, proyectos de construcción y reconstrucción de carreteras, puentes, aprovisionamiento de agua, alcantarillado, electrificación, etc. También se han destinado fondos a educación —construcción y reconstrucción de escuelas y jardines de infancia—, cultura, información, deporte, salud, comunidades religiosas, al trabajo de las autoridades locales y a la reconstrucción de los hogares de los desplazados internos¹⁸.

56. El Gobierno de la República de Serbia aprobó en enero de 2007 la Estrategia de desarrollo económico a largo plazo de Serbia meridional: municipalidades de Preševo, Bujanovac y Medveđa, el primer documento estratégico del Gobierno en relación con las tres municipalidades habitadas por serbios, albaneses y romaníes. El Fondo de Desarrollo de la República de Serbia incluyó a las municipalidades de Preševo, Bujanovac y Medveđa en el Programa de distribución y utilización de fondos para el desarrollo de empresas y actividad empresarial en las municipalidades menos desarrolladas de la República de Serbia. La Agencia de la República para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas ha avalado préstamos iniciales por una cantidad de entre 5.000 y 15.000 euros para el desarrollo de actividad empresarial en las municipalidades de Serbia meridional. El Estado asume prácticamente todo el riesgo con el fin de animar a la gente a que ponga en marcha sus propios negocios. En su programa para 2007, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Ordenación de los Recursos Hídricos declaró zona catastrófica la municipalidad de

¹⁶ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 129/07.

¹⁷ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 35/00, 69/02, 57/03, 72/03, 75/03, 18/04, 85/05, 101/05 y 109/06.

¹⁸ La perspectiva general de las inversiones desglosada por años y municipalidades figura en la tabla 2 del anexo 1 del informe.

Preševo y le concedió unos términos y condiciones especiales en el marco del Programa de utilización de subsidios para el desarrollo rural a través de inversiones en maquinaria y equipamiento agrícola, del Programa de utilización de subsidios para el desarrollo rural a través de inversiones en el ámbito del turismo rural y del Programa de utilización de subsidios para el desarrollo rural a través de inversiones en ganado y forraje. La decisión del Gobierno permitió declarar zona catastrófica la municipalidad de Preševo.

57. En noviembre de 2008, el Organismo de Coordinación, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Comercial (USAID) y las municipalidades de Preševo, Bujanovac y Medveđa firmaron el Acuerdo de cooperación en el ámbito del desarrollo económico local. De este modo, estas municipalidades accedieron al programa Acción Municipal para el Crecimiento Económico (MEGA). En Preševo, Bujanovac y Medveđa se abrieron diversas oficinas municipales para fomentar el desarrollo económico local, así como los Consejos Económicos, que reúnen a representantes de las administraciones de gobierno autónomo local y del sector privado. Con el fin de desarrollar el potencial económico de la región, el Organismo de Coordinación implicó a varios representantes de Preševo, Bujanovac y Medveđa en el programa de formación en marketing y promoción municipal, dirigido por el Banco Mundial en colaboración con la Agencia de Inversiones Extranjeras y Promoción de Exportaciones de Serbia (SIEPA), al que siguieron otras sesiones de formación en colaboración con el USAID sobre presentación del potencial económico ante inversores. El Organismo de Coordinación llegó a un acuerdo con el Defensor del Pueblo de la República de Serbia para inaugurar su primera sede fuera de Belgrado en las municipalidades de Preševo, Bujanovac y Medveđa.

58. Por vez primera, el presupuesto para 2009 del Organismo de Coordinación prevé recursos por valor de 21,5 millones de dinares para actividades dirigidas a jóvenes de todas las comunidades étnicas. Esta cantidad deberá emplearse en la puesta en marcha de proyectos relacionados con la juventud y la sociedad civil. Las correcciones en el presupuesto permitieron aprobar una partida adicional de seis millones de dinares para que el Organismo de Coordinación los destine a proyectos de ONG de las tres municipalidades. Asimismo, el presupuesto del Organismo de Coordinación prevé una partida de 25 millones de dinares para proyectos de bienestar social, incluida la asistencia a proyectos culturales, becas estudiantiles y ayuda a categorías vulnerables de la población. El Organismo de Coordinación colabora con el Ministerio de Educación en la apertura de una facultad en serbio y albanés en Medveđa, y está previsto que la primera promoción de estudiantes se matricule en dicha facultad en el año académico 2009/2010. La creación del Grupo de Trabajo sobre la Educación responde al propósito de resolver los problemas a los que se enfrenta la minoría nacional albanesa en todos los niveles de la educación. En el terreno de la cultura, el Organismo de Coordinación organiza obras para niños de todas las comunidades étnicas, y en la actualidad se está preparando en Bujanovac una obra multiétnica y multilingüe.

59. El Ministerio del Interior ha puesto en marcha en Serbia meridional y en otros territorios el proyecto “La policía en la comunidad”. Este proyecto tiene como objetivo desarrollar canales de comunicación y un clima de confianza entre la policía y la comunidad local, organizar sesiones de formación dirigidas a la policía, los representantes de la comunidad local, los ciudadanos y distintas categorías especiales de la población, crear y desarrollar asociaciones entre la policía y la comunidad y fomentar todas aquellas actividades que tengan como fin resolver problemas de seguridad en regiones concretas. Un elemento especialmente importante del desarrollo del trabajo policial a escala comunitaria es la adaptación de la labor policial a las necesidades en materia de seguridad de los miembros de la población minoritaria, marginada y socialmente vulnerable, con el fin de ofrecer un servicio de seguridad eficaz. El proyecto “La policía en la comunidad” se desarrolla en Serbia meridional en las municipalidades de Preševo, Bujanovac y Medveđa con el apoyo de la Misión de la OSCE, y su objetivo es acercarse a los ciudadanos de la

nacionalidad albanesa y devolverles la confianza en el trabajo de la policía. La aplicación del proyecto se realiza por medio del trabajo en los consejos de seguridad municipales, formados por representantes del gobierno autónomo local, la policía, el poder judicial, los sectores de la salud y la educación, las comunidades minoritarias y los medios de comunicación. Tanto los funcionarios de la policía como los representantes de la comunidad se han formado en los valores democráticos y los modelos de cooperación entre los actores de la comunidad para velar por la seguridad en el seno de la comunidad.

60. Las medidas para alcanzar una igualdad efectiva en el ámbito de la cultura incluyen, principalmente, la cofinanciación de proyectos y actividades destinadas a mantener y desarrollar la cultura de los miembros de las minorías nacionales y preservar su identidad cultural. Desde 2002, el Ministerio de Cultura de la República de Serbia ha creado distintos concursos como mecanismo para ofrecer respaldo financiero a los proyectos culturales. En 2007 se puso en marcha un concurso especial sobre la cultura de las minorías nacionales, y en 2009 se creó otro relacionado con la creatividad de las personas con discapacidad. Los criterios principales de selección de candidaturas son: relevancia en la mejora de la identidad cultural y lingüística; relevancia en el fomento de las artes y la cultura; promoción y desarrollo del multiculturalismo; contribución al diálogo intercultural; elevada calidad de los proyectos; posibilidades reales de llevar a la práctica el programa/proyecto; plan financiero realista y cooperación con instituciones oficiales e individuos, así como con los consejos de las minorías nacionales. El concurso general del Departamento de Creatividad también tiene en consideración la contribución al diálogo intercultural como una de las prioridades del ministerio. El Departamento de Medios de Comunicación del Ministerio de Cultura cofinancia proyectos/programas en el ámbito de la información pública en las lenguas de las minorías nacionales por medio de los concursos iniciados en 2003. Los principales criterios de selección de proyectos son: la calidad, originalidad, relevancia y significado de los proyectos desde el punto de vista de la mejora del derecho a la información, así como de la lengua y la identidad cultural de los miembros de las minorías nacionales; la introducción de nuevas tecnologías de la comunicación; la accesibilidad para un mayor número de beneficiarios; los programas dirigidos a niños y jóvenes; los programas con contenidos multiculturales e interculturales y la creación de capacidad profesional en el ámbito de la información a las minorías. Según el procedimiento del concurso, deberá pedirse la opinión de los consejos nacionales de las minorías nacionales en los proyectos presentados en sus respectivas lenguas. El concurso de 2008 concedió 24.693.037,84 de dinares a este fin. Los presupuestos para 2009 prevén 16.000.000,00 de dinares para este concurso. Además, el Ministerio de Cultura cofinancia regularmente cuatro medios de comunicación impresos en las lenguas minoritarias. El presupuesto previsto a este fin para 2009 es de 24.500.000,00 dinares.

61. La panorámica general de los fondos destinados en el concurso de 2008 se muestra en la siguiente tabla.

<i>Minoría</i>	<i>Programas (eventos)</i>	<i>Revistas</i>	<i>Edición</i>	<i>Eventos literarios</i>	<i>Total</i>
Ashkali			70 000,00		70 000,00
Bosnios	2 100 000,00	400 000,00	50 000,00	400 000,00	2 950 000,00
Búlgaros	650 000,00	80 000,00	60 000,00	50 000,00	840 000,00
Bunjevci	500 000,00	150 000,00	80 000,00	50 000,00	780 000,00
Valacos	500 000,00				500 000,00
Griegos					
Judíos	380 000,00		310 000,00		690 000,00
Húngaros	1 200 000,00	650 000,00	360 000,00	310 000,00	2 520 000,00
Macedonios	650 000,00	50 000,00	50 000,00		750 000,00
Multiculturales	1 530 000,00	200 000,00			1 730 000,00
Alemanes	200 000,00				200 000,00
Romaníes	1 415 000,00		240 000,00	230 000,00	1 885 000,00
Rumanos	600 000,00		80 000,00	60 000,00	740 000,00
Rutenos	400 000,00		130 000,00	60 000,00	590 000,00
Eslovacos	650 000,00	200 000,00	200 000,00		1 050 000,00
Ucranianos	300 000,00	100 000,00			400 000,00
Croatas	750 000,00	250 000,00		135 000,00	1 135 000,00
Aromanianos			200 000,00		200 000,00
Checos	100 000,00				100 000,00
	11 925 000,00	2 080 000,00	1 830 000,00	1 295 000,00	17 130 000,00

62. A finales de 2007 y principios de 2008, el Ministerio de Cultura concluyó la formación de los miembros de las minorías nacionales en la presentación de candidaturas para el concurso del ministerio. Se editaron las publicaciones siguientes: *Pautas sobre el procedimiento del concurso para las minorías nacionales* y *Pautas sobre el procedimiento del concurso para la mejora de la situación de las personas con discapacidad*.

63. Vojvodina es la provincia con un mayor grado de desarrollo en términos de protección del legado cultural y fomento de la identidad cultural de las comunidades minoritarias, por cuanto ahí la rica tradición de creatividad cultural de las minorías está institucionalizada o la desarrollan por medio de sus actividades distintas asociaciones de aficionados. La Secretaría Provincial de Cultura tiene el mandato de cofinanciar programas que contribuyan a fomentar y desarrollar la creatividad cultural de los miembros de las minorías nacionales y las comunidades étnicas de la PA de Vojvodina. Los fondos de la Provincia se emplean en:

- Financiar la labor de once instituciones culturales creadas en la PA de Vojvodina. Siete instituciones desarrollan proyectos de protección del legado cultural de todas las comunidades nacionales y grupos étnicos; una institución —el Instituto Cultural de Vojvodina— desarrolla programas en serbio y en las lenguas minoritarias en todos los ámbitos de la cultura, así como programas de índole multicultural y multilingüe; el Instituto de Publicaciones “Forum” —*Forum könyvkiadó intézet*— publica libros y las revistas *Híd* y *Üzenet* en húngaro; el Teatro Nacional —*Népszínház*— de Subotica representa obras de teatro en serbio, húngaro y croata.

- Cofinanciar actividades de programa de los archivos intermunicipales en el territorio de la PA de Vojvodina y/o de nueve archivos regionales, al tiempo que permiten financiar totalmente el Archivo de Vojvodina, en Novi Sad. Las actividades de los archivos incluyen recopilar, procesar, preservar, presentar y velar por la accesibilidad a los materiales de archivo. Los fondos de la PA de Vojvodina se emplean en llevar a cabo las actividades siguientes: digitalización de los materiales del archivo; conexión en red de los archivos; publicación de materiales de archivo y de medios de información con vistas a facilitar el acceso a los materiales (guías, inventarios analíticos, etc.); exposiciones con los materiales de archivo más valiosos en las lenguas de las minorías nacionales representadas en Vojvodina.
- Cofinanciar la creatividad de las compañías teatrales profesionales y aficionadas de las minorías nacionales. En el territorio de la PA de Vojvodina existen 14 compañías teatrales profesionales en activo, 7 de las cuales son de las comunidades nacionales húngara, eslovaca, rumana y rutenas. En Vojvodina, hay 196 compañías teatrales aficionadas, de las cuales 30 representan obras en húngaro, 20 en eslovaco, 12 en rumano y 15 en ruteno. También hay 2 compañías teatrales croatas, 3 compañías teatrales bunjevci, 3 compañías teatrales romaníes y 1 compañía teatral aficionada ucraniana.
- Cofinanciar programas de museos y galerías. Doce museos y unas 15 galerías de Vojvodina exponen obras del legado cultural, material e inmaterial, de las minorías nacionales y de los grupos étnicos por medio de programas que permiten presentar el legado cultural de distintas comunidades minoritarias y de programas multiculturales, como la exposición titulada “Vivir juntos” del Museo de Vojvodina. Las actividades de programa del Museo de Vojvodina y el Museo de Arte Contemporáneo de Vojvodina que fomentan la creatividad de las minorías nacionales están totalmente financiadas con cargo a los presupuestos. La labor y los programas de una galería que expone arte naïf de eslovacos (en Kovačica) y de una galería que expone arte naïf de rumanos (en Uzdiče) se benefician de un programa de cofinanciación anual por cuanto son galerías con un significado especial desde el punto de vista de la presentación de la creatividad de las minorías en el terreno de las artes visuales.
- Cofinanciar actividades editoriales en lenguas minoritarias (libros y otras publicaciones) de editoriales profesionales, a saber: dos editoriales en húngaro, dos editoriales en eslovaco, una editorial en rumano, una editorial en ruteno, una editorial en croata y una editorial en romaní. Además, la cofinanciación también se extiende a una editorial de la minoría nacional ucraniana, otra de la minoría nacional macedonia y otra de la minoría nacional bunjevci. La media de publicaciones cofinanciadas en las lenguas de las minorías nacionales y las comunidades étnicas es de 51 revistas sobre literatura, cultura y arte e infantiles.
- Cofinanciar el programa de actividades de cinco institutos culturales de las comunidades nacionales: el Instituto cultural de los húngaros de Vojvodina, con sede en Senta; el Instituto cultural de los eslovacos de Vojvodina, con sede en Novi Sad; el Instituto cultural de los rumanos de Vojvodina, con sede en Zrenjanin; el Instituto cultural de los rutenos de Vojvodina, con sede en Ruski Kostur; y el Instituto cultural de los croatas de Vojvodina, con sede en Subotica. La PA de Vojvodina creó estos institutos en colaboración con los consejos nacionales de estas minorías nacionales con el fin de preservar, fomentar y desarrollar la cultura de estas comunidades nacionales.

- Cofinanciar proyectos de los institutos culturales de las minorías y del sector no gubernamental que contribuyan a crear vínculos entre las comunidades minoritarias y sus madres patrias en el ámbito de la cultura (visitas de compañías teatrales, orquestas o espectáculos musicales, teatro de aficionados o profesionales, intercambio de expertos, adelanto profesional, proyectos culturales conjuntos, etc.).
- Cofinanciar la compra de libros para bibliotecas en entornos multilingües en las lenguas minoritarias.
- Cofinanciar los trabajos de rehabilitación en curso y la adquisición de equipamiento en institutos culturales en entornos multilingües y municipalidades subdesarrolladas.

64. La suma total de fondos que el Plan Financiero de la Secretaría Provincial de Cultura destinó a cultura en 2008 fue de 511.127.580,00 dinares, de los cuales 135.215.298,00 dinares se destinaron a la cultura de las minorías nacionales en la PA de Voivodina. Los recursos para los programas de creatividad artística y cultural de las minorías nacionales representan el 26,45% del total de recursos destinados a arte y cultura en la PA de Voivodina. La panorámica general de los fondos destinados a cultura y creatividad artística de las minorías nacionales en 2008 se detalla en la siguiente tabla.

<i>Minoría nacional</i>	<i>Libros, revistas apoyo a la edición</i>	<i>Eventos artísticos y culturales</i>	<i>Teatros</i>	<i>Galerías</i>	<i>Preservación del legado cultural</i>	<i>Institutos culturales</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje sobre el total</i>
Húngaros	13 297 298,00	6 002 000,00	35 914 000,00		1 004 000,00	12 000 000,00	68 217 298,00	50,45
Eslovacos	5 615 000,00	3 250 000,00	2 650 000,00	450 000,00	368 000,00	10 000 000,00	22 333 000,00	16,52
Rumanos	2 220 000,00	2 250 000,00	2 650 000,00	400 000,00	40 000,00	8 000 000,00	15 560 000,00	11,51
Rutenos	2 170 000,00	1 250 000,00	2 650 000,00			6 500 000,00	12 570 000,00	9,30
Croatas	775 000,00	560 000,00			100 000,00	5 500 000,00	6 935 000,00	5,13
Ashkali	90 000,00	180 000,00					270 000,00	0,20
Búlgaros		100 000,00					100 000,00	0,07
Bunjevci	209 000,00	560 000,00					769 000,00	0,57
Checos		168 000,00					168 000,00	0,12
Egipcios		10 000,00					10 000,00	0,01
Judíos	40 000,00	120 000,00			140 000,00		300 000,00	0,22
Macedonios	90 000,00	1 040 000,00					1 130 000,00	0,84
Alemanes	40 000,00	168 000,00					208 000,00	0,15
Romaníes	509 000,00	560 000,00	1 200 000,00				2 269 000,00	1,68
Eslovenos		22 000,00					22 000,00	0,02
Ucranianos	90 000,00	240 000,00					330 000,00	0,24
Multilingües	674 000,00	750 000,00	2 600 000,00				4 024 000,00	2,98
Total	25 819 298,00	17 230 000,00	47 664 000,00	850 000,00	1 652 000,00	42 000 000,00	135 215 298,00	100,00

(La columna “Institutos culturales” se refiere a los 5 nuevos institutos culturales creados en 2008 por la Asamblea de la PA de Voivodina en colaboración con los consejos nacionales de las comunidades nacionales, el Instituto cultural de los húngaros de Voivodina, el Instituto cultural de los eslovacos de Voivodina, el Instituto cultural de los rumanos de Voivodina, el Instituto cultural de los rutenos de Voivodina y el Instituto cultural de los croatas de Voivodina, cuyo propósito es preservar, fomentar y desarrollar la cultura de estas comunidades nacionales. La creación y la puesta en marcha de las actividades de estos institutos marcaron el inicio de unos amplios e importantes programas artístico-culturales y de investigación científica relevantes para la cultura de estas comunidades nacionales.)

65. La Secretaría provincial para Cultura convoca regularmente concursos para:
- Proteger el legado cultural, cofinanciando proyectos que contribuyan a dar a conocer, preservar, fomentar, promover y presentar el legado material e inmaterial de todas las naciones y minorías nacionales de la PA de Voivodina. Estos concursos cofinancian programas de protección y presentación de activos culturales inmateriales, conservación y restauración de objetos artísticos, investigación etnográfica, publicación de libros valiosos en este ámbito en todas las lenguas representadas en Voivodina, fomento profesional o exposiciones permanentes en los museos (por ejemplo, los programas del Museo etnográfico de Torak sobre espiritualidad rumana, etc.).
 - Cofinanciar la creatividad contemporánea y nacional de las minorías nacionales y de los grupos étnicos. Con arreglo a los planes de descentralización y a la aplicación de la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales, los consejos nacionales de las distintas comunidades nacionales deciden sobre las solicitudes presentadas y presentan sugerencias a la Secretaría sobre qué programas deberían cofinanciarse.
 - Publicar nuevos libros en las lenguas de las minorías nacionales y traducir libros del serbio a las lenguas de las minorías nacionales y viceversa.
 - Realizar películas de ficción, documentales, películas de ficción documental, cortometrajes y películas de animación. La Provincia ha apoyado y cofinanciado a la industria cinematográfica desde 2002. Los trabajadores del sector del cine de las comunidades de las minorías nacionales presentan a estos concursos cinematográficos proyectos alusivos a los acontecimientos culturales que se celebran en los lugares en los que viven y en los que participan artistas famosos de su ámbito cultural, enriqueciendo de este modo su lengua y preservando el legado cultural de su pueblo.
 - Publicar revistas en el ámbito de la cultura y las artes en las lenguas de las minorías nacionales. La Provincia ha cofinanciado anualmente la publicación de una media de 75 revistas de arte y cultura, 51 de las cuales en las lenguas de las minorías nacionales: 14 en húngaro, 6 en eslovaco, 6 en rumano, 5 en ruteno, 3 en croata, 2 revistas de las minorías nacionales ashkali, bunjevci, macedonia y ucraniana, 1 revista de las minorías nacionales alemana, judía y romaní, 2 revistas bilingües y 4 revistas multilingües.
 - Actividades artístico-culturales a cargo de grupos de aficionados pertenecientes a todas las comunidades nacionales y grupos étnicos. En Voivodina, hay 420 asociaciones artístico-culturales en activo, 236 de las cuales son asociaciones de las minorías nacionales. Las asociaciones que fomentan la creatividad cultural tradicional y contemporánea de sus comunidades nacionales cuentan con distintas secciones artísticas. La minoría nacional húngara está activa por medio de 120 asociaciones artístico-culturales; las minorías nacionales eslovaca y rumana están activas a través de 32 asociaciones cada una; la minoría nacional rutena está activa a

través de 12 asociaciones; la minoría nacional croata, a través de 6; la minoría nacional bunjevci está activa a través de 8 asociaciones; la minoría nacional romaní está activa a través de 12 asociaciones y otras minorías están activas a través de 12 asociaciones artístico-culturales.

66. Se cofinanció la construcción del Centro Regional Jožef Nađ, en Kanjiža, y se está cofinanciando la construcción del Teatro Nacional – *Népszínház*, en Subotica, así como la adaptación de una serie de centros culturales en entornos multilingües.

67. Un elemento importante en la protección de la identidad nacional de las comunidades minoritarias es la libertad de culto. La República de Serbia toma medidas concretas para proteger este derecho. El Ministerio de Asuntos Religiosos destina fondos a: educación religiosa, internados religiosos y becas para estudiantes sobresalientes de teología, programas culturales, actividades editoriales, cofinanciación de los subsidios a cuenta de la pensión por discapacidad y el seguro médico de sacerdotes y personal religioso y, principalmente, la inversión en instalaciones religiosas. La tabla siguiente ofrece una panorámica general de los fondos de ayuda que el Ministerio de Asuntos Religiosos dedica a iglesias y comunidades religiosas.

<i>Iglesias y comunidades religiosas</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Iglesia Católica Romana	10 219 000,00	31 955 000,00	16 031 000,00	40 602 000,00
Comunidad Islámica en Serbia	5 850 000,00	8 701 000,00	14 653 000,00	10 193 000,00
Comunidad Islámica de Serbia	5 237 000,00	7 247 400,00	8 300 000,00	8 338 000,00
Iglesia Luterana Evangélica eslovaca	250 000,00	2 400 000,00	1 823 000,00	2 498 000,00
Iglesia Cristiana Reformada	600 000,00	3 272 000,00	2 009 000,00	2 686 000,00
Iglesia Cristiana Evangélica	894 000,00	1 918 000,00	2 329 000,00	402 500,00
Comunidad judía	681 000,00	10 795 000,00	1 260 000,00	1 600 000,00
Diócesis Ortodoxa rumana de Dacia Felix	410 000,00	1 465 000,00	820 000,00	2 724 000,00
Podvorye del Patriarcado de Moscú en Belgrado	259 000,00	140 000,00		48 000,00

68. Durante el desarrollo del presente informe, el Consejo nacional de la minoría nacional bunjevci se dirigió al Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías para comunicarle que se habían dado casos de negación de la identidad nacional del pueblo bunjevci en la República de Serbia, así como intentos de asimilación y de discriminación encubierta de individuos pertenecientes a esa comunidad. La lengua y las fiestas culturales del pueblo bunjevci reciben el mismo trato que la lengua y las fiestas croatas. Los fondos asignados para financiar principalmente los medios de información en lengua bunjevci son insuficientes.

69. En 2008, el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías financió la labor del Consejo nacional de la minoría nacional bunjevci con un total de 7.599.516,00 dinares. La tabla siguiente muestra la panorámica general de los fondos asignados a los consejos nacionales de las minorías nacionales en 2008.

<i>Consejo nacional de la minoría nacional</i>		
1.	Consejo nacional de la minoría nacional húngara	21 097 566,00
2.	Consejo nacional de la minoría nacional bosnia	15 060 516,00
3.	Consejo nacional de la minoría nacional romaní	12 982 716
4.	Consejo nacional de la minoría nacional croata	11 334 666
5.	Consejo nacional de la minoría nacional eslovaca	10 176 666,00
6.	Consejo nacional de la minoría nacional valaca	8 478 216,00
7.	Consejo nacional de la minoría nacional rumana	8 238 066,00
8.	Consejo nacional de la minoría nacional macedonia	7 854 966
9.	Consejo nacional de la minoría nacional búlgara	7 62 816,00
10.	Consejo nacional de la minoría nacional bunjevci	7 599 516,00
11.	Consejo nacional de la minoría nacional rutena	7 094 316,00
12.	Consejo nacional de la minoría nacional ucraniana	6 631 866,00
13.	Consejo nacional de la minoría nacional egipcia	6 432 816,00
14.	Consejo nacional de la minoría nacional griega	6 422 166,00
15.	Consejo nacional de la minoría nacional alemana	6 568 116,00
16.	Comunidad judía	6 407 010,00
Total		150 000 000,00

70. Según los datos que obran en poder de la Secretaría Provincial de las Reglamentaciones, la Administración y las Minorías Nacionales, entre 2006 y 2008 se destinaron un total de 3.175.000,00 dinares a la financiación de distintas actividades ordinarias del Consejo nacional de la minoría nacional bunjevci. La tabla siguiente muestra la panorámica general de los fondos adicionales para todos los consejos nacionales en el territorio de la PA de Vojvodina.

<i>Consejo nacional de la minoría nacional</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Consejo nacional de la minoría nacional húngara	4 130 000,00	3 880 000,00	11 880 000,00
Consejo nacional de la minoría nacional croata	1 000 000,00	1 140 000,00	3 375 000,00
Consejo nacional de la minoría nacional rutena	640 000,00	660 000,00	1 880 000,00
Consejo nacional de la minoría nacional bunjevci	440 000,00	705 000,00	2 030 000,00
Consejo nacional de la minoría nacional rumana	750 000,00	832 000,00	2 415 000,00
Consejo nacional de la minoría nacional ucraniana	430 000,00	530 000,00	1 480 000,00
Consejo nacional de la minoría nacional eslovaca	1 000 000,00	1 140 000,00	3 375 000,00
Consejo nacional de la minoría nacional romaní	330 000,00	-	-
Consejo nacional de la minoría nacional macedonia	350 000,00	613 000,00	1 740 000,00
Consejo nacional de la minoría nacional búlgara	330 000,00	-	-
Consejo nacional de la minoría nacional alemana	-	-	1 425 000,00
Total	9 400 000,00	9 500 000,00	29 600 000,00

71. Entre 2006 y 2008, la Secretaría Provincial de las Reglamentaciones, la Administración y las Minorías Nacionales pagó un total de 3.590.000,00 dinares a través de concursos a organizaciones de la minoría nacional bunjevci a cuenta de la financiación de actividades de las organizaciones de las minorías nacionales que trabajan en el ámbito de la

preservación y el fomento de la identidad nacional y cultural y la preservación y la mejora de la tolerancia internacional. La tabla siguiente ofrece una panorámica general de los fondos destinados durante ese período.

<i>Minoría nacional</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Húngaros	6 790 000,00	9 700 000,00	20 220 000,00
Eslovacos	1 290 000,00	2 320 000,00	5 278 480,00
Croatas	1 200 000,00	2 296 082,00	2 890 000,00
Rumanos	1 240 000,00	2 070 000,00	3 450 000,00
Bunjevci	520 000,00	970 000,00	2 100 000,00
Rutenos	1 000 000,00	1 645 000,00	3 255 000,00
Ucranianos	320 000,00	668 000,00	760 000,00
Macedonios	135 000,00	600 000,00	980 000,00
Alemanes	-	850 000,00	1 655 000,00
Otros	4 935 000,00	3 010 000,00	3 555 726,00
Proyectos multiculturales	714 997,52	1 080 000,00	1 178 000,00
Total	18 144 997,52	25 209 082,00	45 322 206,00

72. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías brindó su apoyo a las siguientes conferencias científicas: “Investigación etnolingüística e histórica sobre el pueblo bunjevci”, celebrada en Subotica en octubre de 2008, y el simposio “Sobre el pueblo bunjevci”, celebrado en Subotica en diciembre de 2006.

Medidas para alcanzar la igualdad efectiva de los romaníes

73. Según el censo de 2002, 108.193 ciudadanos residentes en Serbia se declaraban miembros de la minoría nacional romaní. No obstante, varios estudios llevados a cabo indican que el número es sustancialmente mayor, y la población romaní estimada es de entre 250.000 y 500.000 personas. El problema principal de la población romaní es la elevada tasa de pobreza, que supera con creces la del resto de la población de Serbia. Las causas de la misma están relacionadas principalmente con la educación, el empleo y las condiciones de la vivienda. Según los datos estadísticos de 2002, el 27% de los romaníes mayores de 25 años no han completado ningún nivel de escolarización, por menos del 6% de la población general; el número de personas de la minoría romaní que no han completado la escuela elemental duplica al del resto de la población; el 28% de la población romaní ha completado la escuela elemental, mientras que solamente el 9% de los romaníes han completado la escuela secundaria, un porcentaje cuatro veces inferior al del resto de la población. El 27% de la población romaní es económicamente activa, mientras que el 58,2% están capacitados para trabajar. La tasa de desempleo es elevada, y prácticamente ningún romaní trabaja en las instituciones públicas. En Serbia hay unos 600 asentamientos romaníes, y Belgrado concentra más de 100. En su mayoría, son asentamientos ilegales e insalubres y/o asentamientos sin una base legal y que se encuentran en unas condiciones notablemente malas.

74. La Estrategia nacional de promoción de la situación de los romaníes, aprobada por el Gobierno de la República de Serbia en abril de 2009, recoge las directrices políticas aplicables en términos de promoción de la situación de los romaníes. El objetivo estratégico del documento es mejorar la situación de la minoría nacional romaní en Serbia y/o reducir las diferencias existentes en la actualidad entre la población romaní y la mayoría de la población. El documento contiene capítulos específicos dedicados a las cuestiones de la

educación, condiciones de la vivienda, empleo, personas desplazadas, cuestiones relativas a la readmisión, accesibilidad a documentos de identidad, seguro social y protección social, cuidados de salud, situación de la mujer, información, cultura, participación política y presencia de los romaníes, discriminación y otras cuestiones. Cada capítulo subraya el marco legal internacional y nacional que sustenta la Estrategia, describe la situación en el ámbito pertinente, presenta una panorámica general de las iniciativas en curso y de las anteriores que se han llevado a cabo en dicho ámbito y plantea recomendaciones para otras actividades y para actividades prioritarias. La Estrategia nacional de promoción de la situación de los romaníes se basa en los siguientes principios y valores principales: la obligación del Estado de velar por la observancia, protección y realización de los derechos legales de los romaníes; la inclusión plena y eficaz de los romaníes en todas las esferas de la vida social; el respeto, el reconocimiento y el fomento de las diferencias; la igualdad de oportunidades basada en la igualdad de derechos; la igualdad de género; la prevención y la lucha contra todas las formas de discriminación; la aplicación de acciones afirmativas.

75. En junio de 2008, la República de Serbia asumió el mandato presidencial por espacio de un año del Decenio de la inclusión de los romaníes. El Decenio de la inclusión de los romaníes es una iniciativa internacional, pionera en su ámbito, en virtud de la cual los Gobiernos de 11 países del centro y del sudeste de Europa se comprometen a tomar medidas para mejorar la situación social y económica de los romaníes, así como su inclusión en marcos regionales. El Decenio ha reunido a Gobiernos, órganos de la administración pública y ONG, incluidas asociaciones romaníes, con el fin de acelerar el proceso de promoción de la situación de los romaníes, reducir las diferencias inaceptables entre los romaníes y el resto de la población e informar de manera transparente y mensurable sobre los progresos alcanzados. El Decenio abarca cuestiones relativas a la educación, el empleo, la salud y la vivienda, y los aspectos clave de la promoción de la situación de los romaníes son la pobreza, la discriminación y la igualdad de género.

76. Las medidas específicas adoptadas para prevenir la discriminación de los romaníes incluyen:

- En el ámbito de la vivienda, la adopción del Plan de acción en materia de alojamiento de los romaníes para 2005 definía las actividades principales relacionadas con la solución de los problemas de vivienda de los romaníes en Serbia. Las Pautas para promover y legalizar los asentamientos informales romaníes de 2007 proporcionaban directrices profesionales a los gobiernos autónomos locales sobre cómo abordar la cuestión. El Ministerio competente en la cuestión de la vivienda redactó en 2006 el borrador del Proyecto de estudio del sector de la vivienda en Serbia, que identificaba la cuestión de los asentamientos informales romaníes como uno de los principales problemas que debía acometer la futura política nacional sobre la vivienda.
- En el ámbito de la educación, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías y el Consejo nacional de la minoría romaní llevan aplicando desde 2005 distintas acciones afirmativas para la matriculación de estudiantes romaníes en escuelas secundarias, colegios universitarios y facultades, de acuerdo con el Plan de Acción Unificado en materia de educación. En colaboración con la misión de la OSCE, el Ministerio de Educación puso en marcha un proyecto para la introducción de personal de apoyo en la educación de los romaníes; hasta la fecha, las escuelas elementales han contratado a 28 ayudantes. También se ha puesto en marcha el proyecto titulado “Desarrollo de las capacidades de las administraciones escolares para aplicar los planes de acción locales de promoción de la educación de los romaníes”, que ha formado en supervisión de proyectos para la promoción de la educación de los romaníes a 16 consejeros educativos de 16 administraciones escolares. En colaboración con las instituciones

competentes, diversas ONG aplican, con el respaldo del Fondo para la Educación de los Romaníes, distintos proyectos que persiguen los objetivos siguientes: ampliar el acceso a la educación preescolar; ofrecer educación elemental funcional a los romaníes adultos; proteger a los niños romaníes de la discriminación; hallar soluciones sistémicas para la introducción de cursos de historia, cultura y tradiciones romaníes en los programas de formación general de los profesores; resolver los problemas de los hijos romaníes de los desplazados internos y los repatriados; crear unas condiciones mejores para la asistencia a la escuela secundaria; aumentar la capacidad y la motivación para proseguir con la educación.

- En el ámbito del empleo, el Gobierno de la República de Serbia aprobó la Estrategia Nacional de Empleo 2005-2010 y el Plan de Acción Nacional sobre el Empleo 2006-2008, basados en las iniciativas concretas en materia de empleo para los romaníes que se aplican a escala nacional y local. Los recursos del Servicio Nacional de Empleo se destinan a poner en marcha negocios y acciones afirmativas en las esferas del empleo por cuenta propia. Los romaníes participan en las medidas activas de empleo: obras públicas, centros de búsqueda de empleo, programas activos de búsqueda de empleo y cursos de formación en lenguas extranjeras para romaníes desempleados.
- En el ámbito de la seguridad social y la protección social, la Estrategia de desarrollo del sistema de bienestar social de Serbia identifica como una de sus principales prioridades la protección de los individuos y grupos marginados que necesitan asistencia de la comunidad y el Estado. Desde 2003, el Fondo de Innovación Social del Ministerio de Trabajo y Política Social ha respaldado una serie de proyectos cuyo objetivo era mejorar la situación de los romaníes. El presupuesto de la República de Serbia destinó fondos (unos 4 millones de dinares a finales de 2008) a contratar coordinadores en asuntos romaníes para 40 centros de trabajo social. En colaboración con las escuelas, los centros de salud y los órganos de gobierno autónomo local, estos coordinadores deberían mejorar la concienciación de la población romaní a propósito de sus derechos y su acceso a todos los servicios públicos.
- En el ámbito de la salud, la Estrategia de Reducción de la Pobreza identifica como una de sus prioridades los cuidados de salud de los grupos más vulnerables de la población, incluidos los romaníes. Los objetivos de la Estrategia incluyen, entre otros, velar por un acceso igual a los cuidados de salud, reducir la desigualdad en términos de accesibilidad y ofrecer unos servicios que sean económicamente asequibles. El Segundo Informe sobre Progresos en la Aplicación de la Estrategia de Reducción de la Pobreza subraya los indicadores en materia de cuidados de salud de la población romaní y plantea una serie de recomendaciones para la promoción de la salud entre los romaníes. La Estrategia de Promoción de la Salud entre los Jóvenes y la Estrategia para Combatir el VIH prevén intervenciones específicas para mejorar la salud de la población romaní. Están en marcha distintas iniciativas destinadas a mejorar la salud de los romaníes, por ejemplo el proyecto “Aplicación del Plan de cuidados de salud de los romaníes”, en el marco del Programa de Promoción de la Salud en Grupos Concretos de la Población. El Ministerio de Salud, los centros de atención médica, las instituciones de atención médica y los institutos de salud pública pusieron en marcha este proyecto en 2006 en colaboración con las ONG romaníes. El programa incluye: la contratación de 45 mediadores en el ámbito de los cuidados de salud; el análisis y la mejora de las condiciones higiénicas y epidemiológicas en los asentamientos romaníes; la puesta en marcha de proyectos que promuevan la salud de los romaníes (colaboración entre instituciones de atención médica y asociaciones romaníes); la puesta en marcha de proyectos de formación y protección de la salud de personas que recogen materiales de desguace;

la creación de un sistema de supervisión y evaluación de proyectos; la creación de la capacidad para desarrollar, supervisar y evaluar proyectos en los institutos de atención médica y las ONG; el apoyo al proyecto de recogida de datos para emitir documentos de salud; el apoyo al proyecto de mejora de las condiciones de nutrición de bebés y niños, en colaboración con el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud. Los objetivos de estos proyectos son mejorar la salud y las condiciones de vida, mejorar el acceso a los servicios de salud y el índice de beneficiarios, concienciar y dar a conocer los derechos en el ámbito de los cuidados de salud y el seguro de salud y hacer que la población romaní adopte un estilo de vida saludable. En 2006, se pusieron en marcha 64 proyectos que afectaron a 6.628 romaníes; en 2007, se pusieron en marcha 39 proyectos que afectaron a unos 10.000 romaníes.

77. Los datos recabados durante el desarrollo del Plan de acción nacional para la promoción de la situación de la mujer en la República de Serbia indican la existencia de múltiples tipos de discriminación contra las mujeres romaníes. Ni en el sector público, ni en el sector privado hay mujeres romaníes en puestos de toma de decisiones. Las propiedades registradas a nombre de mujeres romaníes representan menos del 0,2% del total de propiedades familiares. Los trabajos que desempeñan las mujeres romaníes se encuentran entre los más difíciles y peor pagados. Las mujeres representan alrededor del 70% de la población romaní analfabeta. Aproximadamente, un 65% de mujeres pertenecen a la categoría de desempleados o personas que llevan más de dos años en busca de un empleo. De estas mujeres, más del 70% son mujeres romaníes, desplazadas internas, refugiadas de la antigua Yugoslavia y repatriadas en virtud de acuerdos de readmisión y/o mujeres pertenecientes a las categorías más vulnerables de la población. La Estrategia nacional de promoción de la situación de mujer y la promoción de la igualdad de género prevé un conjunto de medidas relacionadas con la promoción de la situación de las mujeres romaníes: aumentar su grado de implicación en los procesos de toma de decisiones, mejorar su situación económica, el acceso a la educación y a la atención médica y los mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres romaníes y combatir los estereotipos.

78. La organización no gubernamental Bibija —Centro de Mujeres Romaníes— se ha embarcado en la promoción de los derechos de las mujeres romaníes organizando seminarios para mujeres y chicas en comunidades romaníes sobre cuestiones como la identidad de la mujer, las actitudes frente a la tradición, la sexualidad, el tabaco, el uso abusivo de alcohol y drogas, la nutrición, etc. Se han organizado varias mesas redondas sobre los derechos humanos de las mujeres romaníes, así como sobre su participación en las elecciones. Otras ONG que llevan a cabo actividades similares han creado la Red Informal de Mujeres.

79. En colaboración con la organización no gubernamental de Belgrado Anónimo Dijo, el Ministerio de Cultura de la República de Serbia ha lanzado el proyecto “Afirmación de la producción contemporánea en el terreno de las artes visuales romaníes”. El objetivo del proyecto es situar la producción contemporánea de los romaníes en el mapa de la producción artística contemporánea en Serbia y Europa, modificando el orden jerárquico imperante en esa propia estructura, trabajando de manera conjunta para lanzar proyectos (preparación, talleres, clases, muestras) y estimulando la participación de artistas de Serbia y del extranjero en proyectos junto a un 51% de artistas participantes pertenecientes a la minoría nacional romaní. Los objetivos de los proyectos son: la afirmación de la creatividad en el terreno de las artes visuales contemporáneas de la minoría nacional romaní; la formación en el ámbito de las artes visuales contemporáneas; la formación profesional en el terreno de la producción; la organización del marketing y de actividades de relaciones públicas relacionadas con la organización de las manifestaciones visuales; la organización de un certamen internacional dedicado a las artes visuales y la implicación en el mismo de las instituciones culturales nacionales. A fin de mejorar la situación de los romaníes en el ámbito de la información, el Departamento de Medios de Comunicación del Ministerio de

Cultura ha cofinanciado un boletín en lengua romaní. El Ministerio de Cultura ha destinado 8.000.000 de dinares de su presupuesto de 2009 al Decenio de la inclusión de los romaníes. Una parte de esta cifra deberá dedicarse a proyectos y/o programas en lengua romaní que se elegirán de entre los que se presenten a un concurso sobre difusión de la información en las lenguas minoritarias. A finales de 2008 y principios de 2009, el Ministerio de Cultura puso en marcha diversos proyectos de formación y contratación de representantes romaníes en los medios de comunicación en colaboración con el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías y el Consejo nacional de la minoría nacional romaní. Su cometido es concienciar a los romaníes, especialmente a los que viven fuera de la capital, del significado y las oportunidades que brinda el Decenio de la inclusión de los romaníes. Este proyecto también aspira a concienciar al pueblo serbio acerca de cuestiones relacionadas con la situación de la población romaní y de los problemas a los que se enfrentan los romaníes en todos los órdenes de su vida cotidiana. El Ministerio de Cultura ha destinado a estos fines 1.000.000,00 de dinares.

80. Los presupuestos de la República de Serbia han destinado una cantidad sustancial de recursos a cuenta de la mejora de la situación de los romaníes. El Ministerio de Trabajo y Política Social destinó en 2008 150 millones de dinares; entre 2006 y principios de 2009, el Ministerio de Salud destinó 138 millones de dinares, y la Comisaría para los Refugiados destinó 330 millones de dinares en 2008 y 2009. La República de Serbia ha destinado 1.200 millones de dinares en 2009 a cuenta de la promoción de la situación de los romaníes en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo y la condición social. Asimismo, la PA de Vojvodina y los órganos de gobierno autónomo local también destinan fondos a las cuestiones romaníes.

81. Las medidas adoptadas en la PA de Vojvodina para prevenir la discriminación de los romaníes son:

- En el ámbito de la educación, un paquete de medidas afirmativas en colaboración con el Consejo nacional de la minoría nacional romaní, el Consejo para la integración de los romaníes, Matica Romska y las organizaciones estudiantiles romaníes permitió matricular a estudiantes de nacionalidad romaní en escuelas secundarias. En total, 156 estudiantes de nacionalidad romaní se matricularon en 2007 en escuelas secundarias en Vojvodina, mientras que otros 27 estudiantes se matricularon en escuelas universitarias y facultades. En 2008, 220 estudiantes ingresaron en escuelas secundarias y 94 en facultades y escuelas universitarias. A varios de estos alumnos y estudiantes se les facilitó asimismo alojamiento.
- En el ámbito del empleo, en los últimos dos años los subsidios al autoempleo, concedidos en el marco del Concurso para la oferta de subsidios para el autoempleo de personas desempleadas de nacionalidad romaní residentes en las municipalidades del territorio de la PA de Vojvodina, han permitido poner en marcha 50 pequeñas empresas.
- En el ámbito de la vivienda, la compra de viviendas en Sivac permitió dismantelar el asentamiento romaní de la municipalidad de Kula. La Asamblea de la municipalidad de Kula, el Consejo Ejecutivo de Vojvodina y la fundación holandesa SPOLU compraron viviendas rurales en la zona habitada para todas las familias romaníes de ese asentamiento. En respuesta a una petición de la Oficina para la inclusión de los romaníes para dedicar recursos a resolver la cuestión de la infraestructura en los asentamientos romaníes en más de 20 municipalidades de la PA de Vojvodina, el Comité Director de Fondos para Inversiones de Capital aprobó una partida de 300.000.000,00 de dinares, la inversión más cuantiosa e importante para la población romaní.

82. En el período comprendido entre 1990 y 2008, había 153 asociaciones romaníes registradas en la PA de Vojvodina, aunque solamente diez lo habían hecho antes de 2000. Las asociaciones activas (52 de 153) han puesto en marcha hasta la fecha 147 proyectos, 28 de los cuales están en curso. La mayoría de asociaciones han llevado a cabo proyectos en el ámbito de la educación con el propósito de impartir clases en lengua romaní con elementos de la cultura nacional en las escuelas elementales; matricular a los niños en las instituciones de educación preescolar; impartir clases de refuerzo; comprar materiales adicionales para la escuela; alfabetizar; educar a los adultos, etc. En la esfera del empleo, el objetivo principal de estos proyectos es capacitar a los miembros de la población romaní para que busquen empleo de manera activa y para el autoempleo, tanto por medio de programas institucionales como a través de la formación profesional para profesiones en las que escasea la mano de obra. En la esfera de la vivienda, se han llevado a cabo proyectos para resolver los problemas relacionados con la vivienda de los romaníes que han consistido en rehabilitar casas y reordenar el paisaje de los asentamientos romaníes. En la esfera de la salud, los proyectos se refieren principalmente a la formación en distintas cuestiones relacionadas con la salud; estas actividades las llevan a cabo las instituciones de cuidados de salud en colaboración con las asociaciones romaníes. Los proyectos para la mejora de la situación de la mujer incluyen la creación de una línea de atención telefónica de urgencia en las lenguas de las minorías nacionales, incluida la lengua romaní, para las mujeres víctimas de violencia y la organización de asistencia legal y psicológica para las víctimas de violencia; la formación para los romaníes jóvenes en materia de derechos humanos, el significado del voto en las elecciones, etc.

83. El 14 de febrero de 2009, se celebró en Novi Sad la conferencia de donantes sobre la promoción de la situación de los romaníes en la PA de Vojvodina. La aplicación del proyecto corrió a cargo de la Secretaría Provincial de las Reglamentaciones, la Administración y las Minorías Nacionales y su coordinación, a cargo de la Oficina para la Inclusión de los Romaníes y de Matica Romska. A la Conferencia asistieron representantes de las embajadas de la República Federal de Alemania, la República de Hungría, Finlandia, la República de Italia, representantes de organizaciones internacionales —ACNUR, PNUD, UNICEF—, representantes de ONG romaníes y de gobiernos autónomos locales. Durante la conferencia se presentaron cinco proyectos en el ámbito de los seguros, seis proyectos en el ámbito del autoempleo, tres proyectos en el ámbito de la vivienda, dos proyectos en el ámbito de la salud, dos proyectos en el ámbito del desarrollo comunitario y un proyecto en el ámbito de los deportes.

84. La Secretaría de Educación de la PA de Vojvodina ha puesto en marcha el proyecto cuatrienal Inclusión de estudiantes romaníes en las escuelas secundarias del territorio de la PA de Vojvodina. El proyecto cuenta con el respaldo financiero del Fondo para la Educación de los Romaníes y los socios del proyecto son el Consejo para la Integración de los Romaníes y la Asociación de Estudiantes Romaníes. El proyecto garantiza apoyo material y tutelaje a estudiantes de escuelas secundarias normales para el período 2007-2011. El proyecto deberá beneficiar directamente a un total de 855 estudiantes e indirectamente a sus padres, las familias romaníes, la comunidad romaní y la comunidad social local y más amplia. El objetivo del proyecto es aumentar el número de estudiantes romaníes matriculados en la escuela secundaria y que logran acabarla, mejorar su rendimiento general en la escuela secundaria a través de un sistema de tutelaje y conceder a los estudiantes becas ininterrumpidas.

85. El análisis de los resultados después del primer año del proyecto reveló que la tasa de abandono entre los estudiantes romaníes era del 7,32%, un porcentaje inferior a la tasa prevista en el proyecto (10%). Este porcentaje era inferior al de los tres años escolares anteriores, cuando la tasa de abandono entre esos estudiantes fue del 26%. El análisis del conjunto de los logros de los estudiantes reveló que 44 estudiantes consiguieron unas calificaciones excelentes, una cifra que equivale al 12,39%, mientras que nueve estudiantes

alcanzaron una media de 5,00. Un total de 167 estudiantes alcanzaron unas calificaciones excelentes o muy buenas, lo que supone el 47,07% de todos los estudiantes becados, un porcentaje digno de encomio. En comparación con la situación al principio del año escolar, la caída en los cursos generales es mínima y representa el 1,12% (en comparación con los 171 estudiantes —el 48,16%— que completaron el curso un año antes con unas calificaciones excelentes o muy buenas). Los estudiantes de cuarto curso, el último, han mantenido las mismas calificaciones, mientras que un 3,38% los estudiantes de segundo y tercer curso han mejorado sus calificaciones (85 estudiantes, el 23,94%, obtuvieron unas calificaciones excelentes o muy buenas al principio del año escolar por 97 estudiantes, el 27,32%, al final del año escolar). Solamente entre los estudiantes de primer curso se produjo un ligero descenso del 4,51% en sus calificaciones generales: se pasó de 68 estudiantes (el 19,15%) con unas calificaciones excelentes o muy buenas a 52 (el 14,64%), un factor que también es digno de encomio, sobre todo a la vista de que el paso de la escuela elemental a la secundaria se acompaña frecuentemente de una caída pronunciada en las calificaciones globales.

86. El número total de estudiantes romaníes de enseñanza secundaria aumentó en un 103% en el segundo año del proyecto (se pasó de 298 a 606 estudiantes). El número de estudiantes romaníes de primer grado aumentó en un 98,34% (de 121 a 240). El número de estudiantes romaníes que prosiguieron con la formación profesional en facultades o escuelas universitarias también aumentó en un 171,87% (de 31 a 87 estudiantes).

87. La tabla siguiente proporciona una panorámica general del número de estudiantes romaníes en la PA de Vojvodina para el período de 2004 a 2009 en todos los niveles de la educación.

	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
Programa preescolar	Datos no disponibles	Datos no disponibles	544	820	881
Educación elemental	5 216	5 565	5 888	6 284	6 544
Educación secundaria	235	258	292	395	606
Escuelas de educación superior/Escuelas de estudios profesionales	12	12	19 (primer año)	10 (primer año)	54 (primer año)
Educación universitaria	16	27	12 (primer año)	17 (primer año)	33 (primer año)
Total	5 479	5 862	6 775	7 526	8 118

Artículo 3

88. La República de Serbia condena la segregación racial y el *apartheid*. Las prácticas y las políticas de segregación y *apartheid* están severamente prohibidas. El punto 4 del párrafo 1 del artículo 13 de la Ley contra la discriminación define el *apartheid* como una forma severa de discriminación. Las secciones apropiadas del presente informe ofrecen información detallada sobre las normas positivas y las medidas adoptadas por los órganos competentes para prevenir y perseguir la discriminación y la segregación.

Artículo 4

Protección penal y jurídica contra la discriminación y la violencia

89. El artículo 128 del Código Penal¹⁹ prevé una pena de tres años de cárcel para toda persona que prive o limite los derechos individuales o civiles de otra persona consagrados en la Constitución, las leyes u otros reglamentos o en los instrumentos generales y los tratados ratificados internacionalmente, o que favorezca a esas personas y les conceda beneficios por motivos de pertenencia nacional u origen étnico, origen racial, credo religioso o ausencia de credo religioso, o basados en diferencias en términos de opiniones políticas o de otra índole, o por motivos de género, idioma, educación, origen social, bienes en propiedad o cualquier otra característica personal. Si el acto lo comete un funcionario en el desempeño de sus labores oficiales, el funcionario deberá ser castigado a una pena de prisión que irá de los tres meses a los cinco años.

90. En virtud del artículo 317 del Código Penal, la persona que instigue o exacerbe el odio nacional, racial o religioso o la intolerancia entre los pueblos y las comunidades étnicas que viven en Serbia deberá ser castigada a una pena de prisión que irá de los seis meses a los cinco años. Si el delito tipificado en el párrafo 1 de ese artículo se comete por medios coercitivos, malos tratos, medios que pongan en peligro la seguridad, escarnio de símbolos nacionales, étnicos o religiosos, daños provocados a los bienes de terceros o profanación de monumentos, túmulos o tumbas, el culpable deberá ser castigado a una pena de prisión de uno a ocho años. Si el delito se comete mediante abuso de posición oficial o autoridad, o si los delitos resultan en disturbios, violencia u otras consecuencias graves para la coexistencia de los pueblos, las minorías nacionales o los grupos étnicos que viven en Serbia, el castigo prescrito es una pena de prisión de uno a ocho años o una pena de prisión de dos a diez años.

91. Según las disposiciones del artículo 387 del Código Penal, toda persona que viole las libertades y los derechos humanos fundamentales consagrados en las normas internacionalmente aceptadas del derecho internacional y los tratados internacionales por motivos de raza, color, nacionalidad, origen étnico o cualquier otra característica personal deberá ser castigada a una pena de prisión de seis meses a cinco años. La pena tipificada en el párrafo 1 de este artículo deberá imponerse a toda persona que persiga a organizaciones o individuos por su compromiso con la igualdad del pueblo. Toda persona que difunda ideas de superioridad de una raza sobre las otras o propague la intolerancia racial o incite a la discriminación racial deberá ser castigada a una pena de prisión de tres meses a tres años.

92. Entre 1992 y 2008, el Ministerio del Interior de la República de Serbia presentó autos de procesamiento contra 572 personas por 366 delitos de discriminación. La mayoría de los delitos fueron denunciados en 2008 (62 delitos), seguido de 2005 (54 delitos), 2007 (52 delitos), 2006 (49 delitos), 2004 (34 delitos), 2002 (18 delitos), 2003 (14 delitos), 1999 y 2001 (13 delitos), 2000 (12 delitos), 1992 (9 delitos), 1993 (8 delitos), 1995 y 1998 (7 delitos), 1996 y 1997 (5 delitos) y 1994 (4 delitos).

93. La mayoría de los delitos denunciados se enmarcan en los delitos tipificados en el artículo 317 del Código Penal —incitación al odio o a la intolerancia nacional, racial o religiosa—, y totalizan 268 casos, el 73,2% del total de delitos en que se da cualquier forma de discriminación. A continuación vienen los delitos tipificados en el artículo 131 del Código Penal—infracción de la libertad de culto y de participación en ceremonias religiosas—, con 70 casos; los delitos tipificados en el artículo 129 del Código Penal —infracción del derecho al uso de la lengua oral y escrita—, con 20 casos; los delitos

¹⁹ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 85/2005, 88/2005 y 17/2005.

tipificados en el artículo 174 del Código Penal —escarnio público de una nación o de grupos étnicos o nacionales—, con 5 casos; los delitos tipificados en el artículo 387 del Código Penal —discriminación racial o de otro tipo—, con 2 casos, y 1 caso de violación de la igualdad, delito tipificado en el artículo 128 del Código Penal. Se presentaron autos de procesamiento contra 572 personas por los delitos anteriormente mencionados, y 378 fueron procesadas por incitación al odio o a la intolerancia nacional, racial o religiosa.

94. El número de autos de procesamiento por delitos de discriminación aumentó a partir de 2004, después de que el Ministerio del Interior ordenara a todas las administraciones de policía regionales que presentaran autos de procesamiento en todos los casos en los que hubiera el menor indicio de que el delito estaba motivado por el odio nacional, racial o religioso (incluidos los delitos cometidos por un número indeterminado de personas), con el fin de intensificar la protección en materia de seguridad de los grupos minoritarios y las instalaciones religiosas. En todos los casos de incidentes motivados por el origen étnico del demandante, se toman medidas prioritarias para resolver el caso con la máxima urgencia y del modo más exhaustivo posible, de acuerdo con el plan específico diseñado para cada caso concreto. En su aplicación participan de manera conjunta los miembros de la brigada criminal y policías uniformados. Esto significa que, durante la instrucción previa, por mandato de los fiscales públicos y con la colaboración de las autoridades policiales, los agentes de policía actúan con el fin de resolver los incidentes y descubrir, detener y denunciar ante la fiscalía competente a los sospechosos.

95. Las tablas siguientes presentan los datos estadísticos sobre los adultos denunciados, procesados y condenados en la República de Serbia en el período 2004-2008 por los delitos siguientes.

Violación del principio de igualdad

	2004	2005	2006	2007	2008
Peticiones	14	7	12	5	6
Autos de procesamiento	-	3	-	1	12
Condenas	-	-	-	1	-

Violación del derecho a usar la lengua oral o escrita

	2004	2005	2006	2007	2008
Peticiones	-	-	1	1	-
Autos de procesamiento	-	2	4	-	-
Condenas	-	-	-	-	-

Violación de la libertad para manifestar la pertenencia nacional o étnica

	2004	2005	2006	2007	2008
Peticiones	-	-	1	3	2
Autos de procesamiento	-	-	1	-	1
Condenas	-	-	1	-	1

Violación de la libertad de credo y de asistencia a ceremonias religiosas

	2004	2005	2006	2007	2008
Peticiones	3	2	-	16	15
Autos de procesamiento	2	1	1	2	1
Condenas	2	1	-	-	-

Incitación al odio y a la intolerancia nacional, racial y religiosa

	2004	2005	2006	2007	2008
Peticiones	23	73	84	80	82
Autos de procesamiento	1	2	6	8	26
Condenas	1	1	6	6	16

Discriminación racial o de otro tipo

	2004	2005	2006	2007	2008
Peticiones	-	-	-	15	4
Autos de procesamiento	-	-	-	-	-
Condenas	-	-	-	-	-

Prohibición de organizaciones y de actividades que inciten a la discriminación racial

96. El párrafo 3 del artículo 5 de la Constitución de la República de Serbia prohíbe las actividades de los partidos políticos que tengan como fin derrocar por la fuerza el sistema constitucional, violar los derechos humanos y de las minorías e incitar al odio racial, nacional o religioso. El párrafo 4 del artículo 55 establece que el Tribunal Constitucional solamente puede prohibir aquellas asociaciones cuyas actividades tengan como objetivo derrocar de manera violenta el orden constitucional, violar los derechos humanos o de las minorías consagrados o incitar al odio racial, nacional y religioso. El Tribunal Constitucional deberá decidir sobre la prohibición de la actividad de un partido político, organización sindical, asociación ciudadana o comunidad religiosa a petición del Gobierno de la República de Serbia, del Fiscal del Estado de la República o del órgano competente para la inscripción de partidos políticos, organizaciones sindicales, asociaciones ciudadanas o comunidades religiosas (artículo 80, párrafo 1 de la Ley del Tribunal Constitucional)²⁰.

97. La Ley sobre la asociación de los ciudadanos²¹ (arts. 9 y 10) prevé que el órgano competente deberá prohibir temporalmente la organización de una reunión pública que tenga como fin derrocar de manera violenta el orden constitucional, amenazar la integridad territorial y la independencia de la República de Serbia, infringir los derechos y libertades de los ciudadanos consagrados en la Constitución e incitar e instigar el odio y la intolerancia nacional, racial y religiosa. El Tribunal de Distrito deberá pronunciarse sobre la prohibición temporal o la prohibición de una reunión pública.

²⁰ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 109/2007.

²¹ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 51/1992, 53/1993, 67/1993, 48/1994, 12/1997, 21/2001 y 101/2005.

98. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 37 de la Ley de partidos políticos²², deberá prohibirse la labor de un partido político cuyas actividades no se ajusten a lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 4 de dicha ley, que llegue a alianzas políticas más amplias dentro del país o en el extranjero o se una a un partido cuyas actividades no se ajusten a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 de dicha ley. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 de dicha ley, las actividades de un partido político no pueden tener como finalidad derrocar por la fuerza el orden constitucional y amenazar la integridad territorial de la República de Serbia, infringir los derechos humanos o de las minorías consagrados o incitar e instigar el odio racial, nacional y religioso. El Tribunal Constitucional deberá pronunciarse sobre la prohibición de la actividad de un partido político (art. 37, párr. 1), y el procedimiento para prohibir la actividad de un partido político deberá iniciarse a petición del Gobierno, el Fiscal del Estado de la República y del ministro encargado de asuntos administrativos (art., párr. 1).

99. El artículo 2 de la Ley sobre la afiliación de ciudadanos a asociaciones, organizaciones sociales y partidos políticos establecidos en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia²³, cuyas disposiciones sobre partidos políticos no se revocaron hasta la entrada en vigor en 2009 de la Ley de partidos políticos, establece que no pueden crearse organizaciones cuyos programas y objetivos estatutarios tengan como objetivo derrocar de manera violenta el orden constitucional, amenazar la integridad y la independencia del país, infringir los derechos y libertades individuales y civiles consagrados en la Constitución e incitar al odio nacional, racial y religioso y a la intolerancia. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 20 de dicha ley, deberán prohibirse las actividades de una organización o de sus sectores organizativos internos si éstas se encaminan a conseguir los objetivos descritos en el artículo 2 de dicha ley, si desempeñan sus actividades de una manera que no se ajuste a la ley y a los objetivos fundacionales de la organización o si la organización ingresa en una asociación u organización internacional cuyas actividades incluyan algunas de las actividades descritas en el artículo 2 de dicha ley. La decisión de prohibir las actividades de una organización deberá adoptarla el ministro responsable de cuestiones administrativas (artículo 20, párrafo 2 de la ley).

100. En el período al que hace alusión el informe, el Tribunal Constitucional no prohibió las actividades de ninguna organización política, asociación ciudadana u organización social.

101. El marco legal relevante para la creación y las actividades de una asociación ciudadana está regulado por la Ley de organizaciones sociales y asociaciones ciudadanas²⁴, aprobada en 1982, con las enmiendas y las ampliaciones aprobadas en 2005, y la Ley sobre la afiliación de ciudadanos a asociaciones, organizaciones sociales y partidos políticos establecidos en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia, aprobada en 1990 y cuya última enmienda entró en vigor en 2000. Comoquiera que estas leyes se promulgaron en el período de la República Socialista de Serbia y de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, determinadas cuestiones no son compatibles con las disposiciones de la Constitución de la República de Serbia y con la Ley del Tribunal Constitucional, que prescribe que el Tribunal Constitucional deberá decidir acerca de la prohibición de las

²² *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 51/1992, 53/1993, 67/1993, 48/1994, 12/1997, 21/2001 y 101/2005.

²³ *Boletín Oficial* de la RSFY, No. 42/1990 y *Boletín Oficial* de la RSFY, Nos. 16/1993, 31/1993, 41/1993, 50/1993, 24/1994, 28/1996, 73/2000.

²⁴ *Boletín Oficial* de la República Socialista de Serbia, Nos. 24/1982, 39/1983, 17/1984, 50/1984, 45/1985 y 12/1989 y el *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 53/1993, 67/1993, 48/1994 y 101/2005.

actividades de un partido político y una asociación a petición del Gobierno, del Fiscal del Estado de la República o de un órgano competente para la inscripción en el registro pertinente. Cuando el Tribunal Constitucional prohíbe la actividad de un partido político, se borra al partido político del registro en la fecha de presentación de la decisión del Tribunal Constitucional.

102. El punto 3 del párrafo 2 del artículo 8 de la Ley de radiodifusión autoriza al Organismo de Radiodifusión a tomar medidas en el ámbito de la radiodifusión para impedir la emisión de programas que contengan información que incite a la discriminación, el odio o la violencia contra individuos o grupos de individuos por motivos de pertenencia o no pertenencia a una raza, religión, nación, grupo étnico o género determinados. El artículo 21 de la ley establece que el Organismo deberá velar por que los programas de los operadores no contengan información que incite a la discriminación, el odio o la violencia contra individuos o grupos de individuos por profesar unas ideas políticas distintas o pertenecer o no pertenecer a una raza, religión, nación, grupo étnico o género determinados, o por motivos de orientación sexual. Si un operador infringe esta prohibición, el Organismo deberá dictar las medidas estipuladas por la ley, con independencia de los medios legales que la parte agraviada tenga a su disposición.

103. La disposición del artículo 38 de la Ley de información pública prohíbe la publicación de ideas, información u opiniones que inciten a la discriminación, el odio o la violencia contra individuos o grupos de individuos por motivos de pertenencia o no pertenencia a una raza, religión, nación, grupo étnico o género, o por motivos de orientación sexual, con independencia de si la publicación implica la comisión de un delito (expresiones de odio). El recurso ante el tribunal competente contra el autor de la información y contra el editor responsable del medio de comunicación que publicó la información, lo que supone violar la prohibición de realizar expresiones de odio, lo puede presentar la persona aludida en la información, que puede solicitar la prohibición de la publicación reiterada de la información y la publicación de la sentencia judicial con cargo a los acusados, una persona jurídica que quiera proteger las libertades y los derechos y libertades individuales y civiles o una organización encargada de velar por los intereses de los grupos mencionados en el artículo 38 de dicha ley (art. 39).

Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

104. La cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia se basa en la Ley de cooperación con el Tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991²⁵. La República de Serbia aceptó así la competencia del tribunal internacional para el enjuiciamiento de los delitos de genocidio y crímenes contra la humanidad, incluida la persecución por motivos políticos, raciales o religiosos.

105. Los órganos del Estado de la República de Serbia con mandato de cooperar con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia son: el Consejo Nacional de Cooperación con el Tribunal, la Oficina del Consejo Nacional y el Plan de Acción para la Ejecución. Asimismo, en la cooperación con el Tribunal también desempeñan un papel importante la Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra de la República de Serbia, la Oficina del Ministerio del Interior para la investigación de los crímenes de guerra, el Consejo de Seguridad Nacional, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Organismo de Seguridad e Información, el Consejo de Crímenes de Guerra del

²⁵ *Boletín Oficial* de la RFSY, No. 18/02 y el *Boletín Oficial* de Serbia y Montenegro, No. 16/03.

Tribunal de Distrito de Belgrado y la Unidad de Protección de Testigos que se creó dentro de la Oficina del Ministerio del Interior para la investigación de los crímenes de guerra.

106. La cooperación se lleva a cabo presentando documentación al Tribunal; eximiendo a personas de la obligación de guardar secretos para que puedan prestar testimonio en las actuaciones del Tribunal; entregando citaciones y otras órdenes a personas en el territorio de la República de Serbia; ofreciendo protección a testigos y miembros de sus familias; controlando a los acusados que han sido puestos en libertad de manera temporal y que viven en el territorio de Serbia; manteniendo correspondencia y contacto directo con la Oficina del Fiscal, la Secretaría y el Presidente del Tribunal, incluida toda la asistencia técnica requerida; brindando apoyo y colaboración en la búsqueda de acusados prófugos y su traslado al Tribunal y otras formas de cooperación, como la cooperación directa entre la Oficina del Fiscal para crímenes de guerra y la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia por medio del intercambio de los datos contenidos en las bases de datos electrónicas de ambas instituciones u otras actividades.

107. Hasta la fecha, 12 acusados procesados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia han sido arrestados en la República de Serbia. Fruto de la cooperación entre las agencias de seguridad nacional y las agencias extranjeras, cuatro acusados han sido arrestados en Argentina, Rusia, Bosnia y Herzegovina y Montenegro. Veintisiete acusados se entregaron de manera voluntaria. Un acusado se suicidó en Belgrado. Dos acusados siguen prófugos. Debe subrayarse que, de los 46 acusados procesados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, la República de Serbia ha entregado al Tribunal a 43 acusados, entre ellos las personas que ostentaron los cargos de Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, Presidente de la República de Serbia, Viceprimer Ministro del Gobierno Federativo, Viceprimer Ministro del Gobierno de la República de Serbia, tres antiguos Jefes del Estado Mayor del Ejército de Yugoslavia, el Responsable del Consejo de Seguridad Nacional y varios generales del ejército y la policía.

108. Con el fin de localizar y arrestar a los prófugos, desde 2006 se aplica la Ley de congelación de los activos de los acusados prófugos procesados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y desde 2007 se aplica la Ley de enmiendas y adiciones a la Ley sobre la organización y las competencias de los organismos del Estado en los juicios por crímenes de guerra, que traslada a las instituciones especializadas en investigar crímenes de guerra (la Oficina del Ministerio del Interior de la República de Serbia para la investigación de los crímenes de guerra, la Oficina del Fiscal de la República de Serbia para crímenes de guerra y el Consejo de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado) las competencias en los juicios contra personas acusadas de haber colaborado en la ocultación de personas procesadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. En este sentido, los órganos judiciales competentes de la República de Serbia se encargan de las actuaciones contra los acusados de haber ayudado a esconder a dos acusados.

109. Desde el período en que se inició la cooperación entre la República de Serbia y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, la República de Serbia ha recibido más de 1.800 peticiones de ayuda de la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. El propósito de esas peticiones era aportar la documentación necesaria para que la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia pudiera preparar las actuaciones ante el Tribunal, acceder a los archivos de los órganos del Estado de la República de Serbia y eximir a los testigos de la obligación de guardar secretos. La República de Serbia atendió totalmente casi todas las peticiones, y solamente las peticiones más recientes están en curso de ser atendidas.

110. En 2006, la República de Serbia y la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia firmaron el Acuerdo sobre las modalidades prácticas de acceso a los archivos de los órganos del Estado. Hasta la fecha, el Tribunal Penal

Internacional para la ex Yugoslavia ha accedido a los archivos del Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Oficina del Presidente de Serbia, el Gobierno de la República de Serbia, el Organismo de Seguridad e Información y otros órganos del Estado competentes que pueden ser una fuente de información relevante para el trabajo de los investigadores del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Hasta el momento, los representantes del Tribunal han realizado 26 visitas a los archivos de nuestros órganos del Estado.

111. Desde la creación del Consejo Nacional de Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Gobierno de la República de Serbia ha eximido a más de 500 individuos de la obligación de guardar secretos militares, oficiales y de Estado, lo que les ha permitido declarar en calidad de testigos en las actuaciones ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Debe mencionarse que toda persona para la que la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha solicitado la exención de la obligación de guardar secretos ha sido eximida de la misma, sin excepciones, gracias a lo cual han podido testificar en las actuaciones ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

El Grupo especial sobre crímenes de guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado

112. El Grupo especial sobre crímenes de guerra se creó en octubre de 2003 como un departamento especial dentro del Tribunal de Distrito de Belgrado, a raíz de la promulgación en julio de 2003 de la Ley de organización y competencias de los órganos del Estado en los juicios contra criminales de guerra. La ley vela por el descubrimiento y el encausamiento de los autores de crímenes contra la humanidad y el derecho internacional, y el descubrimiento y el encausamiento de los autores de los crímenes tipificados en el artículo 5 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Las enmiendas y adiciones a la Ley de organización y competencias de los órganos del Estado en los juicios por crímenes de guerra, de noviembre de 2007, ampliaron, entre otras, las competencias de la Oficina del Fiscal para crímenes de guerra de la República de Serbia y del Grupo especial sobre crímenes de guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado en relación con aquellas personas que prestan ayuda a los autores del delito con posterioridad a la comisión del mismo en el caso de los delitos tipificados en los artículos 370 a 386 del Código Penal, así como en relación con las violaciones severas del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde el 1º de enero de 1991, tal y como prevé el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

113. El Grupo especial sobre crímenes de guerra dictó cuatro sentencias firmes que condenaron a seis personas a un total de 73 años de cárcel. Dictó sentencias en primera instancia en cinco casos contra 22 personas (diez fueron absueltas), por un total de 297 años de cárcel. Incluidas las sentencias en los casos de Sjeverin (cinco condenados a un total de 95 años de cárcel), el número total de sentencias es de 11, con un total de 465 años de cárcel para 33 personas. En la actualidad, el Grupo especial sobre crímenes de guerra está celebrando las vistas principales de nueve casos. En total, se han abierto 62 causas contra 291 personas; 32 de estas causas, contra 132 personas, están en fase de audiencia. El número total de encausados es de 362 y el de condenados, de 69. El número total de víctimas es de 2.216.

Artículo 5

Derecho a la igualdad de trato en los tribunales y otras instancias judiciales

114. El artículo 32 de la Constitución de la República de Serbia consagra el derecho a un juicio justo. Toda persona deberá tener derecho a una audiencia pública ante un tribunal imparcial e independiente, formado según la ley en un plazo razonable de tiempo, que

deberá discutir públicamente y pronunciarse sobre los derechos y obligaciones de la persona, e iniciar los procedimientos y el encausamiento de la misma si hallara motivos de sospecha. Deberá garantizarse el derecho de toda persona a la asistencia gratuita de un intérprete si no habla o entiende la lengua de uso oficial en el tribunal, así como el derecho a la asistencia gratuita de un intérprete si la persona es ciega, sorda o muda. El artículo 67 de la Constitución consagra el derecho de toda persona a la asistencia legal, en las condiciones previstas por la ley. La asistencia legal deberá ser un servicio independiente y autónomo ofrecido por profesionales del derecho, y se crearán oficinas de asistencia legal en las unidades de gobierno autónomo de acuerdo con la ley. La ley deberá establecer las condiciones para ofrecer asistencia legal gratuita. El artículo 199 de la Constitución establece que toda persona deberá tener derecho a utilizar su propia lengua en las actuaciones ante un tribunal, otro órgano del Estado u organización que ejerza autoridad pública, cuando se decida sobre sus derechos o deberes. El desconocimiento de la lengua de las actuaciones no puede ser un obstáculo para el ejercicio y la protección de los derechos humanos y de las minorías.

115. El artículo 9 del Código de Procedimiento Penal establece que los procedimientos penales deberán llevarse a cabo en la lengua de uso oficial en el tribunal. Las partes, testigos o toda persona que participe en los procedimientos deberán tener derecho a utilizar su propia lengua en los mismos. Si el procedimiento no se desarrolla en la lengua de la persona, deberán proporcionarse servicios de interpretación para todo aquello que la persona, o cualquier otra persona, desee declarar, así como servicios de traducción de los documentos personales y demás pruebas escritas. Deberá informarse a la persona de sus derechos en relación con la traducción/interpretación, y la persona puede renunciar a ese derecho si habla la lengua en la que se desarrollan los procedimientos. En las actas deberá constar que se ha informado a la persona, así como la declaración del participante. La interpretación/traducción deberá confiarse a un intérprete del tribunal. En virtud del artículo 10, el tribunal deberá enviar las citaciones, las decisiones y los expedientes en serbio. Si el idioma de la minoría nacional es de uso oficial en el tribunal, el tribunal deberá enviar los expedientes judiciales en esa lengua a las personas pertenecientes a la minoría nacional y que hablaron en esa lengua durante los procedimientos. Esas personas pueden solicitar que se les envíen los expedientes en la lengua en que se desarrollan los procedimientos. Al acusado que está detenido, cumple condena o está recluso en una institución de salud por motivos de seguridad deberá entregársele una traducción del expediente en el idioma en que la persona se expresa durante los procedimientos.

116. El artículo 2 de la Ley de litigación²⁶ dispone que las partes tienen derecho a una protección de sus derechos legal, igual y equitativa. El artículo 6 de dicha ley establece que la litigación deberá llevarse a cabo en el dialecto ekaviano de la lengua serbia y en alfabeto cirílico, mientras que el alfabeto latino deberá usarse de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. En aquellas zonas en las que, de acuerdo con la ley, la lengua de una minoría nacional sea de uso oficial, los procedimientos deberán llevarse a cabo en la lengua oral y escrita de la minoría nacional. Las partes y demás participantes en los procedimientos deberán tener derecho a utilizar su lengua oral y escrita, en virtud de lo dispuesto en dicha ley. El artículo 96 establece que las partes y/o demás participantes en los procedimientos deberán tener derecho a utilizar su lengua durante la audiencia y en la vista oral. Si los procedimientos no se desarrollan en la lengua de una parte o del resto de participantes en los procedimientos, deberá proporcionárseles, si así lo solicitan, servicios de interpretación a su lengua de todo lo dicho durante la audiencia, así como una traducción oral de los documentos personales utilizados durante la audiencia a modo de comprobación. Deberá informarse a las partes y demás participantes de su derecho a seguir la vista oral ante el

²⁶ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 125/04.

tribunal en su propia lengua mediante servicios de interpretación. Las actas deberán recoger que se les ha informado de ello, así como la respuesta de las partes y/o los participantes. La interpretación/traducción deberá confiarse a un intérprete del tribunal. El tribunal deberá enviar las citaciones, las decisiones y otros expedientes en serbio. Si la lengua de una minoría nacional también es de uso oficial en el tribunal, el tribunal deberá enviar los expedientes judiciales en esa lengua a las personas y participantes en los procedimientos pertenecientes a esa minoría nacional y que hablen en esa lengua durante los procedimientos. Las partes y demás participantes en los procedimientos deberán presentar los escritos de acusación, apelación y demás peticiones en la lengua de uso oficial en el tribunal. Las partes y demás participantes en los procedimientos también pueden presentar ante el tribunal sus peticiones en una lengua de las minorías nacionales que no sea oficial en el tribunal si así lo prevé la ley. Los gastos de traducción a la lengua de la minoría nacional derivados del cumplimiento de las disposiciones de la Constitución y de la ley sobre los derechos de los miembros de las minorías nacionales a utilizar su idioma deberán costearse con recursos del tribunal. El artículo 361 consagra el derecho a la apelación en las violaciones graves del procedimiento de litigación. El párrafo 8 de dicho artículo establece que se produce una violación grave de la Ley de litigación cuando el tribunal rechaza la petición de una de las partes de emplear libremente su lengua oral y escrita, contraviniendo así las disposiciones de la ley.

117. El párrafo 1 del artículo 23 de la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales dispone que, con el fin de proteger sus derechos, los miembros de las minorías nacionales y los consejos nacionales de las minorías nacionales en tanto que sus representantes pueden presentar una petición de resarcimiento ante el tribunal competente. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 83 de la Ley del Tribunal Constitucional, puede interponer recurso de inconstitucionalidad toda persona que considere que se han vulnerado sus libertades y derechos humanos o de las minorías consagrados en la Constitución o que se haya visto privado de los mismos como consecuencia de una actuación individual o de la actuación de un órgano del Estado o una organización investida de autoridad pública. Otra persona física, el Estado o cualquier otro órgano competente para velar por el ejercicio de las libertades y los derechos humanos y de las minorías pueden interponer recurso de inconstitucionalidad en nombre de una tercera persona, tal y como dispone el párrafo 1 del citado artículo, y con la autorización por escrito de ésta.

Derecho a la seguridad de las personas, protección contra la violencia y los abusos

118. La Constitución de la República de Serbia establece la inviolabilidad de la dignidad de la persona y que todo el mundo deberá estar obligado a respetarla y protegerla. Todo el mundo deberá tener derecho al libre desarrollo de su personalidad si no viola los derechos de otras personas consagrados en la Constitución. Según el artículo 24 de la Constitución, la vida humana es inviolable. Además, la Constitución consagra la inviolabilidad de la integridad física y mental. Nadie puede ser sometido a torturas, trato inhumano o degradante o castigo, ni a experimentos médicos o de otro tipo sin su libre consentimiento.

119. El artículo 137 del Código Penal define el delito de malos tratos y tortura. En su forma básica, el delito se refiere a los malos tratos o al trato humillante o degradante de una persona, y se contempla una pena de prisión de hasta un año. En casos de delitos más graves —coerción, amenaza o cualquier otra conducta ilegal, provocar dolor o angustia a una persona con el fin de obtener una confesión, una declaración o información sobre esa u otra persona, intimidar a esa u otra persona, aplicar un castigo ilegal o hacerlo por motivos basados en cualquier forma de discriminación—, la pena de prisión prevista es de seis meses a cinco años. El párrafo 3 define de una manera más amplia la comisión de estos delitos al disponer que un oficial que comete el delito tipificado en los párrafos 1 y 2 de este artículo en el desempeño de su labor deberá ser castigado con una pena de prisión de

tres meses a tres años si el delito se considera leve y con una pena de prisión de uno a ocho años en los casos más graves. El artículo 136 del Código Penal define el delito de extorsión de una confesión. El artículo establece que un funcionario que recurra a la fuerza, las amenazas o a cualquier otro medio inadmisibles con el propósito de extorsionar una confesión o cualquier otra declaración de un acusado, un testigo, un perito o cualquier otra persona, deberá ser castigado con una pena de prisión de tres meses a cinco años.

120. El Código deontológico de la policía dispone que ningún empleado del Ministerio del Interior puede ordenar, ejecutar, incitar o tolerar la tortura o cualquier otro trato cruel o inhumano que sea degradante para la dignidad de una persona, o cualquier otra acción que pueda poner en peligro el derecho a la vida, la libertad, la seguridad personal, el respeto por la vida privada y familiar, el derecho de reunión o asociación o cualquier otro derecho o libertad consagrado en la Convención Europea de Derechos Humanos. Todo miembro del Ministerio presente durante la comisión de una actividad prohibida deberá denunciar el caso a su superior y la actuación del Ministerio ante los órganos internos y externos de supervisión civil. Desde el día de su entrada en vigor en octubre de 2006, estas instrucciones han sido parte integral del programa de adelanto profesional para los miembros del Ministerio del Interior.

121. El control de la labor de la policía en la República de Serbia se regula por los artículos 170 a 181 de la Ley del cuerpo de policía, tanto en lo que se refiere al control interno como al externo. El Departamento de Control Interno de la Policía tiene el mandato de controlar la legalidad de la actuación de la policía, en particular en lo relativo al respeto y la protección de los derechos humanos en el desempeño de labores policiales y el cumplimiento de las competencias policiales. El departamento también aplica las disposiciones de las convenciones internacionales ratificadas por nuestro país en relación con la cuestión de los derechos humanos.

122. El Departamento de control interno de la Policía actúa a partir de propuestas, quejas y peticiones de personas físicas y entidades jurídicas relacionadas con las notificaciones por escrito de los miembros de la policía y por iniciativa propia y/o a partir de las informaciones recabadas y de otras informaciones relacionadas con la labor y el trato dispensado por los oficiales de policía en el cumplimiento de sus competencias oficiales. En este contexto, el Departamento comprueba la veracidad de las declaraciones y de la información que señalan el posible abuso o extralimitación de los oficiales de policía en sus competencias en el marco de las actuaciones contra sospechosos y ha decretado medidas específicas para privarlos de libertad y ponerlos bajo arresto.

123. Existen otras formas de control interno de la policía dentro del Ministerio del Interior de la República de Serbia, a saber: el control por medio de la responsabilidad disciplinaria; el control del uso de la fuerza (se ha desarrollado el Reglamento sobre características técnicas y métodos de uso de la fuerza, que contempla la creación de la Comisión para examinar la justificación del uso de la fuerza); el control jerárquico y otros tipos de control. Todo oficial de policía tiene el deber y la obligación de investigar y denunciar estos casos. Esta obligación es un componente más del sistema de gestión, por cuanto conlleva la supervisión permanente del comportamiento de los individuos y de su rendimiento laboral, y permite asimismo tomar medidas disciplinarias prescritas contra quienes actúan de un modo que resulte perjudicial para la reputación del cuerpo.

124. La regulación de los procedimientos de resolución de denuncias ha permitido crear un mecanismo importante en términos de control interno de la policía. Esta novedad ha alterado considerablemente la práctica policial al introducir un elemento de transparencia en el control de las acciones del cuerpo de policía. Con la aprobación del Reglamento del procedimiento de resolución de denuncias: dispone la presencia de un representante público, bien del gobierno local, bien del funcionariado público, bien de las ONG, en los comités y los órganos de segunda instancia que deciden sobre el fundamento de las

denuncias. El Ministerio del Interior aprobó la creación de 27 comités como órganos de segunda instancia en el procedimiento de resolución de denuncias, decisión que entró en vigor en enero de 2007. Las denuncias contra el mandato del Ministerio las decide un comité formado por tres miembros: el responsable del Departamento de Control Interno de la policía u otro oficial del departamento autorizado por el responsable del mismo, un representante de la policía autorizado por el ministro y un representante público. El representante público es nombrado para un período de cuatro años, con posibilidad de ser nombrado de nuevo. La Oficina de Denuncias y Peticiones, dentro de la Oficina del Ministro, es competente para velar por que los trabajos se lleven a cabo de manera regular y sin trabas, armonizar la práctica y decidir sobre las denuncias y eliminar todos los obstáculos y dudas que puedan surgir durante las actuaciones relevantes.

125. El párrafo 1 del artículo 10 del Código de la Familia²⁷ prohíbe la violencia familiar. Las disposiciones del párrafo 1 del artículo 197 del Código definen la violencia familiar como el comportamiento de un miembro de la familia que pone en peligro la integridad física, la salud mental o la tranquilidad de otro miembro de la familia. Con arreglo al artículo 198 del Código de la Familia, pueden tomarse las medidas siguientes contra un miembro familiar violento: emisión de una orden para que abandone la casa o el apartamento familiar con independencia de los derechos de tenencia o alquiler de la propiedad que le asistan; emisión de una orden para que se instale en la casa o el apartamento familiar con independencia de los derechos de tenencia o alquiler de la propiedad que le asistan; prohibición de acercarse a un familiar a menos de una distancia determinada; prohibición de acceder a los alrededores del lugar de residencia o del lugar de trabajo del familiar; prohibición de seguir acosando a un familiar. Dado que existe un nuevo instituto legal en el ámbito de la familia y la protección legal, las disposiciones de los artículos 283 a 289 del Código de la Familia prevén el procedimiento para el cumplimiento de las medidas. Las características del procedimiento son la urgencia especial, la desviación con respecto al principio de la disposición y la ejecución de la decisión aunque se haya interpuesto un recurso de apelación.

126. En 2007 se aprobó el documento titulado *Objetivos de Desarrollo del Milenio nacionales en la República de Serbia*, que identificaba ocho objetivos/tareas para cada Objetivo de Desarrollo del Milenio que deberían haberse alcanzado en 2015. En lo tocante al tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, relacionado con la promoción de la igualdad de género y la mejora de la situación de la mujer, uno de los objetivos específicos definidos es reducir la violencia contra mujeres y niños, y con ese fin se recomienda adoptar y aplicar diariamente un Plan Nacional de Acción contra la Violencia, así como adoptar y mantener unas estadísticas sobre víctimas de la violencia que tengan en cuenta el género. En diciembre de 2008 se aprobó la Estrategia nacional para la prevención y la protección de los niños contra la violencia, y el desarrollo del Plan de Acción conexas está en curso.

127. Según los datos que figuran en la Estrategia nacional para mejorar la posición de la mujer y avanzar en la igualdad entre los géneros, aprobada en 2008, las mujeres de grupos marginados y discriminados repetidamente (mujeres romaníes, mujeres con discapacidad, refugiadas y desplazadas, víctimas de guerra, mujeres que viven en comunidad con otra persona del mismo sexo, mujeres con trastornos de conducta, mujeres adictas al alcohol, las drogas y los fármacos, mujeres que viven con el virus del VIH, mujeres con enfermedades crónicas, mujeres migrantes, mujeres pobres, chicas, mujeres ancianas, mujeres de zonas rurales) sufren especialmente la violencia.

128. La exclusión social, la discriminación, la falta de respeto por los derechos humanos, la vida fuera de un entorno social, hacinadas y en unas condiciones insalubres, la pobreza y

²⁷ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 18/05.

el hambre son los motivos de la situación de inseguridad que también se observa en las familias romaníes. Las conclusiones de un estudio piloto realizado en la región de Niš indicaban que más del 47% de las mujeres romaníes eran víctimas de la violencia familiar, las más de las veces junto con sus hijos, que eran a la vez víctimas y testigos. También se pueden encontrar pruebas de violencia contra los niños en el estudio sobre hábitos parentales en Serbia. Casi un tercio de los encuestados romaníes (el 30%) consideraba que el castigo corporal era un medio apropiado de educar a los hijos, al igual que el 11% de los encuestados no romaníes. Casi dos tercios (el 64%) de padres romaníes reconocieron que sometían a sus hijos a castigos físicos a diario. La legislación aprobada, que tipifica como delito la violencia familiar, sigue sin haber logrado desterrar de estas comunidades esas normas y tradiciones sociales. Los prejuicios contra los romaníes y la elevada “invisibilidad” de los niños romaníes son las causas de que muchos niños se vean privados del apoyo, la atención y la protección necesarias.

Trata de seres humanos

129. En virtud del artículo 388 del Código Penal, deberá ser castigada con una pena de prisión de dos a diez años toda persona que, por medio de la fuerza o amenazas, engaño o continuación del engaño, abuso de autoridad, confianza o relación de dependencia, circunstancias difíciles del otro, secuestro de los documentos de identidad o entrega o aceptación de dinero u otros beneficios, abuse, reclute, transporte, transfiera, venda, compre, actúe como intermediario en una compra, esconda o retenga a otra persona con la intención de explotarla para desempeñar un trabajo, un trabajo forzado, la comisión de un delito, la prostitución u otras formas de explotación sexual, prevaricación, pornografía esclavitud o relaciones similares, extracción de órganos o de partes del cuerpo o participación en conflictos armados. Cuando el delito tipificado en el párrafo 1 de este artículo se cometa contra un menor, el perpetrador deberá ser castigado con la pena prescrita para ese delito, aun cuando no haya mediado uso de la fuerza, amenazas o cualquier otro de los métodos mencionados para su comisión. Si el delito tipificado en el párrafo 1 de este artículo se comete contra un menor, el perpetrador deberá ser castigado con una pena de prisión de un mínimo de tres años. Si el delito tipificado en los párrafos 1 y 3 de este artículo resulta en la lesión corporal grave de una persona, el perpetrador deberá ser castigado con una pena de prisión de tres a quince años. Si el delito tipificado en los párrafos 1 y 3 de este artículo resulta en la muerte de una o más personas, el perpetrador deberá ser castigado con una pena de prisión de un mínimo de diez años. Todo aquel que intervenga en delitos tipificados en los párrafos 1 y 3 de este artículo, o si el delito lo comete un grupo organizado, deberá ser castigado con una pena de prisión de un mínimo de cinco años.

130. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 241 de la Ley de sanidad, los nacionales extranjeros que sean víctimas de la trata deberán recibir atención médica con cargo a los presupuestos de la República de Serbia.

131. El Gobierno de Serbia aprobó en diciembre de 2006 la Estrategia contra la trata de personas. Los objetivos estratégicos de la República de Serbia en el terreno de la lucha contra la trata de personas se agrupan en cinco áreas: marco institucional, prevención, asistencia, protección y reinserción de las víctimas, cooperación internacional y supervisión y evaluación de los resultados.

132. En el Ministerio del Interior, el Departamento de Lucha contra la Trata de Personas forma parte del Servicio de Lucha contra la Delincuencia Organizada, dentro del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía. En la Dirección de la Policía de Fronteras se ha creado la Sección de Lucha contra la Migración Ilegal y la Trata de Personas, dentro del Departamento de Lucha contra la Delincuencia Transfronteriza y Asuntos Penales y de Información. Asimismo, equipos de policías especializados en la

lucha contra la trata de personas operan en las direcciones de policía, los centros regionales situados cerca de los países vecinos y en el aeropuerto de Belgrado.

133. El Consejo contra la Trata de Personas del Gobierno de la República de Serbia se creó en diciembre de 2005 con la finalidad de erigirse en el órgano experto y asesor del Gobierno de la República de Serbia en este ámbito. El Consejo se creó para coordinar las actividades nacionales y regionales destinadas a combatir la trata de personas, examinar los informes de los organismos relevantes de la comunidad internacional que se ocupan de la trata de personas y presentar opiniones y proponer medidas para la aplicación de las recomendaciones de los organismos internacionales que se ocupan de la trata de personas.

Derechos políticos

Derecho de voto y a concurrir como candidato

134. La Ley sobre la elección de representantes establece que deberá tener derecho de voto y a concurrir como candidato todo ciudadano con residencia en la República de Serbia, nacionalidad de la República de Serbia, que haya cumplido 18 años y esté físicamente capacitado (art. 10). La Ley de las elecciones locales contiene esa misma disposición, aunque en ese caso tanto el votante como el candidato deberán tener fijada la residencia en el territorio de la circunscripción gubernamental local donde ejercen el derecho de voto (art. 7).

135. El artículo 2 de la Ley de elección del Presidente de la República²⁸ establece que el derecho a elegir al Presidente de la República deberá recaer en todos los ciudadanos físicamente capacitados y mayores de edad de la República de Serbia. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 de la ley, puede concurrir como candidato a Presidente de la República todo ciudadano de la República de Serbia que haya cumplido 18 años, esté físicamente capacitado y haya tenido su residencia en el territorio de la República de Serbia durante al menos un año.

136. Los votantes que no puedan votar en su circunscripción electoral (personas ciegas, personas con discapacidad o personas analfabetas) tienen derecho a llevar a una persona que deberá votar en su lugar y de la manera prescrita (artículo 72 de la Ley sobre la elección de representantes). El artículo 72 prevé la posibilidad de votar a domicilio, según el procedimiento prescrito por la ley, en el caso de aquellos votantes que no puedan votar en su circunscripción electoral (persona impedida o enferma), a condición de que, antes de las 11 de la mañana del día de la votación, la persona notifique a la circunscripción electoral su intención de votar.

137. El capítulo XV del Código Penal establece los delitos contra los derechos electorales. Los artículos 154 a 162 disponen una pena de prisión de tres meses a cinco años por violar el derecho a concurrir a unas elecciones, violar el derecho de voto, dar o recibir sobornos en relación con el voto, abusar del derecho de voto, recopilar censos inexactos de votantes, impedir el voto, violar el secreto del voto, falsificar los resultados electorales y destruir documentación de la votación.

Derechos del electorado

138. El artículo 52 de la Constitución de la República de Serbia consagra los derechos del electorado. Todo ciudadano de la República de Serbia mayor de edad y físicamente capacitado deberá tener derecho de voto y derecho a ser elegido. El sufragio deberá ser universal e igual para todos, las elecciones deberán ser libres y directas y las votaciones

²⁸ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 111/07.

deberán llevarse a cabo mediante votación secreta y en persona. El derecho electoral deberá estar protegido por la ley y ajustarse a ella. El artículo 100 de la Constitución de la República de Serbia dispone que la Asamblea Nacional la deberán componer 250 diputados, elegidos en elecciones directas mediante votación secreta, de acuerdo con la ley. La Asamblea Nacional deberá velar por la igualdad y la representación de los distintos géneros y las minorías nacionales, de acuerdo con la ley.

139. El artículo 9 de la Ley sobre la elección de diputados, que regula la elección de los diputados a la Asamblea Nacional de la República de Serbia, establece que los derechos del electorado incluyen el derecho de los ciudadanos a votar y a ser elegidos; concurrir como candidatos o formar parte de una candidatura; decidir sobre los candidatos y las listas electorales propuestas; preguntar en público a los candidatos; recibir información puntual, veraz, plena e imparcial sobre los programas y las actividades de los actores que presentan listas electorales y los candidatos de las listas y ejercer otros derechos previstos en dicha ley. Todo ciudadano residente en la República de Serbia, mayor de edad y con capacidad para trabajar deberá tener derecho a votar y a ser elegido como diputado.

140. En virtud de esta ley, la supervisión general de los partidos políticos, los candidatos y los medios de información públicos durante las actividades electorales deberá recaer en el comité de supervisión. El comité de supervisión deberá estar formado por diez miembros, la mitad de los cuales deberán ser nombrados por la Asamblea Nacional de la República de Serbia a petición del Gobierno y la otra mitad deberán elegirse, a petición de los grupos parlamentarios de la Asamblea Nacional, entre el cuerpo de funcionarios públicos acreditados, a condición de que no pertenezcan a los órganos de los partidos políticos que concurren a las elecciones. Si una persona que participa en la campaña electoral incita con su conducta a la violencia, el odio nacional, religioso o racial o a la desigualdad de género, el comité de supervisión encargado de velar por la campaña electoral deberá iniciar sin dilación los procedimientos ante los órganos competentes (artículos 99 y 100 de la ley).

141. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 81 de la Ley sobre la elección de diputados, los mandatos deberán distribuirse entre las listas electorales que hayan obtenido al menos el 5% de votos sobre el total de votos emitidos en una circunscripción electoral. No obstante, este censo no se aplica a los partidos de las minorías nacionales y a las coaliciones de estos partidos políticos y/o a los partidos cuyo objetivo principal sea representar y defender los intereses de una minoría nacional y proteger y promover los derechos de los miembros de una minoría nacional, con arreglo a las normas legales internacionales. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 81 de la ley, los partidos políticos de las minorías nacionales y las coaliciones de esos partidos políticos deberán participar en la distribución de mandatos aun cuando hayan obtenido menos del 5% de votos sobre el total de votos emitidos. La Comisión Electoral de la República deberá decidir, a petición de quien presenta la lista electoral y si así lo expresa en el momento de presentarla, si dicha lista electoral goza de la condición de partido político y/o de coalición de partidos de una minoría nacional una vez realizado el anuncio de la lista electoral.

142. El artículo 40.a de la ley prescribe que, siguiendo el orden de aparición en la lista (primer grupo de cuatro candidatos, segundo grupo de cuatro candidatos, y así hasta el final de la lista), uno de cada cuatro candidatos de la lista electoral debe pertenecer al género menos representado en la lista. Como mínimo el 30% de los candidatos de la lista electoral deberán pertenecer al género menos representado.

143. Seis partidos políticos de las minorías nacionales cuentan con escaños en la composición actual de la Asamblea Nacional de la República de Serbia: la Alianza de los Húngaros de Voivodina, el Partido Democrático de Sandžak, la Liga Democrática de los Croatas de Voivodina, el Partido Socialista Liberal de Sandžak, el Partido de Acción Democrática y el Partido Democrático Bosnio de Sandžak.

144. La Ley de las elecciones locales regula la elección de consejeros a las asambleas de las administraciones locales. Los ciudadanos deberán elegir a los consejeros mediante el ejercicio de su derecho de voto universal y libre. Los ciudadanos deberán ejercer este derecho en persona y mediante votación secreta. Nadie tiene derecho ni motivos para impedir u obligar a un ciudadano a votar, pedirle que rinda cuentas por su voto, revele su voto o declare los motivos por los que no ha votado. Todo ciudadano de la República de Serbia mayor de 18 años, con capacidad para trabajar y residente en el territorio de la circunscripción electoral donde ejerce el derecho de voto deberá tener derecho a participar en la elección de un consejero. Puede ser consejero todo ciudadano de la República de Serbia mayor de 18 años, con capacidad para trabajar y residente en el territorio de la circunscripción electoral en la que ha sido nominado para el puesto de consejero.

145. La Ley de elecciones locales prevé la aplicación del sistema electoral proporcional así como las medidas correctoras apropiadas en la fase de nombramiento y distribución de los escaños con el fin de impedir que se favorezca a los partidos políticos, las coaliciones de partidos y los grupos de ciudadanos que gozan de un apoyo relativamente bajo del electorado.

146. El artículo 9 de la Ley de elecciones locales, relacionado también con el artículo 180 de la Constitución de la República de Serbia, establece que, en aquellas unidades de gobierno autónomo local con una población integrada por distintas nacionalidades, las asambleas deberán contar con una representación proporcional de las minorías nacionales. El sistema electoral proporcional permite alcanzar esta proporción de un modo más sencillo, y la ley prevé el denominado umbral natural —el número de votos obtenidos que se debe aplicar en la distribución de escaños en el caso de los partidos de las minorías nacionales y sus coaliciones— sin necesidad de aplicar un censo eliminatorio como condición para la participación en la distribución de escaños.

147. En virtud del párrafo 3 del artículo 20 de la Ley de elecciones locales, la lista electoral deberá incluir como mínimo a un 30% de candidatos del sexo menos representado.

Derechos civiles

Derecho a la libertad de circulación y de residencia

148. En virtud del artículo 39 de la Constitución de la República de Serbia, toda persona deberá tener derecho a la libertad de circulación y de residencia en la República de Serbia, así como derecho a salir del país y regresar a él. La libertad de circulación y de residencia, así como el derecho a salir de la República de Serbia, puede verse restringida por ley si fuera necesario con el fin de llevar a cabo actuaciones penales, velar por el orden público, prevenir la propagación de enfermedades contagiosas o defender la República de Serbia.

149. Las disposiciones de la Ley de residencia permanente y transitoria regulan la cuestión de la residencia permanente y transitoria de los ciudadanos²⁹. Las disposiciones del artículo 4 de dicha ley definen la residencia permanente como la residencia en la que el ciudadano reside con el propósito de hacerlo de manera permanente. Los ciudadanos mayores de edad están obligados a inscribir y dar de baja su residencia permanente e informar del cambio de dirección. La inscripción de la residencia de los extranjeros se lleva a cabo de acuerdo con un reglamento especial. Al inscribir su residencia permanente y/o notificar un cambio de dirección, los ciudadanos mayores de edad están obligados a inscribir también a sus hijos menores de edad. La residencia transitoria es el lugar en el que vive el ciudadano de manera transitoria, fuera de su residencia permanente (artículo 4,

²⁹ *Boletín Oficial* de la República Socialista de Serbia, Nos. 42/1977 y 25/1989.

párrafo 2 de la Ley de residencia permanente y transitoria). Los ciudadanos deberán inscribir como residencia permanente en la unidad organizativa del Ministerio del Interior el lugar en el que viven con la intención de hacerlo de manera permanente. Los ciudadanos deberán inscribir como residencia transitoria en la unidad organizativa del Ministerio apropiado el alojamiento que ocupan con la intención de vivir en él de manera transitoria.

150. Las disposiciones legales que regulan la cuestión de la concesión de la residencia permanente y transitoria no discriminan por motivos de entidad, raza, género o cualquier otra característica personal. Desde el punto de vista de los derechos y las obligaciones relativas a la residencia permanente y transitoria, todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y obligaciones.

Situación de los extranjeros

151. En virtud del artículo 17 de la Constitución de la República de Serbia, los nacionales extranjeros gozan, con arreglo a los acuerdos internacionales, de todos los derechos consagrados en la Constitución y la ley en la República de Serbia, a excepción de los derechos de que gozan únicamente los ciudadanos de Serbia de acuerdo con la Constitución y la ley.

152. La nueva Ley de extranjería³⁰ se aprobó en octubre de 2008 dentro del proceso de armonización de la legislación nacional y europea, una de las principales condiciones previas para el ingreso de nuestro país en la lista blanca Schengen. La ley regula la entrada, circulación y permanencia de los extranjeros en el territorio de la República de Serbia con arreglo a las prácticas aprobadas y reconocidas y a las normas internacionales aplicables a esa categoría de personas. Entre otras cosas, la ley dispone que un extranjero puede entrar y permanecer en el territorio de la República de Serbia si posee un documento de viaje válido con un visado o un permiso de permanencia (art. 4); por otro lado, puede restringirse o prohibirse su circulación o su permanencia en una parte del territorio de la República de Serbia si así lo exigiera la protección del orden público o la seguridad de la República de Serbia y de sus ciudadanos, o en virtud de un tratado internacional (art. 5). Las disposiciones de la ley que regulan las cuestiones de residencia y permanencia de los ciudadanos de la República de Serbia se aplican en el momento de inscribir o dar de baja la residencia o notificar el cambio de dirección, así como en el momento de inscribir o dar de baja la permanencia o notificar el cambio de dirección de un extranjero, salvo que la ley especifique lo contrario (art. 7, párr. 2).

153. En virtud del artículo 24 de la Ley de extranjería, la estancia de nacionales extranjeros se enmarca en tres categorías: una estancia de hasta 90 días, la estancia transitoria y la residencia permanente. Se autorizará la estancia transitoria, de hasta un año, por los motivos siguientes: trabajo, desempeño de una labor económica o profesional de otro tipo; alfabetización; estudios o especialización en un ámbito; actividades científicas y de investigación; formación práctica; participación en programas internacionales de intercambio para alumnos o estudiantes u otras actividades científicas o educativas; reunificación familiar; otras razones legítimas con arreglo a la ley o a un acuerdo internacional (art. 26, párr. 1). Un nacional extranjero puede obtener la residencia permanente bajo las condiciones siguientes: si, en el momento de presentar la petición, lleva más de cinco años viviendo sin interrupción en la República de Serbia con un permiso de estancia transitoria; si lleva casado al menos 3 años con un nacional de la República de Serbia o con un extranjero en posesión de la residencia permanente; si es un menor de edad en una estancia transitoria y uno de sus progenitores es nacional de la República de Serbia o un extranjero con un permiso de residencia permanente aprobado, a condición de que el

³⁰ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 97/2008.

otro progenitor dé su consentimiento; y si es originario del territorio de la República de Serbia (art. 37).

154. La Ley de asilo³¹, aprobada en noviembre de 2007, regula la cuestión de la concesión de asilo en la República de Serbia a un nacional extranjero. El párrafo 1 del artículo 6 de la ley dispone que nadie puede ser expulsado del país o ser repatriado en contra de su voluntad a un territorio donde pese una amenaza contra su vida o su libertad por motivos de raza, género, idioma, religión, nacionalidad, asociación con un grupo social u opiniones políticas. Nadie puede ser expulsado del país o repatriado en contra de su voluntad a un territorio donde corra el riesgo de ser sometido a torturas, tratos inhumanos o humillantes o castigo (art. 6, párr. 3). En relación con el procedimiento para aprobar la petición de asilo en la República de Serbia, está prohibida la discriminación de cualquier tipo y por cualquier motivo, y en especial por motivos de raza, color de la piel, género, nacionalidad, origen social o condición similar, nacimiento, religión, opiniones políticas o de otra índole, situación económica, cultura, idioma, edad y discapacidad intelectual, sensorial o física.

Documentos de viaje

155. El procedimiento para tramitar documentos de viaje se regula en la Ley de documentos de viaje³² y los reglamentos conexos. El pasaporte se expide con un período de validez de diez años, o de dos años en el caso de las personas menores de 14 años de edad (art. 12). El pasaporte puede expedirse con un período de validez más corto si así lo autorizan un tribunal competente o el fiscal público en los casos previstos por la ley (art. 23, párr. 1).

156. En virtud del artículo 35 de la Ley de documentos de viaje, puede denegarse una solicitud de expedición de documentos de viaje en los casos siguientes: si un tribunal competente o la oficina del fiscal del Estado han decretado el inicio de una investigación o han presentado cargos contra la persona que solicita la tramitación de un documento de viaje; si la persona que solicita la expedición de un documento de viaje ha sido condenada a una pena de prisión incondicional superior a tres meses o hasta que haya cumplido su condena; si la persona que solicita la expedición de un documento de viaje tiene prohibido viajar, de acuerdo con las leyes internacionales en vigor; si, con arreglo a las regulaciones vigentes, una persona que solicita la expedición de un documento de viaje tiene prohibido desplazarse para evitar así la propagación de enfermedades contagiosas o una epidemia; si, por razones de defensa del país, no se ha expedido el permiso prescrito para viajar al extranjero o existe algún otro impedimento previsto en la ley que regula el servicio militar en caso de proclamación del estado de guerra o del estado de emergencia.

Refugiados y desplazados internos

157. En virtud de la Ley de los refugiados³³ y de los reglamentos que estipulan el trato que hay que dispensar a los refugiados y a los desplazados, los refugiados gozan de plena libertad de circulación y de residencia en el territorio de la República de Serbia. Comoquiera que son ciudadanos de la República de Serbia, los desplazados internos también gozan de libertad de circulación y de residencia.

158. La República de Serbia todavía se enfrenta al problema del gran número de refugiados del territorio de la ex Yugoslavia. Según los datos recabados a través del Censo de refugiados en la República de Yugoslavia, que se llevó a cabo a finales de 2004 y

³¹ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 109/2007.

³² *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 90/2007 y 116/2008.

³³ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 18/92 y 45/2002.

principios de 2005, el número total de refugiados era de 104.246, casi 273.000 menos que en 2001, cuando se hizo el censo anterior. No obstante, la reducción significativa en el número de refugiados puede atribuirse en gran medida a la posibilidad de obtener la nacionalidad de la República de Serbia o al retorno al país de origen. A principios de 2009, seguía habiendo en Serbia 97.354 refugiados. Según las estimaciones, unos 200.000 refugiados han obtenido la nacionalidad de la República de Serbia. Por países de origen, la distribución de los refugiados es la siguiente: el 73,43% provienen de Croacia (el 96,14% son serbios); el 26,42% provienen de Bosnia y Herzegovina (el 94,43% son serbios); el 0,15% provienen de Eslovenia y 2 refugiados provienen de Macedonia. En lo relativo al retorno a su país de origen, durante el período de 1995 a 2008 62.636 refugiados regresaron a la República de Croacia y 72.451 a Bosnia y Herzegovina.

159. El número total de desplazados internos de la PA de Kosovo y Metohija, en la República de Serbia es de 209.722, pero se estima que unos 20.000 romaníes no se han inscrito. La estructura de los desplazados internos por nacionalidad es la siguiente: el 75,2% son serbios, el 10,9% son romaníes, el 3,9% son montenegrinos, el 2,5% son musulmanes, el 1,5% son gorani, el 0,4% son egipcios, el 0,2% son albaneses, el 0,2% son macedonios, el 0,2% son yugoslavos, el 0,1% son croatas y el 0,1% son turcos. En total, los desplazados internos que no declararon su nacionalidad suman el 4,8%.

160. Un número de desplazados internos de la nacionalidad romaní no están inscritos en el registro civil, lo que les afecta en su ejercicio del derecho a los cuidados de salud y la protección social, a la educación, al empleo y a la propiedad. Por este motivo, el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías, junto con la misión de la OSCE en Serbia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Serbia y las ONG Centro para el Fomento de los Estudios Jurídicos y Praxis, ha puesto en marcha una serie de actividades destinadas a resolver el problema de la situación de las “personas legalmente invisibles” mediante la aprobación de la Ley de reconocimiento de la personalidad jurídica, a partir de la ley modelo desarrollada por el Centro para el Fomento de los Estudios Jurídicos y Praxis.

Retorno bajo acuerdos de readmisión

161. En el ámbito de la cooperación internacional, la República de Serbia ha concluido 17 acuerdos bilaterales de readmisión. El Acuerdo Único de Readmisión entre la Unión Europea y la República de Serbia entró en vigor el 1º de enero de 2008. Los acuerdos bilaterales y el Acuerdo Único de Readmisión establecen las condiciones y los instrumentos para la repatriación de aquellas personas cuyas razones legales para permanecer en el país han expirado, y a petición de una de las partes contratantes. En 2003, el Consejo de Europa estimó que entre 50.000 y 100.000 ciudadanos serbios serían repatriados desde países de Europa Occidental. Las organizaciones internacionales que trabajan en Serbia y en el sector civil creen que esta cifra podría llegar a los 150.000 ya que, según los datos del Gobierno de la República de Alemania, por ejemplo, de los 600.000 ciudadanos serbios que residen en este país, unos 100.000 se encuentran en situación ilegal. El Ministerio del Interior de la República de Serbia estima en unos 18.000 los ciudadanos serbios repatriados hasta la fecha.

162. En febrero de 2009 se aprobó la Estrategia para la reintegración de los repatriados, sobre la base del Acuerdo de readmisión.

163. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías ha creado una Oficina de Readmisión en el aeropuerto Nikola Tesla de Belgrado. La Oficina se encarga de: identificar a las personas deportadas y a los repatriados voluntarios e informarles del proceso de readmisión a la República de Serbia; identificar los principales problemas con los que se topan los repatriados; ofrecer asesoramiento y asistencia jurídica básica en lo relativo a la regulación de su situación personal, bienestar social, cuidados de salud y

empleo, reunir datos sobre la situación en materia de derechos humanos y de las minorías de las personas readmitidas y trasladarlos al Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías, así como recabar cualesquiera otros datos relevantes para el proceso de reintegración de las personas repatriadas. La *Guía para personas repatriadas en virtud de los acuerdos de readmisión* y el *Manual para representantes de las instituciones locales implicadas en la integración de los repatriados en virtud de los acuerdos de readmisión* están disponibles en serbio, romani, alemán, holandés e inglés.

El derecho a la nacionalidad

164. La nacionalidad es una relación entre un país y un individuo en el ámbito del derecho público que implica una serie de derechos y obligaciones por parte del ciudadano. El derecho a la nacionalidad es un derecho de los ciudadanos de la República de Serbia consagrado en la Constitución, y se adquiere y se pierde según lo estipulado en la Ley de nacionalidad³⁴. La nacionalidad es un requisito previo fundamental para la creación, cambio o terminación de muchas relaciones jurídicas concretas, como la herencia, el censo electoral, el comercio de tierras y edificios, los derechos de autor, etc.

165. La manera básica de adquirir la nacionalidad de la República de Serbia es adquirir la nacionalidad por descendencia (*ius sanguinis*). A menudo, este mecanismo se combina con el sistema de adquisición de la nacionalidad por nacimiento en el territorio de la República de Serbia (*ius soli*). La ley prescribe que un niño adquiere la nacionalidad de sus progenitores en el momento de nacer, con independencia del lugar donde lo haya hecho. Solamente si se desconoce la identidad o la nacionalidad de ambos progenitores, o son apátridas, el niño nacido o hallado en el territorio de la República de Serbia adquiere la nacionalidad de la República de Serbia por haber nacido en el territorio de la República de Serbia. Lo que en la práctica se garantiza mediante la combinación de ambos sistemas es que todo niño uno de cuyos progenitores o ambos sean nacionales de la República de Serbia, y todo niño nacido o hallado en el territorio de la República de padres desconocidos, de nacionalidad desconocida o apátridas, adquirirá la nacionalidad de la República de Serbia. Otras maneras de adquirir la nacionalidad yugoslava son la nacionalización y la adquisición de la nacionalidad en virtud de acuerdos internacionales.

166. La concesión de la nacionalidad de la República de Serbia a los extranjeros se regula en el artículo 14 de la Ley de nacionalidad, que estipula que obtendrá la nacionalidad de la República de Serbia todo extranjero que obtenga la residencia permanente en la República de Serbia de acuerdo con las leyes sobre libertad de circulación y de residencia de los extranjeros y que renuncie a una nacionalidad extranjera o presente pruebas de que renunciará a la misma si obtiene la nacionalidad de la República de Serbia. Al adquirir la nacionalidad por razones de matrimonio, sin renunciar a la nacionalidad anterior, un extranjero adquiere el derecho a la doble nacionalidad. Asimismo, el artículo 18 dispone que un emigrante, su descendiente y el cónyuge del emigrante pueden obtener la nacionalidad de la República de Serbia bajo unas condiciones menos estrictas. Toda persona que haya perdido la nacionalidad de la República de Serbia a petición de sus padres, así como toda persona que haya perdido la nacionalidad de la República de Serbia por haber renunciado a ella y que ha adquirido una nacionalidad extranjera, puede recuperar la nacionalidad de la República de Serbia bajo unas condiciones menos estrictas (artículo 34 de la Ley de nacionalidad).

167. La nacionalidad de la República de Serbia también puede adquirirse en virtud de acuerdos internacionales. Estos acuerdos pueden estipular la doble nacionalidad en condiciones de reciprocidad. El 29 de octubre de 2002 se firmó en Belgrado un acuerdo de

³⁴ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 135/2004.

doble nacionalidad entre la República Federativa de Yugoslavia (FRY) y la Federación de Bosnia y Herzegovina. Se prevé que en breve finalicen las negociaciones entre las delegaciones de los ministerios del Interior de la República de Serbia y la República de Montenegro (que se iniciaron el 1º de octubre de 2008) para la conclusión de un acuerdo de doble nacionalidad. Aunque, hasta el momento, de las negociaciones se desprende que los puntos de vista sobre la cuestión difieren —Serbia propone que se conceda la doble nacionalidad a toda persona que la desee, sin necesidad de renunciar a la nacionalidad que ya posee, mientras que la postura de Montenegro es más restrictiva—, se ha llegado a un consenso en la definición de las categorías de personas susceptibles de acceder a la doble nacionalidad. Por ese motivo, se confía en firmar el acuerdo en breve.

168. Habida cuenta de la situación de la RFY después de la separación de las repúblicas de la ex RFSY o de la situación en la que se encontraron un gran número de ciudadanos de la RFSY, se ha velado por incorporar una norma de sucesión de la nacionalidad en el sistema legal por medio de una serie de disposiciones transitorias a esta ley, cuya naturaleza en cuanto a los derechos de los ciudadanos es fundamentalmente garantista. En virtud del artículo 52 de la Ley de nacionalidad, se considera que un nacional de la RFSY es un nacional de la República de Serbia si, en el día de la entrada en vigor de la ley, el nacional posee la nacionalidad de otra república de la ex RFSY y/o la nacionalidad de otro Estado formado en el territorio de la ex RFSY, y hace al menos nueve años que reside en el territorio de la República de Serbia. Aun así, debe presentar una declaración escrita en la que afirme considerarse nacional de la República de Serbia y una petición para ser inscrito en el registro civil. En virtud del artículo 23 de la ley, se garantiza la adquisición de la nacionalidad de la República de Serbia a toda persona que pertenezca al pueblo serbio, a otros pueblos o a una comunidad étnica en el territorio de la República de Serbia que no tenga su residencia en el territorio de la República de Serbia, así como a los refugiados, las personas perseguidas o las desplazadas que residen en el territorio de la República de Serbia o que se han marchado del país, a condición de que presenten una petición para ser admitidos como nacionales de la República de Serbia y una declaración por escrito en la que afirme que consideran la República de Serbia como su Estado.

169. La Ley de enmiendas a la Ley de nacionalidad de la República de Serbia se aprobó en la sesión del 24 de septiembre de 2007 de la Asamblea Nacional de la República de Serbia con el fin de dotar de personalidad internacional y jurídica a la República de Serbia en tanto que sucesora legal de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro. Esta ley vela por que todos los miembros del pueblo serbio, vivan donde vivan, puedan acceder a la nacionalidad de la República de Serbia sin prescindir de una nacionalidad extranjera, y por que los miembros de otros pueblos o comunidades étnicas del territorio de la República de Serbia puedan ejercer este derecho en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la ley. La ley también dispone que los nacionales montenegrinos pueden adquirir la nacionalidad de la República de Serbia bajo unas condiciones menos estrictas y sin renunciar a la nacionalidad montenegrina, de modo que la situación de los nacionales montenegrinos se ha equiparado a la del resto de nacionales de las repúblicas de la ex Yugoslavia dentro del proceso de adquisición y pérdida de la nacionalidad de la República de Serbia, etc.

Derecho a contraer matrimonio y a elegir cónyuge

170. En virtud del artículo 62 de la Constitución de la República de Serbia, toda persona tiene derecho a decidir libremente sobre la conclusión o la disolución del matrimonio; la conclusión del matrimonio se realiza sobre la base del libre consentimiento entre hombre y mujer ante el órgano del Estado; la conclusión, duración y disolución del matrimonio descansan en la igualdad entre hombre y mujer; la ley regula el matrimonio y las relaciones matrimoniales y familiares; a ojos de la ley, la comunidad extramatrimonial es igual al matrimonio.

171. El Código de la Familia regula la naturaleza legal, los contenidos y los objetivos principales del matrimonio³⁵. El elemento que distingue al matrimonio, en tanto que contrato *sui generis* de derecho familiar, del resto de contratos es que, según dispone la ley, solamente pueden concluirlo dos personas de sexos distintos y con la intención de vivir juntas. El matrimonio se celebra haciendo libremente una declaración de intenciones delante de un funcionario del registro civil. El derecho a casarse se deniega a: una persona que ya esté casada; una persona incapaz de buen juicio; un menor; personas emparentadas entre sí; personas entre las que exista una relación de tutelaje. En virtud del párrafo 1 del artículo 30 del Código de la Familia, el matrimonio termina por la muerte de un cónyuge, la anulación o el divorcio.

172. La legislación nacional no recoge ninguna situación legalmente comprobada de discriminación racial de cualquier tipo en el ejercicio del derecho a contraer matrimonio y a elegir cónyuge. Se han estudiado con detenimiento los requisitos legalmente prescritos para la conclusión del matrimonio en la práctica previa de los órganos del Estado y/o los agentes del registro civil ante los que se concluye un matrimonio; los órganos competentes encargados de supervisar la labor de estos servicios no han observado un solo acto de discriminación por motivos raciales³⁶.

173. Las disposiciones generales sobre la prohibición de la discriminación contenidas en el artículo 2 de la Ley de prohibición de la discriminación prohíben todo trato diferenciado o desigual injustificable en una situación matrimonial o familiar.

El derecho a la propiedad y a heredar

174. El artículo 58 de la Constitución de la República de Serbia consagra la tenencia pacífica de la propiedad y otros derechos de propiedad adquiridos con arreglo a la ley. El derecho a la propiedad puede revocarse o restringirse solamente en nombre del interés público y de acuerdo con la ley, y mediante una indemnización que no puede ser menor al valor mercantil de la propiedad. También puede restringirse por ley el uso de una propiedad. El embargo o la restricción de la propiedad con el fin de recaudar impuestos u otros tributos o multas solamente se permite de acuerdo con lo estipulado por la ley.

175. El artículo 59 de la Constitución de la República de Serbia consagra el derecho a la herencia, de acuerdo con la ley. El derecho a la herencia no puede negarse o restringirse por motivos de omisión en el cumplimiento de tareas públicas.

176. La Ley de herencia³⁷ regula la cuestión de la herencia de acuerdo con lo estipulado por la ley y sobre la base de un legado (testamento). Solamente una persona que esté viva en el momento de la muerte del difunto tiene derecho a la herencia. Un hijo concebido en el momento de la muerte del difunto puede ser su heredero si el niño nace vivo. El artículo 7 de la ley prescribe que, en Serbia, los nacionales extranjeros tienen, bajo condiciones de reciprocidad, la misma consideración a efectos de la herencia que los nacionales, salvo que un tratado internacional especifique lo contrario. La Ley de herencia no contiene normas discriminatorias que nieguen el derecho a la herencia por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad o credo religioso.

³⁵ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 18/2005.

³⁶ El anexo 1 del presente informe contiene la tabla 3, en la que se muestran las estadísticas sobre los matrimonios concluidos en 2007, desglosados por la nacionalidad de la novia y el novio.

³⁷ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 46/1995.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión

177. El artículo 43 de la Constitución de la República de Serbia consagra el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Toda persona tiene derecho a defender sus propias creencias o credo religioso o a cambiarlas por decisión propia. Nadie está obligado a declarar su credo religioso u otras creencias. Toda persona goza de libertad para manifestar su religión o credo religioso mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza, individualmente o en comunidad con otras personas, y para manifestar sus creencias en privado o en público. La libertad para manifestar el credo religioso u otras creencias puede verse restringida por la ley solamente si es necesario en una sociedad democrática con vistas a proteger la vida y la salud de las personas, la moral de la sociedad democrática, las libertades y los derechos consagrados en la Constitución, la seguridad y el orden público o para impedir la incitación al odio religioso, nacional o racial.

178. En virtud de las disposiciones del artículo 18 de la Ley contra la discriminación, hay discriminación cuando se vulnera el principio de libertad de manifestación de la propia religión o creencias y/o cuando se niega a una persona o grupo de personas su derecho a adoptar, mantener, expresar o cambiar su religión o sus creencias, o a expresarlas o comportarse de acuerdo con sus creencias en público o en privado. Las actuaciones de los sacerdotes y de los miembros del clero que se ajusten a la doctrina religiosa, las creencias o los fines de las iglesias o las comunidades religiosas inscritas en el registro de comunidades religiosas no constituyen discriminación, de acuerdo con una ley especial que rige la libertad de religión y con la situación de las iglesias y las comunidades religiosas.

179. El artículo 40 de la Ley de iglesias y comunidades religiosas³⁸ prevé el derecho a la enseñanza religiosa en las escuelas de educación elemental y secundaria privadas y del Estado, y consagra el derecho de las iglesias tradicionales y las comunidades religiosas a organizar la enseñanza religiosa en las escuelas públicas: la Iglesia Ortodoxa Serbia, la comunidad islámica, la Iglesia Católica Romana, la Iglesia Evangélica eslovaca de la Confesión de Augsburgo, la comunidad judía, la Iglesia Cristiana Reformada y la Iglesia Cristiana Evangélica de la Confesión de Augsburgo.

180. La enseñanza religiosa comenzó a impartirse en los primeros cursos de la educación elemental y secundaria en la República de Serbia en el año escolar 2001/2002, se organizan con independencia del número total de fieles religiosos de una comunidad determinada. Cada año escolar, las iglesias tradicionales y las comunidades religiosas nombran a los profesores para las escuelas y el Ministerio de Educación asume su salario bruto por lección impartida. La Ley de iglesias y comunidades religiosas permite la creación de instituciones para la formación de sacerdotes, así como la creación de instituciones de educación preescolar, enseñanza elemental, liceos, escuelas de educación secundaria vocacional y artística, facultades y universidades. Las instituciones religiosas homologadas de enseñanza pueden optar a recibir una subvención para su presupuesto en función de la proporción de fieles de la iglesia o la comunidad religiosa relevante con respecto a la población de Serbia.

181. Las personas pertenecientes a las minorías nacionales en la República de Serbia satisfacen sus necesidades religiosas en las siguientes iglesias y comunidades religiosas:

- La Iglesia Ortodoxa Serbia: romaníes, valacos y búlgaros de Serbia oriental.
- La comunidad islámica: bosnios, albaneses, romaníes, egipcios, ashkali y gorani.
- La Iglesia Católica Romana junto con la Iglesia Católica Griega: húngaros (un porcentaje mayoritario), croatas, bunjevci, shokci, checos, alemanes, eslovacos (solamente un pueblo), búlgaros de Banat, ucranianos y rutenos.

³⁸ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 36/2006.

- La Iglesia Evangélica Eslovaca de la Comunidad de Augsburgo: eslovacos.
- La Iglesia Cristiana Reformada: húngaros (un porcentaje minoritario).
- La comunidad judía: judíos.
- La eparquía Dacia Felix de la Iglesia Ortodoxa Rumana: rumanos de Banat.
- Podvorye del Patriarcado de Moscú: rusos.
- Congregaciones confesionales: un número de miembros de las minorías nacionales se identifican en términos religiosos con comunidades pertenecientes al nuevo protestantismo.

182. En la República de Serbia, hay dos organizaciones activas de la comunidad islámica: la Comunidad Islámica en Serbia y la Comunidad Islámica de Serbia.

Libertad de pensamiento y expresión

183. El párrafo 1 del artículo 46 de la Constitución de la República de Serbia consagra la libertad de pensamiento y expresión, así como la libertad para buscar, recibir y difundir información e ideas por medio de la palabra oral o escrita, las imágenes o de cualquier otra manera. Según el párrafo 2 de ese mismo artículo de la Constitución, la libertad de expresión ahí consagrada puede verse restringida por la ley si es necesario para salvaguardar los derechos y la reputación de otras personas, confirmar la autoridad y la imparcialidad del tribunal y proteger la salud pública, la moral de una sociedad democrática y la seguridad nacional. En virtud del artículo 79 de la Constitución, las personas pertenecientes a las minorías nacionales tienen derecho a recibir una información plena, puntual e imparcial en sus lenguas respectivas, incluido el derecho a expresar, recibir, enviar e intercambiar información e ideas.

184. La Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales regula esta cuestión en el artículo 17 al estipular que los miembros de las minorías nacionales tienen derecho a una información plena y objetiva en sus lenguas respectivas, incluido el derecho a expresar, recibir, impartir e intercambiar información e ideas por medio de la prensa y otros medios de comunicación públicos, que el Estado debe ofrecer contenidos informativos, culturales y educativos en las lenguas de las minorías nacionales en las emisiones de los servicios públicos de radiodifusión y/o que puede crear emisoras especiales de radio y televisión para emitir programas en los idiomas de las minorías nacionales.

185. El párrafo 1 del artículo 5 de la Ley de información pública prevé que, en el interés del derecho de las minorías nacionales y las comunidades étnicas a la información en sus respectivas lenguas, y con el fin de fomentar su cultura y su identidad, la República, la provincia autónoma o la administración local deberán aportar una parte de la financiación o satisfacer otros requisitos previos para el funcionamiento de los medios de comunicación en las lenguas de las minorías nacionales y las comunidades étnicas.

186. Todas las zonas de Serbia pobladas por minorías nacionales pueden recibir programas emitidos desde los países vecinos. Además, la información y las ideas se reciben y difunden a través de la redifusión de programas de radio y televisión. La libertad para reemitir o recibir directamente programas de radio y televisión se ajusta a las obligaciones y las normas estipuladas en el Convenio Europeo sobre la Televisión Transfronteriza y la Directiva de la Unión Europea sobre la televisión sin fronteras.

187. Once medios de información impresos fundados por los consejos nacionales de las minorías nacionales (a excepción de la revista en lengua albanesa) reciben regularmente, con cargo a los presupuestos nacionales, una aportación a su presupuesto que oscila entre el 20 y el 100 por cien del total. Estos medios de información son *Perspektiva* (en albanés),

Bošnjačka riječ (es bosnio), *Bratstvo* (en búlgaro), *Magyar Szó* (en húngaro), *Them y Romano Nevipe* (en romaní), *Libertatea* (en rumano), *Ruske slovo* (en ruteno), *Hlas L'udu* (en eslovaco), *Ridne slovo* (en ucraniano) y *Hrvatska riječ* (en croata). Estos medios de información impresos se publican semanal, quincenal o mensualmente (a excepción de la publicación en húngaro, que es un periódico diario). Las siguientes publicaciones religiosas también reciben una aportación a su presupuesto: *Glas islama* (de la comunidad islámica en Serbia), *Blagovesti* (del arzobispado de Belgrado), *Bilten* (de la comunidad islámica de Serbia), *Bilten* (de la Unión de municipalidades judías de Serbia), *Evangelisticki glasnik* (de la Iglesia Evangélica Eslovaca de la Confesión de Augsburgo en Serbia), *Reformatus elet* (de la Iglesia Cristiana Reformada), *Alapke* (de la Iglesia Evangélica de Serbia – Vojvodina) y *Stražerul* (de la eparquía Dacia Félix de la Iglesia Ortodoxa Rumana)³⁹.

Libertad de reunión y de asociación pacíficas

188. El artículo 54 de la Constitución de la República de Serbia consagra el derecho de los ciudadanos a reunirse libremente. Las reuniones realizadas en un recinto cerrado no están sujetas a la obtención de un permiso o al registro de la misma, mientras que las concentraciones, manifestaciones y otras formas de asamblea al aire libre deben ser notificadas a la autoridad competente, con arreglo a lo estipulado por la ley. Esta libertad puede verse restringida de acuerdo con la ley solamente si se considera necesario para proteger la salud pública, la moral, los derechos de terceras personas o la seguridad de la República de Serbia. Desde 1992, la Ley sobre asambleas ciudadanas⁴⁰ regula de una manera más amplia las asambleas pacíficas de los ciudadanos. Las disposiciones de esta ley referidas a las asambleas celebradas en un recinto cerrado no se ajustan a la Constitución de la República de Serbia, motivo por el cual se están redactando enmiendas a dicha ley.

189. Los párrafos 1 y 2 del artículo 5 de la Constitución de la República de Serbia consagran y reconocen el papel de los partidos políticos en la configuración democrática de la voluntad política de los ciudadanos y establecen la libre creación de partidos políticos. La disposición del párrafo 1 del artículo 55 de la Constitución consagra la libertad para constituir asociaciones políticas, sindicatos y cualquier otra forma de asociación.

190. Habida cuenta de que las leyes vigentes que rigen el ejercicio de la libertad de asociación consagrada en la Constitución no se ajustaban a las disposiciones de la Constitución, la Asamblea Nacional aprobó el 12 de mayo de 2009 la Ley de partidos políticos, que supone el primer paso en la reforma amplia de los sistemas político y electoral. La ley entró en vigor el 23 de mayo de 2009 y empezará a aplicarse el 23 de julio de 2009, 60 días después de su entrada en vigor. El Ministerio de Administración Pública y de Gobiernos Autónomos Locales preparó el proyecto de ley de la Ley de asociaciones, aprobado por el Gobierno el 28 de mayo de 2009 y presentado posteriormente a la Asamblea Nacional. El proyecto de ley de la Ley de asociaciones incorpora las normas europeas en este ámbito, se ajusta a las disposiciones de la Constitución y del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y se espera que contribuya a desarrollar y reforzar el sector no gubernamental en general.

191. Hasta que empiece a aplicarse la Ley de partidos políticos, el Ministerio de Administración Pública y de Gobiernos Autónomos Locales conservará el Registro de organizaciones políticas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de organizaciones políticas, así como el Registro de asociaciones, organizaciones sociales y organizaciones políticas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de inscripción de ciudadanos en asociaciones,

³⁹ En la tabla 4 del apéndice 1 al presente informe se presentan los datos sobre la emisión de programas de radio y televisión en las lenguas de las minorías nacionales.

⁴⁰ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 21/1996.

organizaciones sociales y organizaciones políticas establecidas en el territorio de la RFSY (en adelante: la ley federal). Un total de 642 organizaciones políticas están inscritas en el Registro de organizaciones políticas y en el Registro de asociaciones, organizaciones sociales y organizaciones políticas, de las cuales 582 están en activo, mientras que, según los datos de abril de 2008, en la República de Serbia hay registradas más de 30.000 asociaciones y organizaciones sociales, de las cuales más de 14.958 son asociaciones cívicas inscritas en el Registro de asociaciones, organizaciones sociales y organizaciones políticas creado en virtud de la ley federal.

192. En virtud del artículo 80 de la Constitución de la República de Serbia, los miembros de las minorías nacionales pueden fundar de manera voluntaria asociaciones educativas y culturales. Huelga decir que los miembros de las minorías también pueden fundar organizaciones políticas. Según la Constitución, la República de Serbia reconoce a las asociaciones de las minorías nacionales un papel especial en el ejercicio de los derechos por parte de los miembros de las minorías nacionales.

193. En cuanto a los partidos políticos de las minorías nacionales, conviene señalar que más de 90 partidos políticos de las minorías nacionales están inscritos en el Ministerio de Administración Pública y de Gobiernos Autónomos Locales, repartidos del modo siguiente: 32 partidos romaníes, 16 musulmanes y bosnios, 10 valacos, 8 albaneses, 6 croatas, 5 húngaros, 3 búlgaros, rumanos y bunjevci, 2 montenegrinos y macedonios y 1 turco, además de otros partidos. En cuanto a las asociaciones cívicas, solamente las asociaciones cívicas y las organizaciones sociales romaníes suman más de 650.

194. Los ciudadanos pueden formar asociaciones y reunirse libremente con el fin de manifestar su credo religioso y adherirse a iglesias y comunidades religiosas, que son independientes del Estado, iguales ante la ley y libres y autónomas en la determinación de su identidad religiosa.

Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho al trabajo

195. El artículo 60 de la Constitución de la República de Serbia consagra el derecho al trabajo, con arreglo a lo dispuesto en la ley. Ese mismo artículo establece que toda persona tiene derecho a escoger libremente una ocupación y que todos los puestos de trabajo están al alcance de todo el mundo en igualdad de condiciones. Asimismo, establece que todo el mundo tiene derecho al respeto de su dignidad personal en el trabajo, a unas condiciones de trabajo seguras y sanas, a la protección necesaria en el trabajo y a una remuneración justa por el trabajo realizado.

196. Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley contra la discriminación, queda prohibida la discriminación en el ámbito del trabajo y/o la vulneración de la igualdad de oportunidades para acceder a un empleo o el disfrute, en igualdad de condiciones, de todos los derechos en el ámbito del empleo, como el derecho al trabajo, la libre elección del empleo, la promoción profesional, el desarrollo profesional y la readaptación vocacional, la igual remuneración por trabajo de igual valor, unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, la licencia anual y el ingreso en sindicatos, así como la protección por desempleo. En virtud de lo dispuesto por la ley, la distinción injustificada, el trato desigual o la omisión basada en características personales —entre otras, la raza— constituye discriminación, y la persona víctima de un trato discriminatorio tiene derecho a interponer un recurso ante el Comisario de protección de la igualdad o una demanda ante el tribunal competente. Asimismo, en casos de violación de las disposiciones de esta ley, está prevista la responsabilidad derivada de la infracción, y las multas van de los 10.000 a los 100.000 dinares. El artículo 51 de la Sección VIII, Disposiciones Punitivas, prevé las multas que se habrán de imponer a una entidad legal, un comerciante, un representante autorizado de una

entidad legal o una persona física si infringen el derecho de toda persona a la igualdad de oportunidades en el acceso a un empleo o el disfrute de todos los derechos laborales en igualdad de condiciones por motivo de una característica personal.

197. En el terreno de la legislación laboral, todos los empleados son iguales en términos de requisitos de contratación, salario, condiciones laborales y otros derechos y obligaciones. La Ley del trabajo contiene una serie de disposiciones especiales contra la discriminación (arts. 18 a 23) que establecen que no se puede dispensar a las personas que están buscando un empleo o a los empleados un trato menos favorable que el que reciben otras personas, con independencia de su raza o de cualquier otra característica personal. Se prohíbe la discriminación en los requisitos para acceder a un empleo y en la selección de candidatos a un puesto de trabajo; las condiciones de trabajo y todos los derechos laborales; la enseñanza, la formación profesional y el desarrollo profesional; el avance profesional y la extinción de un contrato laboral. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley del trabajo, una persona que está buscando un puesto de trabajo y un empleado pueden solicitar una indemnización por daños y perjuicios ante el tribunal competente en un caso de discriminación, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 18 a 21 de esta ley.

198. Según los datos de la Estrategia nacional para la mejora de la situación de la mujer y la promoción de la igualdad de género, el problema del empleo de las mujeres mayores de 45 años es especialmente pronunciado, como también sucede, en el siguiente orden, ente las amas de casa, las granjeras, las jóvenes y las mujeres pertenecientes a grupos discriminados colectivamente. En cuanto a la población femenina, existe una diferencia considerable en la tasa de desempleo de las mujeres pertenecientes a grupos discriminados colectivamente o grupos marginados (por ejemplo, la tasa de desempleo entre las refugiadas es un 15% superior a la media de la tasa de desempleo entre las mujeres; la de las desplazadas internas, un 32 por ciento superior, y la de las mujeres romaníes, un 39%).

El derecho a establecer sindicatos

199. El artículo 55 de la Constitución de la República de Serbia consagra la libertad de fundar sindicatos y cualquier otra asociación, así como el derecho a no afiliarse a ninguna asociación. Las asociaciones se fundan sin aprobación previa y se inscriben en el registro mantenido por la autoridad pública competente, de acuerdo con la ley.

200. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 25 de la Ley contra la discriminación, está prohibido discriminar a un individuo o grupo de individuos por causa de sus ideas políticas o su pertenencia o no pertenencia a un partido político o sindicato. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 25 de la ley, no constituyen discriminación las restricciones contra los titulares de determinados cargos públicos ni las restricciones necesarias para impedir la promoción y la ejecución de actividades fascistas, nazis o racistas, prescritas por la ley.

201. La Ley del trabajo también consagra la libertad para formar sindicatos y la actividad sindical. Según esta ley, un sindicato es una organización autónoma, democrática e independiente de empleados, formada de manera voluntaria, con el fin de defender, representar, promover y salvaguardar sus intereses profesionales, laborales, económicos, sociales, culturales y demás intereses, tanto individuales como colectivos. La decisión de prohibir las actividades de un sindicato la toma el Tribunal Constitucional, a petición del Gobierno, el Fiscal del Estado o una autoridad competente para la inscripción, y apoyándose en pruebas relevantes. El Tribunal Constitucional solamente puede prohibir una asociación cuya actividad tenga como objetivo derrocar de manera violenta el orden constitucional, vulnerar los derechos humanos o de las minorías consagrados o incitar al odio racial, nacional o religioso.

Derecho a la vivienda

202. De acuerdo con las disposiciones del artículo 40 de la Constitución de la República de Serbia, la vivienda de una persona es inviolable. Sin una orden judicial por escrito, nadie puede entrar en la vivienda de la persona u otras dependencias en contra de la voluntad del residente, o llevar a cabo en su interior un registro. El residente de una casa u otras dependencias tiene derecho a estar presente durante el registro, en persona o a través de su representante legal, junto con dos testigos mayores de edad. En ausencia del residente o de su representante legal, se permite realizar el registro de la vivienda en presencia de dos testigos mayores de edad. En circunstancias excepcionales, está permitido entrar en la vivienda de otra persona u otras dependencias sin una orden judicial e incluso llevar a cabo un registro sin la presencia de dos testigos si dicha actuación es necesaria para capturar al autor de un delito o para neutralizar una amenaza grave e inminente contra personas y bienes, tal y como prescribe la ley.

203. El artículo 2 de la Ley de vivienda⁴¹ estipula que el Estado debe tomar medidas destinadas a garantizar unas condiciones favorables para la construcción de viviendas y ofrecer las condiciones para satisfacer las necesidades en términos de vivienda de las personas desfavorecidas, de acuerdo con la ley. Según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5, los bloques de apartamentos y los apartamentos se utilizan en régimen de propiedad del apartamento y en régimen de arrendamiento.

204. Cuestiones como los contratos de arrendamiento, el uso y el mantenimiento de los bloques de apartamentos, la ordenación territorial, la construcción y otras de índole similar se rigen por un número importante de reglamentos. Ninguno de estos reglamentos contiene disposiciones que perjudiquen a una categoría determinada de personas por motivos de pertenencia nacional, origen étnico o por cualquier otra característica. Los problemas que se plantean en el ámbito de la vivienda se deben, en su mayoría, al subdesarrollo económico y a la falta de medios y de fondos para el desarrollo. En este sentido, los grupos especialmente vulnerables son los refugiados, los desplazados internos y los romaníes.

Derecho a la atención médica y a la seguridad social

205. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 27 de la Ley contra la discriminación, se prohíbe discriminar a un individuo o grupo de individuos a causa de su estado de salud o del estado de salud de sus familiares. La disposición del párrafo 2 del mismo artículo estipula que la discriminación mencionada en el párrafo 1 se da, en particular, si, por motivo de sus características personales, se niega la atención médica de manera injustificada a un individuo o grupo de individuos, se les imponen condiciones especiales para la provisión de servicios de salud sin justificación médica, se les niega un diagnóstico e información sobre su estado actual y se les administra o se les intenta administrar tratamiento o cuidados de rehabilitación o se les expone a acoso, insultos o un trato degradante durante su estancia en una institución de salud.

206. Dentro de la reforma del sistema de atención médica serbio, que se inició en 2002, se han aprobado numerosas leyes y normas; las más importantes son las leyes sobre el sistema: la Ley de protección de la salud, la Ley del seguro médico y la Ley sobre los colegios de los profesionales de la salud, que entraron en vigor en diciembre de 2005.

207. La Ley de protección de la salud define los valores y los derechos humanos en los cuidados de salud con vistas a garantizar el derecho de todos los ciudadanos a una atención médica del más alto nivel desde la perspectiva de los derechos humanos y los valores; es

⁴¹ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 50/1992, 76/1992, 84/1992, 33/1993, 46/1994, 47/1994, 49/1995, 16/1997, 46/1998 y 26/2001.

decir, toda persona tiene derecho a la integridad mental y física y a la seguridad de su persona, así como al respeto de sus creencias morales, culturales, religiosas y filosóficas. La ley crea la figura del Defensor de los derechos de los pacientes, cuyos servicios deben estar garantizados por todas las instituciones de cuidados médicos. La ley también prevé el procedimiento de desagravio para un paciente al que se le haya negado el derecho a la atención médica o que no está satisfecho con la atención médica recibida o con el comportamiento de un profesional de la salud o de otro empleado de una institución de atención médica. La labor del Defensor de los derechos de los pacientes es autónoma, y ni el responsable de la institución de salud, ni el resto de empleados pueden influir en sus actuaciones y sus decisiones.

208. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley del seguro médico⁴², el seguro médico se ofrece a toda persona perteneciente a grupos de población expuestos a un riesgo mayor de contraer enfermedades, a toda persona que precisa de atención médica en el interés de la prevención, el combate, la detección temprana y el tratamiento de enfermedades de gran significado social y médico, así como a toda persona perteneciente a grupos socialmente desfavorecidos, a condición de que no cumpla los requisitos para poder acogerse al seguro al que alude el artículo 17 de la ley o no ejerza los derechos del seguro de salud obligatorio que les asisten como familiar de una persona asegurada. Esta categoría de personas aseguradas también incluye a los romaníes que, a causa de su estilo de vida tradicional, carecen de una residencia permanente o transitoria en la República de Serbia. Los fondos para las contribuciones obligatorias al seguro de salud y/o la oferta de cuidados de salud a estos individuos proceden de los Presupuestos de la República de Serbia. De este modo, los romaníes entran en la categoría de personas cubiertas por el seguro obligatorio y ejercen así el derecho a la atención médica del mismo modo que el resto de personas aseguradas en la República de Serbia.

209. La Ley de asistencia y seguridad social⁴³ define el bienestar social como una actividad social organizada cuyo fin es ofrecer asistencia a los ciudadanos y sus familias cuando se hallan en situación de necesidad social y tomar las medidas para prevenir y solucionar dichas situaciones. Se considera necesidad social la situación en la que un ciudadano o familia necesitan asistencia social para superar dificultades sociales y vitales y se les brindan las condiciones para alcanzar esas necesidades básicas, si no existe otra manera de alcanzarlas, de acuerdo con los principios de humanidad y respeto a la dignidad humana (art. 2).

210. De acuerdo con las disposiciones del artículo 5 de esa misma ley, las instituciones de bienestar social se crean con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos a los que se refiere esta ley. Las cuestiones relacionadas con la formación laboral y la formación profesional y el empleo de personas con discapacidad en condiciones especiales, que garantizan el derecho a la asistencia en la formación profesional, corren a cargo de empresas especializadas en la formación laboral y profesional de personas con discapacidad y de otras empresas e instituciones, de acuerdo con la ley. Las tareas de bienestar social también pueden llevarlas a cabo ciudadanos y otras instituciones y empresas, de acuerdo con la ley.

Derecho a la educación y la formación profesional

211. El derecho a la educación se regula en el artículo 71 de la Constitución de la República de Serbia, que dispone que toda persona tiene derecho a la educación; la

⁴² *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 107/2005.

⁴³ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 36/1991, 79/1991, 33/1993, 53/1993, 67/1993, 46/1994, 48/1994, 52/1996, 29/2001, 84/2004, 101/2005 y 115/2005.

educación elemental es obligatoria y gratuita, mientras que la educación secundaria es gratuita; todos los ciudadanos tienen acceso a la educación superior en igualdad de condiciones, y la República de Serbia, de acuerdo con la ley, establece la gratuidad de la educación secundaria para los estudiantes aplicados y sobresalientes sin medios; la ley regula la creación de escuelas y universidades.

212. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 19 de la Ley contra la discriminación, toda persona tiene derecho a la educación preescolar, elemental, secundaria y superior, así como a la formación profesional en igualdad de condiciones, de acuerdo con la ley. Las disposiciones del párrafo 2 de ese mismo artículo prohíben dificultar o impedir a un individuo o grupo de individuos, por motivos de una característica personal, la matriculación en una institución de enseñanza o excluirlos de dichas instituciones, dificultar o impedir su asistencia a las clases y su participación en otras actividades educativas, clasificar a los estudiantes en función de una característica personal, maltratarlos o realizar cualquier otra distinción injustificable y dispensarles un trato desigual.

213. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de base del sistema educativo, toda persona tiene derecho a la educación, y todos los ciudadanos son iguales en el ejercicio de este derecho con independencia de su género, raza, pertenencia nacional, credo religioso o lengua, edad, estado físico y mental, origen social y cultural, situación económica, orientación política u otra característica personal. La educación elemental es obligatoria y gratuita, y las personas con deficiencias en su desarrollo, los adultos y las personas con capacidades especiales tienen garantizado el derecho a una educación que tenga en cuenta sus necesidades educativas especiales.

214. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de base del sistema educativo, la labor educativa con los miembros de las minorías nacionales se lleva a cabo en sus respectivas lenguas maternas, y puede realizarse en serbio en casos excepcionales. La labor educativa con personas que utilizan la lengua de signos se lleva a cabo en lengua de signos. El artículo 5 de la Ley de la enseñanza elemental⁴⁴ prescribe que, en el caso de los miembros de las minorías nacionales, el plan de estudios también se imparta en sus respectivas lenguas maternas, o en educación bilingüe, si un mínimo de 15 alumnos solicitan matricularse en el primer grado. Con la aprobación del Ministerio de Educación, una escuela también puede impartir el plan de estudios en la lengua de una minoría nacional, o en educación bilingüe, a menos de 15 alumnos. Cuando el plan de estudios se imparte en serbio, los alumnos de las minorías nacionales estudian su respectiva lengua materna con elementos de la cultura nacional. La Ley de la enseñanza secundaria⁴⁵ y la Ley de la enseñanza superior⁴⁶ contienen disposiciones similares.

215. El derecho a la educación incluye la observancia de principios como los de accesibilidad, educación en igualdad de condiciones, alta calidad de la educación, educación que tenga en cuenta la diversidad o educación en la lengua materna (artículo 2 de la Ley de base del sistema educativo). Asimismo, los reglamentos recalcan que se prohíbe en la escuela toda actividad que ponga en peligro o humille a grupos e individuos por motivos de origen racial, nacionalidad, idioma, religión, género u opiniones políticas. También se prohíbe en la escuela el castigo físico y los insultos a los estudiantes.

216. La formación profesional se articula a través de dos canales: los sistemas de enseñanza académica y no académico. Cuando se articula a través del sistema de enseñanza académica, se lleva a cabo en escuelas secundarias, de acuerdo con los programas de formación profesional de hasta un año de duración. La escuela emite un certificado

⁴⁴ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 50/1992 y 22/2002.

⁴⁵ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 50/1992, 24/1996, 23/2002 y 25/2002.

⁴⁶ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 76/2005.

conforme se ha pasado con éxito el examen o se ha completado con éxito el programa de formación profesional. El documento público se emite en serbio, en alfabeto cirílico y en alfabeto latino, con arreglo a la ley, así como en la lengua de la minoría nacional cuando la formación se imparte en esa lengua (artículo 100 de la Ley de la enseñanza secundaria).

217. En el ámbito de la formación profesional, se ha reservado un lugar y un papel importantes a la educación de adultos. El Ministerio de Educación redactó en 2006 la Estrategia de Educación de Adultos, que sirvió como punto de partida para la aprobación, en marzo de 2009, del Plan de Acción por parte del Gobierno de Serbia. Estos documentos deberían contribuir a crear una cultura del aprendizaje, una economía basada en el conocimiento y la promoción de las habilidades y los logros de los adultos, así como a responder a las necesidades del mercado laboral mediante la aplicación de distintos programas de formación profesional y de capacitación, velar por la competencia en el mercado laboral, etc. La formación profesional no es un privilegio de las personas sino una posibilidad que brinda el Gobierno de Serbia a sus ciudadanos para formarlos en determinadas ocupaciones, una vez superada la educación elemental obligatoria, o para reciclar u ofrecer formación adicional a los trabajadores en aquellos puestos de trabajo que demanda el mercado laboral. La formación profesional está al alcance de toda persona interesada.

218. El párrafo 1 del artículo 13 de la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales dispone que los miembros de las minorías nacionales tienen derecho a la educación en sus respectivas lenguas en las instituciones de enseñanza preescolar, elemental y secundaria. El párrafo 2 del artículo 13 de esa misma ley es especialmente significativo en relación con el derecho de los miembros de las minorías nacionales a estudiar y a recibir instrucción en sus respectivas lenguas maternas, por cuanto establece la obligación del Estado de brindar las condiciones para organizar la enseñanza en las lenguas de las minorías nacionales u ofrecer educación bilingüe o planes de estudios en las lenguas de las minorías nacionales con elementos de la cultura y la historia nacional a los miembros de las minorías nacionales hasta que se den las condiciones para que la educación se desarrolle totalmente en sus respectivas lenguas maternas. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 13 de la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales, también puede organizarse la instrucción en las lenguas de las minorías nacionales aunque el número de alumnos sea inferior al número exigido para la organización de la instrucción regular en la lengua de la mayoría de la población.

219. Los datos sobre la enseñanza en las lenguas de las minorías nacionales en el año escolar 2006/2007 son los siguientes:

- La minoría nacional albanesa: la labor educativa se desarrolla en tres instituciones de enseñanza preescolar para 984 niños. Un total de 9.173 alumnos en 16 escuelas elementales y 2.782 estudiantes en 4 escuelas secundarias asisten a clases en albanés. La Facultad de Filología de Belgrado cuenta con un Departamento de estudios albaneses, al que se han matriculado 84 estudiantes desde el año académico 2002/2003.
- La minoría nacional bosnia: entre 650 y 700 niños asisten a un jardín de infancia dentro de la Mesihat de la Comunidad islámica en Novi Pazar. En las escuelas elementales, 6.697 alumnos estudian su lengua materna con elementos de la cultura nacional. El Departamento de Filología de la Universidad Internacional de Novi Pazar cuenta con una Sección de lengua y literatura serbia/bosnia.
- La minoría nacional búlgara: 332 niños reciben educación preescolar bilingüe en serbio y búlgaro. 11 alumnos estudian íntegramente en búlgaro, mientras que 1.460 alumnos de la escuela elemental y 549 estudiantes de la escuela secundaria estudian búlgaro con elementos de la cultura nacional. El búlgaro se estudia en el

Departamento de serbio y lenguas eslavas meridionales, dentro del Grupo de estudio de lengua y literatura búlgara, en la Facultad de Filología de Belgrado. En el año académico 2006/2007, ocho estudiantes se matricularon a ese curso. El número total de estudiantes en este Grupo de estudio de 2002 es de 79.

- La minoría nacional húngara: 4.680 niños estudian en húngaro en instituciones de enseñanza preescolar, mientras que 510 niños reciben educación bilingüe en serbio y húngaro. Catorce niños estudian en serbio, húngaro y eslovaco. En las escuelas elementales, 17.128 alumnos asisten a clases que se imparten íntegramente en húngaro; de éstos, 16.442 pertenecen a la minoría nacional húngara. 2.088 alumnos estudian húngaro con elementos de la cultura nacional. La enseñanza en húngaro para estudiantes con deficiencias en su desarrollo se imparte a 576 alumnos; 1.207 alumnos reciben educación elemental en música y 149 personas asisten a cursos de educación elemental para adultos. En las escuelas secundarias, 6.648 estudiantes asisten a clases en húngaro. Representan el 8,9% del total de estudiantes en el territorio de la PA de Voivodina. 17.128 estudiantes de las escuelas secundarias de origen étnico húngaro estudian húngaro con elementos de la cultura nacional. La Escuela técnica universitaria de Subotica y las escuelas universitarias para la formación de profesores de preescolar de Subotica y Novi Sad ofrecen la posibilidad de estudiar en húngaro. La Facultad de Filosofía de Novi Sad cuenta con una Sección de estudios húngaros; la Facultad de Filología de Belgrado cuenta con un Departamento de estudios húngaros, y la Facultad de Pedagogía de Subotica, la Academia de Arte y la Facultad de Ciencias de Novi Sad y la Facultad de Económicas y la Facultad de Ingeniería Civil de Subotica ofrecen la posibilidad de estudiar en húngaro. El número total de estudiantes es de 1.381.
- La minoría nacional romaní: la ONG Centro de Desarrollo “Rom” organiza clases preparatorias de preescolar para 70 niños. En colaboración con el Consejo nacional de la minoría nacional romaní, y en el marco del proyecto “Ampliando el acceso de los niños romaníes a la educación preescolar”, el Ministerio de Educación de la República de Serbia puso en marcha en el curso 2006/2007 un programa preparatorio de preescolar para 700 niños. Gracias al proyecto “Jardines de infancia abiertos para los niños romaníes”, la Cruz Roja de la República de Serbia ha organizado clases de preescolar en romaní para 166 niños y en serbio y romaní para 118 niños. En las escuelas elementales, 723 alumnos estudian la lengua romaní con elementos de la cultura nacional, y otros 80 alumnos asisten a esas mismas clases organizadas por el Centro de Desarrollo “Rom”. La Facultad de Filosofía de Novi Sad alberga el Curso de estudios romaníes. En 2005, se licenciaron 36 personas, mientras que el número de licenciados en 2006 fue de 16. Además, 50 estudiantes de esta facultad eligieron la asignatura optativa “Fundamentos de los estudios romaníes”.
- La minoría nacional rumana: se han desarrollado tareas educativas en rumano para 189 niños de tres a siete años, mientras que otros 57 niños han asistido a clases bilingües. En las escuelas elementales, 1.234 alumnos de origen étnico rumano estudian en rumano; representan el 51,8% del total de alumnos rumanos. El 47,96% de los alumnos estudian en serbio y el 0,17% en eslovaco. 469 alumnos estudian rumano con elementos de la cultura nacional. En las escuelas secundarias, 200 niños han seguido sus clases íntegramente en rumano, y otros 27 han estudiado rumano con elementos de la cultura nacional. Existe una Sección de estudios rumanos en la Facultad de Filosofía de Novi Sad, mientras que la Facultad de Filología de Belgrado cuenta con el Grupo de estudio de lengua y literatura rumanas, adscrito al Departamento de estudios rumanos. Desde el año académico 2002/2003, se han matriculado 108 estudiantes. La Escuela universitaria de formación de profesores de

preescolar de Vršac imparte docencia en rumano a 64 estudiantes, así como la sede de Vršac de la Facultad de Pedagogía de Belgrado, a la que asisten 55 estudiantes.

- La minoría nacional rutenas: 198 niños han asistido a clases en ruteno en las instituciones de preescolar, y 70 niños han asistido a clases bilingües. En las escuelas elementales, 539 alumnos estudian íntegramente en ruteno, lo que representa el 47,61% del número total de alumnos de la minoría nacional rutenas. El 52,03% estudian en serbio, dos alumnos lo hacen en húngaro y otros dos, en eslovaco. 293 alumnos estudian ruteno con elementos de la cultura nacional. A las escuelas secundarias asisten 551 alumnos de la minoría nacional rutenas; el 12,52% estudian en ruteno, el 86,93% en serbio, el 0,36% en húngaro y el 0,74% en eslovaco. 21 alumnos estudian ruteno con elementos de la cultura nacional. La Facultad de Filosofía de Novi Sad cuenta con una Sección de estudios rutenos, a la que se han matriculado 27 estudiantes desde el año académico 2002/2003.
- La minoría nacional eslovaca: se han desarrollado tareas educativas en eslovaco para 896 niños de 3 a 7 años, 43 niños asisten a clases bilingües y otros 14 niños asisten a clases en serbio, húngaro y eslovaco. En las escuelas elementales, 3.275 alumnos estudian íntegramente en eslovaco. En la escuela primaria hay 4.426 alumnos pertenecientes a la minoría nacional eslovaca. El 71,1% estudian en eslovaco, el 28,7% en serbio, el 0,18% en húngaro y el 0,02% en ruteno. 661 alumnos estudian eslovaco con elementos de la cultura nacional. En las escuelas secundarias, el 20,75% del total de alumnos eslovacos (1.778) estudia en eslovaco. 34 estudiantes de secundaria estudian eslovaco con elementos de la cultura nacional. La Facultad de Filosofía de Novi Sad y la Facultad de Filología de Belgrado cuentan con sendos grupos de estudio de lengua y literatura eslovacas, y desde el año académico 2002/2003 se han matriculado a ellos 94 estudiantes. En la sede de Bački Petrovac de la Facultad de Pedagogía de Sombor, 37 estudiantes estudian eslovaco.
- La minoría nacional ucraniana: 118 alumnos estudian ucraniano con elementos de la cultura nacional. La Facultad de Filosofía de Novi Sad cuenta con una Sección de estudios rutenos, mientras que la Facultad de Filología de Belgrado cuenta con un Grupo de estudio de lengua y literatura ucranianas, a cuyos cursos se han matriculado 63 estudiantes desde el año académico 2002/2003.
- La minoría nacional croata: se han desarrollado programas educativos en croata para diez niños, y otros 53 niños siguen una educación bilingüe. En las escuelas elementales hay 3.646 alumnos pertenecientes a la minoría nacional croata; el 4,18% estudia en croata, el 93,94% en serbio, el 0,85% en húngaro, el 0,13% en eslovaco y el 0,10% en ruteno. 362 alumnos de la escuela elemental estudian croata con elementos de la cultura nacional. En la Facultad de Filología de Belgrado se estudia la lengua croata, dentro del plan de estudios “Serbio y Croata Contemporáneos”.

220. En el territorio de la Provincia Autónoma de Vojvodina, donde viven la mayoría de minorías nacionales, la educación preescolar corre a cargo de 44 instituciones de educación preescolar sitas en 43 municipalidades y en la ciudad de Novi Sad. El programa obligatorio de educación preescolar preparatoria para los niños en su último año de educación preescolar se imparte en serbio, húngaro, eslovaco, rumano, ruteno y croata. El programa de educación preescolar preparatoria también se imparte en enseñanza bilingüe en las comunidades étnicamente diversas (serbio-húngaro, serbio-eslovaco, serbio-rumano, serbio-croata). El trabajo con los niños con necesidades especiales durante su último año de educación preescolar también se organiza en serbio, húngaro, rumano, ruteno y croata.

221. La enseñanza elemental en la PA de Vojvodina corre a cargo de 344 escuelas elementales normales sitas en 45 municipalidades y se imparte en serbio, húngaro, eslovaco, rumano, ruteno y croata. Además, 13 escuelas elementales ofrecen educación

elemental para niños con dificultades de desarrollo y hay clases especiales en 58 escuelas elementales que educan en serbio, húngaro y eslovaco, en tres escuelas de enseñanza elemental de adultos, en cuatro escuelas de enseñanza elemental que educan en serbio y húngaro, en 21 escuelas de enseñanza elemental de música que educan en serbio y húngaro y en dos escuelas de danza que educan en serbio.

222. En función de la estructura de la población, la educación en las escuelas elementales se imparte en serbio, en una de las lenguas de las minorías nacionales de uso oficial o en dos o tres lenguas. Los alumnos pertenecientes a las minorías nacionales que asisten a clases en serbio tienen la posibilidad de estudiar su lengua materna con elementos de la cultura nacional, es decir el eslovaco, el rumano, el ruteno, el romaní, el croata, el ucraniano, el húngaro, el macedonio y el búlgaro con elementos de la respectiva cultura nacional y el bunjevci vernáculo con elementos de la cultura nacional.

223. En el territorio de la PA de Vojvodina, 127 escuelas sitas en 39 municipales imparten enseñanza secundaria: 120 escuelas normales (liceos, escuelas de enseñanza secundaria profesional, escuelas para alumnos de perfiles mixtos y escuelas artísticas) y 10 escuelas secundarias para niños con dificultades de desarrollo. La labor educativa se lleva a cabo en serbio, húngaro, eslovaco, rumano y ruteno.

224. Los alumnos que han completado la enseñanza elemental en una de las lenguas de las minorías nacionales tienen libertad para decidir si quieren seguir con su educación en su lengua materna o en serbio; no obstante, deben pasar los exámenes de ingreso en su lengua materna. En la escuela secundaria, los alumnos que no estudian en su lengua materna tienen la posibilidad de estudiar su lengua materna con elementos de la cultura nacional.

225. En el territorio de la PA de Vojvodina, la enseñanza superior se imparte en nueve colegios universitarios de estudios profesionales en serbio, tres colegios universitarios en serbio y húngaro y un colegio universitario en serbio y rumano. La enseñanza superior también puede cursarse en 14 facultades en la Universidad de Novi Sad. En ocho facultades, las clases se imparten en serbio; en tres, las clases son en serbio y húngaro; en una, las clases son en serbio, húngaro y eslovaco y en una facultad, las clases son en serbio, húngaro, rumano, ruteno y eslovaco.

226. Los estudiantes que han completado la educación secundaria en su lengua materna pueden hacer el examen de admisión a la facultad en su lengua materna, con independencia de la lengua en la que decidan proseguir con su educación.

Derecho a participar en las actividades culturales en igualdad de condiciones

227. En virtud de las disposiciones del artículo 73 de la Constitución de la República de Serbia, no hay restricciones a la creatividad científica y artística, la ley vela por los derechos morales y materiales de los autores de las obras artísticas y científicas y la República de Serbia asiste y promueve el desarrollo de la ciencia y la cultura. El párrafo 1 del artículo 79 de la Constitución consagra el derecho de las minorías nacionales a expresar, preservar, fomentar, desarrollar y manifestar públicamente sus especificidades culturales. El párrafo 3 del artículo 75 de la Constitución dispone que las personas pertenecientes a minorías nacionales pueden elegir sus consejos nacionales con el fin de ejercer el derecho al gobierno autónomo en el ámbito de la cultura, de acuerdo con la ley.

228. El fomento de las condiciones necesarias para las personas pertenecientes a minorías nacionales para mantener y desarrollar la cultura y preservar su identidad nacional se regula de una manera más concreta en la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales. El párrafo 1 del artículo 12 de la misma enuncia explícitamente que la expresión, preservación, fomento, promoción, continuación y manifestación pública de las especificidades lingüísticas, religiosas, culturales, nacionales y étnicas como parte de la tradición de los ciudadanos, las minorías nacionales y sus miembros, es un derecho

individual y colectivo inalienable. En el párrafo 2 de ese mismo artículo establece que, con vistas a la protección y promoción de su especificidad nacional y étnica, las personas pertenecientes a minorías nacionales tienen derecho a crear instituciones, sociedades y asociaciones culturales, artísticas y científicas específicas en todos los ámbitos de la vida cultural y artística. Según lo dispuesto en el párrafo 3 del mismo artículo, estas instituciones, sociedades y asociaciones tienen un funcionamiento autónomo, toda vez que el Estado debe participar aportando fondos para el funcionamiento de las mismas en función de su capacidad financiera. Con el fin de promover y apoyar estas instituciones, asociaciones y sociedades, pueden crearse fundaciones separadas. El párrafo 5 del artículo 12 de la ley específica que los museos, los archivos y las instituciones para la preservación de monumentos culturales creados por el Estado tienen el cometido de velar por la presentación y la protección del legado histórico y cultural de las minorías nacionales en su territorio, y que los representantes de los consejos nacionales deben participar en la toma de decisiones relativas a cómo se debe presentar el legado histórico y cultural de su comunidad.

229. La Ley de actividades de interés público en el ámbito de la cultura⁴⁷ especifica que los programas en el ámbito de la cultura de las minorías nacionales y la protección del legado cultural de las minorías nacionales forman parte del interés general en el ámbito de la cultura (art. 2, punto 20). A modo de ejemplo, debemos mencionar aquí las disposiciones del punto 2 del artículo 10 de la Ley de bibliotecas⁴⁸, que establece que el interés general en este ámbito radica en la preparación de una bibliografía actual y retrospectiva del pueblo serbio y de las minorías nacionales que viven en la República de Serbia. La Ley de actividades de interés público en el ámbito de la cultura define el interés general en el ámbito de la cultura. Según el artículo 2 de dicha ley, el interés general en ese ámbito radica, entre otros, en la protección del legado musical y folclórico que contribuya a preservar la identidad cultural del pueblo serbio, los programas en el ámbito de la cultura de otros pueblos y minorías nacionales y la protección de su legado cultural, así como los programas especiales relacionados con actividades editoriales para personas con discapacidad visual (párrs. 19, 20 y 21). Los fondos para llevar a cabo las actividades de interés público en el ámbito de la cultura provienen de los Presupuestos de la República de Serbia (art. 3).

230. Los miembros de las minorías nacionales ven garantizado su derecho a participar en las actividades culturales en igualdad de condiciones, principalmente a través del uso de sus respectivas lenguas y fomentando su especificidad cultural con distintos tipos de actividades en el ámbito de la cultura. A continuación, mencionamos algunas de las instituciones y actividades culturales de los miembros de minorías nacionales financiadas, total o parcialmente, por organismos de la administración local, provincial o nacional:

- La minoría nacional albanesa: hay tres bibliotecas que cuentan en su fondo con libros en lengua albanesa. Una compañía teatral aficionada representa obras en albanés y la ciudad de Preševo alberga un festival de teatro: “Dani albanske komedije” (Jornadas de la comedia albanesa). Además de este festival, los otros acontecimientos culturales más importantes que se celebran en albanés son el Festival de Poesía y el festival de rock “Noć sa zvezdama” (Noche con estrellas).
- La minoría nacional bosnia: hay tres bibliotecas, que también participan en actividades editoriales en bosnio. Una compañía teatral aficionada está activa dentro de la Casa de la Cultura de Novi Pazar. El Centro de Estudios Bosnios de Tutin publica libros en bosnio. Los acontecimientos culturales incluyen los Encuentros

⁴⁷ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, No. 49/1992.

⁴⁸ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 34/1994 y 101/2005.

literarios de Sandžak, el Encuentro de bailes tradicionales bosnios, la Colonia artística “Sandžak – inspiracija umentika” (Sandžak – Inspiración de los artistas), el Festival Sevdalinka de Sandžak, el acontecimiento “Sopoćanska videnja” (una panorámica de Sopoćani) y los Encuentros literarios de octubre en Novi Pazar.

- La minoría nacional búlgara: hay tres bibliotecas, que también participan en actividades editoriales en búlgaro. La Galería de la ciudad de Dimitrovgrado organiza la Colonia internacional de arte “Poganovski Manastir” (Monasterio de Poganovo). El teatro de Dimitrovgrado programa obras en búlgaro, así como obras interpretadas por compañías teatrales visitantes procedentes de Bulgaria. Los eventos en búlgaro también incluyen el Festival Internacional de Teatro Balcánico. La editorial de periódicos “Bratstvo” (Hermandad) publica periódicos en búlgaro.
- La minoría nacional húngara: bibliotecas en 28 municipalidades de Vojvodina cuentan con más de medio millón de libros en húngaro, lo que representa el 15,65% del número total de libros de la red de bibliotecas de Vojvodina. Además de los fondos destinados a la labor de las bibliotecas públicas procedentes de la partida para creación de bibliotecas de los presupuestos municipales, se ha organizado un sistema de cofinanciación para la compra de libros en húngaro para las bibliotecas de las comunidades multilingües, así como para la actividad editorial de bibliotecas y centros culturales. Los museos y galerías acogen presentaciones de obras escritas en húngaro y de monografías, catálogos y similares (Museo de Bečej). Desde el punto de vista de su contenido, las colecciones del Museo de Subotica pertenecen en su mayoría al legado cultural húngaro, y el museo cuenta con obras literarias en húngaro. El material de archivo en húngaro se encuentra repartido en seis archivos del territorio de la PA de Vojvodina. Cuatro compañías profesionales y 30 aficionadas, que organizan numerosos eventos teatrales, representan obras en húngaro. Diversas editoriales especializadas llevan a cabo actividad editorial en húngaro, y las más famosas son “Forum” y “Magyar Szó”. Un gran número de edificios de importancia histórica para la minoría nacional húngara de Vojvodina están protegidos por los institutos nacionales para la protección de monumentos culturales. En la PA de Vojvodina hay 140 asociaciones y sociedades artístico-culturales que promueven la lengua y la cultura húngaras. Entre los acontecimientos culturales más destacados están “Durindo” y “Djendjesbokret” (reunión de música y folklore étnico), las Jornadas culturales de los húngaros de Vojvodina, el Encuentro de compañías aficionadas de teatro de los húngaros de Vojvodina, las Jornadas lingüísticas “Sarvas Gabor”, el Festival de la canción de Senta, el Festival de bailes tradicionales infantiles “Koketanc”, las Jornadas de cine húngaro, etc.
- La minoría nacional romaní: cuatro bibliotecas financiadas por las municipalidades cuentan en su fondo con libros en romaní. En el territorio de la PA de Vojvodina, una compañía teatral profesional y tres compañías teatrales aficionadas que participan en un gran número de eventos teatrales representan obras en romaní. La editorial “Otkrovenje” (Revelación) ha publicado en romaní y serbio la Gramática del romaní, escrita por el doctor Rajko Djuric. Solamente en la PA de Vojvodina hay 30 asociaciones y sociedades artístico-culturales que promueven el romaní y que participan en un gran número de acontecimientos culturales, y los eventos más importantes en el territorio de la República de Serbia son el Encuentro de logros culturales de los romaníes en Niš, el Festival de trabajos artísticos, musicales y culturales de los romaníes en Medveđa, el espectáculo “Ciganske vatre” (Espectáculo romaní de pirotecnia) en Srbobran, los Encuentros culturales de jóvenes romaníes de Serbia en Novi Sad, la Colonia artística “Ciganin i njegov san” (Un gitano y su sueño), etc.

- La minoría nacional rumana: hay ocho bibliotecas que cuentan en su fondo con libros en rumano y existe un programa de cofinanciación para la adquisición de libros en rumano para las bibliotecas de las comunidades multilingües, así como para la actividad editorial de las bibliotecas. En la PA de Voivodina, 1 compañía teatral profesional y 12 compañías teatrales aficionadas representan obras en rumano. La editorial de libros y revistas “Libertatea” se ha especializado en la publicación de libros en rumano. Un gran número de monumentos relacionados con la historia y la cultura de la minoría nacional rumana en Serbia están bajo la protección del Instituto Pančevo para la protección de monumentos culturales. En la PA de Voivodina, hay 30 asociaciones y sociedades artístico-culturales que promueven el rumano. Los acontecimientos culturales más importantes son el Festival de fanfarrias de Banat, el Festival literario “Memorial Radu Flora”, el Festival internacional de poesía “Putevi klasja” (Caminos de la cosecha), las Jornadas teatrales de los rumanos, el Festival de música y baile rumano de Voivodina, etc.
- La minoría nacional rutenas: hay seis bibliotecas, totalmente financiadas por la municipalidad, que cuentan en su fondo con libros en ruteno, y las autoridades provinciales también apoyan la actividad editorial de las librerías. En el ámbito de las bellas artes se organizan eventos como las Jornadas de bellas artes de Ruski Krstur y la Colonia artística “Stevan Bondarov”. Los materiales de archivo en ruteno se conservan en dos archivos del territorio de la PA de Voivodina. En esta provincia, una compañía teatral profesional y 15 compañías teatrales aficionadas representan obras en ruteno. La editorial de libros y revistas “Ruske slovo”, con sede en Novi Sad, publica libros en ruteno. En la PA de Voivodina, hay 15 asociaciones y sociedades artístico-culturales que promueven el ruteno. Los rutenos de Serbia organizan 12 eventos culturales tradicionales, entre ellos el Festival de cultura rutenas “Crvena Ruža” (Rosa roja), el certamen literario “Kostelnikova jesen” (El otoño de Kostelnik), el Festival de artes nativas rutenas “Žatva”, etc.
- La minoría nacional eslovaca: 12 bibliotecas municipales cuentan en su fondo con libros en eslovaco. Los materiales de archivo en eslovaco se conservan en dos archivos en el territorio de la PA de Voivodina. Una compañía teatral profesional y 20 compañías teatrales aficionadas, que participan en acontecimientos como el Festival de teatro DIDA, el Encuentro de arte dramático infantil, etc., representan obras en eslovaco. La editorial “Kultura” (Cultura), de Bački Petrovac, publica libros en eslovaco. La Iglesia Evangélica Eslovaca de Kovačica está bajo la protección del Instituto Pančevo para la protección de monumentos culturales. En la PA de Voivodina, hay 20 asociaciones y sociedades artístico-culturales que promueven la lengua y la cultura eslovacas. Los acontecimientos culturales de más renombre son el Festival de folklore “Tancuj, Tancuj”, la Bienal de artistas de bellas artes eslovacos en Serbia, el Festival infantil “Zlata Brana” en Kisač, etc.
- La minoría nacional ucraniana: una compañía de teatro aficionada representa obras en ucraniano. Los acontecimientos culturales en lengua ucraniana incluyen el Festival de la cultura ucraniana “Kalina”, los Días de Taras Shevchenko, el Encuentro de Artes Infantiles, etc.
- La minoría nacional croata: los materiales de archivo en croata se conservan en dos archivos en el territorio de la PA de Voivodina. Dos compañías teatrales aficionadas representan obras en croata. La editorial de libros y revistas “Hrvatska Riječ” (La palabra croata) publica libros en croata. Varios monumentos de la cultura croata en Serbia están bajo la protección del Instituto intermunicipal para la protección de monumentos culturales de Subotica. En el territorio de la PA de Voivodina, hay 26 asociaciones y sociedades artístico-culturales que fomentan la lengua croata. Los

acontecimientos culturales más destacados son: las Jornadas de la Sociedad Croata, el Festival de celebración de la cosecha “Dužijanča”, la Colonia de canasteros, los Encuentros de poetas “Lira Naiva”.

Derecho de acceso a todos los recintos y servicios de uso público

231. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 de la Ley contra la discriminación, toda persona deberá tener derecho a acceder en igualdad de condiciones a los edificios públicos (edificios ocupados por los órganos de las autoridades públicas, instituciones de enseñanza, salud, protección social, cultura, deportes, turismo, edificios utilizados con fines de protección medioambiental, protección contra desastres naturales, etc.) así como a los espacios públicos (parques, plazas, calles, pasos de peatones y demás infraestructura vial, etc.), de acuerdo con la ley.

232. La aprobación en 2006 de la Ley de prevención de la discriminación de las personas con discapacidad fue un paso significativo para alcanzar los principios de no discriminación e igualdad de todos los ciudadanos de la República de Serbia. Esta ley regula el régimen general de la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad, los casos especiales de discriminación de las personas con discapacidad, el procedimiento de protección de las personas expuestas a la discriminación y las medidas para fomentar la igualdad y la inclusión de las personas con discapacidad (art. 1), así como las sanciones por algunos actos de discriminación contrarios a la ley.

233. Las disposiciones del artículo 13 de la Ley de prevención de la discriminación de las personas con discapacidad prohíben la discriminación por motivos de discapacidad en relación con la disponibilidad de servicios y el acceso a edificios públicos (edificios ocupados por los órganos de las autoridades públicas, instituciones de enseñanza, salud, protección social, cultura, deportes, turismo, edificios utilizados con fines de protección medioambiental, protección contra desastres naturales, etc.) y a espacios públicos. Las disposiciones del artículo 27 de esa misma ley prohíben la discriminación por motivos de discapacidad en todos los tipos de medio de transporte; es decir, se prohíbe denegar servicios de transporte a una persona con discapacidad; se prohíbe a los miembros de la tripulación del medio de transporte denegar asistencia física a pasajeros con discapacidad e imponer condiciones de transporte menos favorables a los pasajeros con discapacidad.

234. Según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, en la República de Serbia viven unas 800.000 personas con discapacidad. Más del 70% de las personas con discapacidad son víctimas de la pobreza, y más de la mitad de sus ingresos proceden de distintas medidas de política social —prestaciones por discapacidad, prestaciones ampliadas para personas que cuidan de otras, prestaciones para personas que cuidan de otras, etc. El Departamento de protección de las personas con discapacidad, adscrito al Ministerio de Trabajo y Política Social, ha desarrollado asociaciones con más de 500 ONG de personas con discapacidad en virtud de los cuales les ofrece asistencia financiera y profesional por medio de la financiación de sus actividades de programa mensuales, así como respaldando las actividades de los proyectos a través de concursos anuales para proyectos destinados a mejorar la situación de las personas con discapacidad.

Artículo 6

235. El artículo 22 de la Constitución de la República de Serbia dispone que toda persona cuyos derechos humanos o de las minorías consagrados en la Constitución hayan sido violados o denegados tiene derecho a protección jurídica, así como a la reparación de las consecuencias derivadas de dicha violación. Toda persona tiene derecho a acudir a las instituciones internacionales con el fin de proteger sus derechos y libertades consagrados en

la Constitución. De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 35 de la Constitución de la República de Serbia, toda persona tiene derecho a una indemnización por los daños y perjuicios materiales y no materiales que le haya ocasionado la actuación ilícita o irregular de un órgano del Estado, una entidad con poderes públicos, los órganos de la Provincia Autónoma o la administración local. El artículo 36 de la Constitución consagra la protección igual de los derechos ante los tribunales y otras instituciones del Estado, las entidades que ejercen poderes públicos y los órganos de la Provincia Autónoma o la administración local. Toda persona tiene derecho a apelar cualquier decisión relacionada con sus derechos, obligaciones o intereses legítimos o a utilizar cualquier otro recurso legal.

236. El artículo 170 de la Constitución prevé el recurso de inconstitucionalidad. Puede presentarse recurso de inconstitucionalidad contra documentos o actuaciones individuales de los órganos del Estado o de las organizaciones que ejercen poderes públicos que violen o nieguen los derechos humanos y de las minorías y las libertades consagrados en la Constitución, una vez se han agotado el resto de mecanismos legales para su protección o cuando estos mecanismos no estén contemplados.

237. Los artículos 82 y 83 de la Ley del Tribunal Constitucional regulan el procedimiento de los recursos de inconstitucionalidad. En virtud del artículo 84 de la ley, puede presentarse recurso de inconstitucionalidad en los 30 días siguientes a la entrega del documento individual, es decir, a partir del día en que se produjo la acción que violó o negó los derechos humanos o de las minorías o las libertades consagrados en la Constitución. Si una persona no presenta recurso de inconstitucionalidad a tiempo por motivos justificados, el Tribunal Constitucional concederá a esa persona la *restitutio in integrum*, a condición de que la persona presente una solicitud de *restitutio in integrum* y, al mismo tiempo, interponga recurso de inconstitucionalidad en los 15 días siguientes al cese de los motivos por los cuales no pudo cumplir el plazo temporal estipulado. No se puede solicitar la *restitutio in integrum* pasados tres meses del día en que expiró el plazo de tiempo estipulado. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 89, el Tribunal Constitucional decidirá si admite a trámite un recurso de inconstitucionalidad o lo desestima por infundado.

238. Los artículos 128 a 153 del capítulo XIV del Código Penal se refieren a los delitos contra los derechos y libertades del hombre y el ciudadano. Este capítulo aborda, entre otros, los delitos siguientes: violación del principio de igualdad; violación del derecho a utilizar una lengua oral o escrita; violación de la libertad para expresar la propia pertenencia étnica o nacional; violación de la libertad para practicar la religión y asistir a servicios religiosos; privación ilícita de la libertad; violación de la libertad de circulación y residencia; secuestro, coerción; extorsión de una confesión; tortura y acoso; violación de la seguridad; infracción de la inviolabilidad del hogar; registro ilícito; violación del derecho a un recurso legal; violación de la libertad de expresión pública.

239. En el capítulo XXXIII del Código Penal, bajo el título “Delitos cometidos en acto de servicio”, se enumeran los delitos siguientes: abuso de poder (art. 359), violación de la ley por un juez, fiscal público o su ayudante (art. 360), negligencia en el cumplimiento del deber (art. 361), recaudación y desembolso ilícitos (art. 362), fraude (art. 363), malversación de fondos (art. 364), uso no autorizado (art. 365), tratos ilegales (art. 366), aceptación de sobornos (art. 367), soborno (art. 368) y revelación de secretos oficiales (art. 369).

240. La Ley de lo contenciosoadministrativo⁴⁹ es especialmente significativa para la protección de los derechos humanos y de las minorías. En virtud del artículo 1 de dicha ley, en un contenciosoadministrativo, los tribunales se pronuncian sobre la legalidad de los documentos en virtud de los cuales los órganos y las empresas del Estado y otras organizaciones que ejercen poderes públicos deciden sobre los derechos y los deberes de las personas jurídicas, las entidades legales u otras partes en un contenciosoadministrativo individual. Solamente puede interponerse un recurso contenciosoadministrativo en caso de una decisión administrativa firme. Las personas jurídicas y las entidades legales que consideren que una decisión administrativa ha violado sus derechos o intereses legítimos tienen derecho a interponer un recurso contenciosoadministrativo; cualquier órgano del Estado, organización, parte de una empresa con poderes para realizar transacciones legales, comunidad, etc. o grupo de individuos, aunque carezcan de la capacidad de una entidad legal, pueden interponer un recurso contenciosoadministrativo si son los titulares de los derechos y las responsabilidades que han sido objeto de las actuaciones administrativas; esta posibilidad también está al alcance de otras entidades autorizadas por la ley (art. 2). Un sindicato puede ser la parte demandante en un contenciosoadministrativo si considera que una decisión administrativa ha violado los derechos o los intereses legítimos de un miembro de la organización (art. 13). En virtud del artículo 11 de la Ley de lo contenciosoadministrativo, se puede solicitar la devolución de bienes embargados, así como una compensación por los daños ocasionados al denunciante a raíz de la ejecución de la decisión impugnada.

241. Una parte en un contenciosoadministrativo puede solicitar recursos jurídicos ordinarios y especiales contra una decisión de un tribunal. La apelación es el recurso legal ordinario que, en las situaciones previstas por la ley, se puede interponer contra una decisión de un tribunal que no es firme (art. 18, párr. 1). Si la decisión es firme, una parte puede solicitar un recurso jurídico especial: la revisión de la decisión (art. 18, párr. 2) o la repetición del proceso (art. 51). La solicitud de protección de la legalidad es un recurso jurídico especial a disposición únicamente del Fiscal Público (art. 20).

242. El párrafo 1 del artículo 23 de la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales prevé que, con el fin de proteger sus derechos, las personas pertenecientes a minorías nacionales, los consejos nacionales de las minorías nacionales y sus representantes pueden presentar recurso ante el tribunal competente para recibir una indemnización por los daños ocasionados.

243. En la República de Serbia, hay defensores del pueblo a nivel de la República, la PA de Vojvodina y local. La Ley del Defensor del Pueblo⁵⁰ incorpora la figura del Defensor del Pueblo al sistema legal de la República de Serbia. La República de Serbia optó por la figura de un defensor del pueblo general, parlamentario y nacional. En virtud de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 6 de la ley, el defensor del pueblo tiene cuatro ayudantes que lo asisten en el ejercicio de los deberes estipulados por la ley. Al delegar en sus ayudantes, el Defensor del Pueblo debe velar por ofrecer el grado de especialización necesario para el cumplimiento de las tareas que recaen en el ámbito de competencia del defensor del pueblo, en especial las relativas a la protección de las personas privadas de libertad, la igualdad en materia de género, los derechos del niño, los derechos de las minorías nacionales y los derechos de las personas con discapacidad. El Defensor del Pueblo fue elegido en la sesión de la Asamblea Nacional del 29 de junio de 2009; tomó posesión del cargo el 23 de julio de 2007.

⁴⁹ *Boletín Oficial* de la República Federativa de Yugoslavia, No. 46/96.

⁵⁰ *Boletín Oficial* de la República de Serbia, Nos. 79/05 y 54/07.

Artículo 7

244. De acuerdo con el artículo 81 de la Constitución de la República de Serbia, en el ámbito de la educación, la cultura y la información, Serbia apoya decididamente el espíritu de tolerancia y diálogo intercultural, y toma medidas eficaces para promover el respeto mutuo, el entendimiento y la cooperación entre todas las personas que viven en su territorio, con independencia de su identidad étnica, cultural, lingüística o religiosa.

245. Promover el espíritu de tolerancia y diálogo intercultural ha sido el tema de muchos proyectos conjuntos de los órganos del Estado, las ONG y las instituciones internacionales. Se han organizado mesas redondas, conferencias, seminarios sobre tolerancia y eventos deportivos multiétnicos en entornos multinacionales. (En los párrafos siguientes se ofrecen ejemplos de estos acontecimientos.)

246. En 2004, se celebró en Belgrado la Conferencia Regional “Tolerancia y entendimiento por encima de todo”, presidida de forma conjunta por el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías, la misión de la OSCE y el Centro para el Regionalismo de Novi Sad, a modo de clausura de una campaña diseñada para crear una nueva red tripartita de cooperación en la región del sudeste de Europa basada en el Acuerdo sobre Cooperación y Tolerancia Interétnica. La Conferencia resultó en la firma del Acuerdo por parte de más de 50 ciudades y ONG de Serbia y Montenegro, Croacia, Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Albania, Bulgaria, Rumania y Hungría, y con la declaración de apoyo a la creación de la Asociación de Ciudades Multiétnicas del sudeste de Europa, a través de cuyas disposiciones se aplicaría el Acuerdo anteriormente mencionado. Con la firma del Acuerdo, las delegaciones de los gobiernos locales se comprometieron a respetar principios y objetivos como la lucha contra las declaraciones de incitación al odio, la xenofobia, los prejuicios, la exclusión y todas las formas de intolerancia étnica y religiosa. Uno de los objetivos del Acuerdo es la creación de un marco social para la labor de las administraciones locales, las instituciones locales y públicas, las ONG y los ciudadanos de las ciudades multiétnicas del sudeste de Europa en las esferas social, cultural y educativa, con vistas a desarrollar la democracia liberal, la tolerancia étnica y religiosa y la protección de los derechos humanos.

247. A finales de 2005 y principios de 2006, el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías puso en marcha el proyecto “Reforzando la confianza en Preševo, Bujanovac y Medveda: el ABC de la tolerancia y Vojvodina, un estudio de caso”, con el fin de mejorar las relaciones interétnicas en esas municipalidades. Treinta líderes jóvenes implicados en el proyecto participaron en un viaje por Vojvodina con el propósito de familiarizarse con otros entornos multinacionales y aprender modelos de convivencia exitosos en entornos multiétnicos. Asimismo, unos 180 alumnos de enseñanza secundaria de seis escuelas de Bujanovac, Preševo y Medveda y sus profesores, también implicados en el proyecto, aprendieron los principales conceptos relacionados con la tolerancia en el curso facultativo “ABC de la Tolerancia”.

248. La Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales dispone que los planes de estudio de las escuelas e instituciones educativas que educan en serbio deberían incluir contenidos relacionados con la historia, la cultura y la situación de las minorías nacionales, así como otros contenidos que promuevan la tolerancia mutua y la coexistencia. Con vistas a fomentar la tolerancia entre las minorías nacionales, el párrafo 7 del artículo 13 de la ley establece que los planes de estudio de las escuelas e instituciones educativas que educan en serbio y que se encuentran en los territorios en los que la lengua de una minoría nacional es de uso oficial deberían desarrollarse de modo que brinden la posibilidad de estudiar en la lengua de la minoría nacional afectada; esta posibilidad se ha llevado a la práctica. La tabla que presentamos a continuación ofrece una panorámica

general del número de alumnos de enseñanza elemental (año escolar 2006/2007) que estudiaron una lengua de una minoría nacional que no es su lengua materna.

<i>Idioma</i>	<i>Número de estudiantes que no son hablantes nativos</i>	<i>Número total de estudiantes</i>
Húngaro	1 327	2 088
Rumano	261	469
Ruteno	134	278
Eslovaco	251	622
Croata	8	362

249. En virtud de la Ley de base del sistema educativo, uno de los objetivos de la educación es el desarrollo de la curiosidad y el interés de los niños y los estudiantes por las culturas de las iglesias y las comunidades religiosas tradicionales, el desarrollo de la tolerancia religiosa y étnica, el refuerzo de la confianza mutua entre los niños y los estudiantes y la prevención de conductas que infrinjan el ejercicio del derecho a la diferencia y la diversidad (art. 3, punto 11). Las facultades de filología y filosofía de distintas universidades de la República de Serbia ofrecen la posibilidad de estudiar la lengua y la literatura de cada minoría nacional de la República de Serbia.

250. Con el fin de evitar la discriminación entre niños y jóvenes y promover el espíritu de tolerancia, entendimiento y aceptación de las diferencias entre ellos, el Ministerio de Educación de la República de Serbia ha puesto en marcha las siguientes actividades: se han definido los objetivos principales de la educación en tanto que indicadores de lo que el Estado espera de la educación; se ha introducido una nueva asignatura —educación cívica— y se está aplicando un programa para el desarrollo profesional del profesorado; se está desarrollando un programa sobre el Holocausto y un programa de formación del profesorado con vistas a su aplicación; se está desarrollando un nuevo plan de estudios para historia, lengua materna y otras asignaturas que tiene como objetivo fomentar el espíritu del respeto de los derechos humanos.

251. También se ofrece formación en materia de derechos humanos en la esfera judicial. Dentro de su programa anual regular, el Centro de Formación Judicial aborda los temas relacionados con la protección institucional de los derechos humanos, así como las normas previstas en los convenios de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. En 2005, se organizaron distintos seminarios sobre la lucha contra la discriminación para jueces de tribunales municipales y de distrito, así como para fiscales municipales y de distrito. Los seminarios versaron sobre los temas siguientes: la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación, normas y prácticas del Comité; Normas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y el Protocolo No. 12 del Convenio. En 2006, se organizaron 12 seminarios para jueces y fiscales, que versaron sobre los siguientes temas: Normas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y el Protocolo No. 12 del Convenio. En 2007 se celebraron los siguientes seminarios dedicados a la lucha contra la discriminación: la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación, normas y prácticas del Comité (cuatro seminarios); Normas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y el Protocolo No. 12 del Convenio (cinco seminarios); Igualdad de Género y Prohibición de la Discriminación (cuatro seminarios). En 2008 se celebraron los siguientes seminarios: La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación, normas y prácticas del Comité (cuatro seminarios); Normas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, artículo 14 del Convenio Europeo

para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y el Protocolo No. 12 del Convenio (seis seminarios); sesiones informativas para jueces y fiscales sobre la Ley contra la discriminación (cuatro mesas redondas).

252. Desde 2007, el Centro de Formación Judicial ha ofrecido, dentro de su programa en curso, formación a jueces y fiscales en la lucha contra la discriminación. Además, algunas unidades temáticas del programa de derecho penal se han dedicado al problema de la discriminación en la práctica de determinadas autoridades.

253. En la Administración para el cumplimiento de las sanciones penales, dentro del Ministerio de Justicia, el Centro de Formación imparte regularmente cursos de formación al personal del servicio de seguridad, los agentes del servicio de seguridad en prácticas y los empleados o aspirantes a agentes encargados de velar por el cumplimiento de las sanciones en servicios a la comunidad y la libertad condicional sometida a vigilancia y a otros empleados de la Administración y a oficiales judiciales. El desarrollo y la formación profesional incluyen cursos básicos, adicionales y especializados, así como otro tipo de formación. Junto con la misión de la OSCE en Serbia, el Centro ha puesto en marcha una serie de cursos básicos y especializados para agentes del servicio de seguridad en prácticas y personal de todos los rangos. El programa aborda los siguientes aspectos: trato de personas privadas de libertad, formación en el uso legítimo y apropiado de medios de coerción, imposición de sanciones correctoras y ciencia penal: fundamentos del sistema y fundamentos del derecho constitucional, incluidos los derechos humanos y de las minorías básicos consagrados en la Constitución de la República de Serbia, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Normas Penitenciarias Europeas y la práctica del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Además de formar al personal del servicio de seguridad, el Centro también forma a representantes del servicio penitenciario, abogados, personal de salud, directores de instituciones penitenciarias y responsables de servicios.

254. El plan de estudios de un número de asignaturas de la Escuela Secundaria de Asuntos Internos – Centro de Formación Policial Básica, así como el de la Academia de la Policía Criminal incluyen cursos de formación en materia de derechos humanos. Las fuerzas de policía se someten a una formación de 12 meses en la que también se aborda el ámbito anteriormente mencionado. Las fuerzas de policía del Ministerio del Interior de la República de Serbia han participado en los siguientes seminarios: “Seminario sobre derechos humanos”, “Seminario para funcionarios sobre la redacción de informes sobre la aplicación de los Convenios internacionales en materia de derechos humanos”, “Normas universales en el ámbito de los derechos humanos y la policía en la comunidad”, “Seminario sobre derechos humanos y derecho humanitario para la policía y las fuerzas de seguridad”, “Seminario sobre protección de los derechos humanos”, “El uso de la fuerza y de armas de fuego, arresto y custodia”, “Mejora de la situación de las mujeres en Serbia”, “Procedimientos penales y la prohibición de la tortura en el marco del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos”, “Trata de seres humanos”, “Aplicación de la Ley sobre delincuencia juvenil y protección jurídico-penal de los menores”, “Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos”.

255. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías ha ofrecido formación y educación en la esfera de los derechos humanos de los modos siguientes:

- Trabajo con estudiantes de escuelas de enseñanza elemental y secundaria a través de conferencias, debates, talleres y reparto de publicaciones adecuadas a la edad de los estudiantes (por ejemplo, el proyecto “Cursos sobre tolerancia y derechos humanos básicos en las escuelas primarias”, que se ha llevado a cabo en 30 escuelas de enseñanza elemental de toda Serbia).

- Organización de concursos sobre temas relacionados con los derechos humanos para estudiantes de enseñanza elemental y secundaria y ONG. En 2007, 258 estudiantes de enseñanza elemental participaron en el concurso “Tengo Derechos – Soy Yo”, y 214 estudiantes de enseñanza secundaria participaron en el concurso “Cómo trato de entender a los demás”. Ese mismo año, se puso en marcha un concurso para premiar la mejor actividad/proyecto en el ámbito de la prevención de la violencia entre los jóvenes; 47 ONG participaron en la competición presentando un proyecto.
- Impresión de libros y otras publicaciones sobre derechos humanos. Durante los últimos cinco años, el Ministerio ha publicado 17 títulos sobre estos temas,
- Desarrollo de campañas en los medios de comunicación a través de programas de televisión y radio, clips y cuñas radiofónicas, artículos en prensa, listas, carteles, insignias, pegatinas, campañas en la calle y debates con los ciudadanos.
- Organización de seminarios, conferencias y mesas redondas, por ejemplo formación en materia de derechos humanos y de las minorías para los representantes (periodistas) de los medios de comunicación de las minorías, mesas redondas regionales en pueblos y ciudades con población multiétnica, mesas redondas en zonas de Serbia meridional pobladas predominantemente por albaneses.
- Producción de películas documentales sobre la cuestión de los derechos humanos y de las minorías en colaboración con la cadena de televisión B92; patrocinio del Festival internacional de cine documental sobre derechos humanos “Un Mundo”, que se celebra en Belgrado y otros 12 pueblos y ciudades de Serbia.
- Ayuda material, por ejemplo la entrega de 40 ordenadores a los mejores estudiantes romaníes en 2009.

256. En 2008, el Ministerio de Educación y Deportes puso en marcha el proyecto “Juntos en pro de la Igualdad”, patrocinado por el Gobierno del Reino de Noruega. Los objetivos principales del proyecto eran la mejora de las relaciones humanas y la oferta de una educación satisfactoria a los niños romaníes del distrito de Zaječar, así como el apoyo y el desarrollo de una actitud positiva hacia los romaníes entre la junta escolar, los profesores, los padres y los estudiantes pertenecientes a la población mayoritaria.

257. En 2005, el Ministerio de Educación y Deporte y la misión de la OSCE en Serbia, en colaboración con los consejos nacionales de las minorías nacionales, pusieron en marcha el proyecto “Etnoguía”, cuyo propósito es presentar entre sí a las distintas comunidades nacionales que viven en el territorio de la República de Serbia. El resultado de este proyecto será un manual destinado a los estudiantes que se empleará durante el proceso educativo.

258. La Secretaría Provincial de Educación ha puesto en marcha la iniciativa para la introducción de la lengua de un determinado entorno social como asignatura escolar optativa en áreas lingüísticamente diversas, con el fin de que los estudiantes serbios aprendan las lenguas de las minorías nacionales de su entorno. Además de esta iniciativa se ha puesto en marcha otra para introducir la lengua de una minoría nacional de uso oficial en una municipalidad determinada como segunda lengua extranjera; así, los estudiantes podrían hablar tres lenguas al acabar la escuela elemental: el serbio/su lengua materna, la lengua de una minoría nacional que se usa oficialmente y una lengua extranjera.

259. El proyecto “Afirmación del multiculturalismo y la tolerancia en Vojvodina”, que se lleva aplicando con éxito desde 2005, es uno de los ejemplos de la lucha contra los prejuicios que desembocan en discriminación racial y del apoyo y el fomento del entendimiento, la tolerancia y la amistad entre grupos étnicos. El proyecto ha sido concebido como un programa complejo y multicultural que aborda varias cuestiones. Se divide en una serie de subproyectos y actividades que se están llevando a cabo en todo el

territorio de Voivodina; unos pocos millares de jóvenes, principalmente de entre 14 y 19 años de edad, participan en el proyecto. El objetivo principal del proyecto es reducir la tensión entre las diferentes nacionalidades; con todo, el objetivo a largo plazo es desarrollar un espíritu de tolerancia, confianza mutua y respeto entre los ciudadanos de Voivodina. De la aplicación y la coordinación del proyecto se encargan la Secretaría Provincial de los Reglamentos, la Administración y las Minorías Nacionales de la PA de Voivodina, en colaboración con otras instituciones provinciales y nacionales, organizaciones internacionales, órganos de gobierno autónomo local, ONG e instituciones educativas y culturales. El Museo de Voivodina, la Radiotelevisión de Voivodina, varias organizaciones deportivas, organizaciones del sector civil, escuelas de educación elemental y secundaria, etc. también participan en este proyecto, que incluye los siguientes subproyectos:

- La exposición “Viviendo juntos”, que aborda cuestiones relacionadas con la historia y la cultura común y las consiguientes influencias mutuas entre las comunidades nacionales serbia y húngara en Voivodina. La exposición consta de tres ejes temáticos: “Cómo llegamos a ser vecinos” (que muestra una serie de episodios históricos), “Cómo vivimos juntos” (que muestra ejemplos positivos de vida en común, influencia cultural y los resultados de las relaciones basadas en la tolerancia entre ambas naciones) y “Dónde estamos hoy” (que muestra la vida de numerosas naciones que viven en el territorio de Voivodina y la influencia de los sistemas liberal y socio-revolucionario en Voivodina).
- Competiciones deportivas con contenidos adicionales —“Copa de la Tolerancia”— para las escuelas a las que asisten las minorías nacionales o las escuelas de las municipalidades con una población considerable perteneciente a esas minorías; las escuelas compiten en distintas disciplinas deportivas. Además de la competición, hay un programa adicional de actividades artísticas y culturales con el fin de ayudar a los estudiantes a conocerse mejor entre sí.
- Concurso de preguntas y respuestas “Hasta qué punto nos conocemos bien”, un concurso entre estudiantes de escuelas de enseñanza secundaria en las que la docencia se imparte en las lenguas minoritarias y estudiantes de escuelas de enseñanza secundaria de zonas nacionalmente diversas. Los estudiantes compiten en conocimientos sobre la historia y la cultura de las minorías nacionales de Voivodina.
- La campaña en los medios de comunicación “Multiculturalismo en Voivodina”, que ha producido clips de video y demás materiales videográficos que retratan la tradición, la cultura y la historia de las comunidades nacionales y étnicas que viven en Voivodina; estos materiales se emiten en distintos programas de las principales cadenas de televisión de Voivodina.
- “El retorno a las buenas prácticas”, un subproyecto cuyo propósito es promover el multilingüismo en la esfera de la economía y los negocios y animar a las empresas a que adopten el multilingüismo en su comunicación de negocios.
- Evaluación de las relaciones interétnicas entre la juventud de Voivodina, un proyecto de investigación basado en entrevistas preparadas profesionalmente con vistas a determinar la actitud de los jóvenes hacia culturas distintas, por ejemplo, hacia los miembros de otras comunidades nacionales.
- “Día étnico” – presentación de la cultura, el folklore, la gastronomía y otras características de las minorías nacionales en las escuelas de Voivodina (cada minoría dispone de una jornada para presentarse).
- *El libro de la historia de Voivodina* – un libro de texto que podría usarse como material de apoyo para la docencia, especialmente en las clases de historia; el libro

abarca distintos episodios de la historia de Vojvodina, poniendo especial atención en el período comprendido entre 1848 y la era moderna.

260. El Estado colabora en el desarrollo y el fomento del trabajo creativo y la cultura de los grupos étnicos, raciales y nacionales prestando apoyo y cooperación de distintas maneras. Con el respaldo y la ayuda de numerosas instituciones del Estado, se han organizado diversos acontecimientos culturales, desfiles, exposiciones, eventos literarios, etc. De acuerdo con los artículos 2 y 5 e) vi) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, las minorías nacionales reciben apoyo financiero y otros tipos de apoyo material.

261. El Ministerio de Cultura de la República de Serbia también concede fondos para contenidos multiculturales por medio del concurso para la cofinanciación de proyectos/programas que, por su calidad, contribuyan al desarrollo y la presentación del arte y la cultura de las minorías nacionales. Así, en 2007 se destinaron un total de 700.000,00 dinares a cofinanciar la puesta en marcha de tres proyectos multiculturales: “La música habla otro idioma”, “Festival de folklore del Danubio” y “Taller de innovación en la fabricación de objetos de lana”.

262. En el marco de la presidencia serbia del Consejo de Europa, el Ministerio de Asuntos Religiosos de la República de Serbia organizó las Jornadas del legado religioso europeo. El programa, que se extendió por espacio de varios días, incluyó la presentación del legado religioso y cultural de las iglesias tradicionales y las comunidades religiosas de Serbia. El programa del evento también incluyó una exposición fotográfica, un ciclo de cine con más de 15 películas de contenido religioso y cultural, conciertos y foros. Los programas culturales multiconfesionales concitaron una atención especial, como la actuación musical en la que estuvieron representadas distintas religiones a cargo del grupo judío *Šira* y del coro de la Comunidad Islámica de Serbia, así como la actuación conjunta de los coros del Déspota San Stefan Lazarević (ortodoxo), el Coro de la iglesia parroquial Círil y Metodije (católico) y el Coro de los hermanos Baruh (judío). Dentro de las Jornadas del legado religioso europeo, se organizó el concurso de oratoria espiritual “Todos distintos – Todos iguales” para los estudiantes de las tres facultades de teología: la Facultad de Teología Ortodoxa de Belgrado, el Instituto Teológico Catequístico de Subotica y la Facultad de Estudios Islámicos de Novi Pazar. Los representantes de las iglesias tradicionales y las comunidades religiosas participaron en un foro espiritual (durante el que se grabó un programa especial de *Agape*) al que también asistieron los estudiantes de las facultades de teología, que hicieron preguntas.

263. En el ámbito de los medios de comunicación, las medidas efectivas que tienen como fin el desarrollo del respeto mutuo, el entendimiento y la cooperación se basan en las disposiciones legales que establecen los grandes principios de los programas de radio y televisión, según las cuales la orientación de los programas del medio de comunicación debe respetar y permitir la expresión de la identidad lingüística y cultural de las minorías nacionales (artículo 78, punto 4 de la Ley de radiodifusión). Además, en virtud del punto 9 del artículo 4 de dicha ley, el servicio de radiodifusión público incluye la producción, compra, edición y emisión de los programas de radio y televisión informativos, educativos, culturales, artísticos, infantiles, de entretenimiento, deportivos y de otro tipo que sean de interés general para los ciudadanos, especialmente con vistas al ejercicio de los derechos humanos y civiles, el intercambio de ideas y opiniones, el fomento de la tolerancia política, de género, interétnica y religiosa y la preservación de la identidad nacional. El punto 4 del artículo 68 establece que todos los operadores deben contribuir a elevar el nivel general cultural y educativo de los ciudadanos. Unos órganos formados por miembros de distintas procedencias supervisan el respeto por parte de los medios de los principios anteriormente mencionados. En la República de Serbia, el Consejo de la República de la Agencia de Radiodifusión consta de nueve miembros; dos de sus miembros los nombra la Asamblea

Nacional de la República de Serbia a propuesta de las iglesias y las comunidades religiosas y/o de las ONG y las asociaciones cívicas que trabajan principalmente en la protección de la libertad de expresión, la protección de los derechos de las minorías étnicas y nacionales y la protección de los derechos del niño, por medio de un acuerdo mutuo (artículo 23 de la Ley de radiodifusión).

264. Un número considerable de ONG de la República de Serbia ofrecen formación en el ámbito de los derechos humanos. Esta es la actividad principal de la ONG Centro pro Derechos Humanos de Belgrado, cuyo objetivo principal es formar a jóvenes y a profesionales expertos en el ámbito de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho internacional público. En colaboración con la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Belgrado y con el apoyo de la OSCE y del Comité Internacional de la Cruz Roja, han impartido cursos especializados en derecho humanitario y derechos humanos durante los últimos tres años. Los cursos especializados se dirigen a funcionarios y personal judicial, periodistas, personal de las ONG y de organizaciones internacionales, etc. Las escuelas de derechos humanos están pensadas para futuros profesores, jueces, fiscales y abogados; también hay una escuela para personas que en el futuro tendrán la responsabilidad de tomar decisiones. Esta formación se lleva a cabo a través de seminarios, conferencias y clases magistrales.
